

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

A. Proceso de Participación de la Comunidad en el Diagnóstico



Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]

Índice

A.1 ACREDITACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO.....	3
A2. DESCRIPCION Y EVIDENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO	3
A3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (ACTAS, ASISTENTES, TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES CRITERIOS RELATIVOS LA ESTRATEGIA	10
E.2 Acciones concretas de cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia (10 puntos).....	11

1.1 A.1 ACREDITACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO.

Desde la **Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo** se ha abordado el diagnóstico de la situación actual y formulación estratégica bajo la premisa de que fuera un **trabajo participativo** en el que se estén incluidas las aportaciones de la comunidad local, de los agentes sociales y económicos, contando con la implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias que se propongan.

La convocatoria a las asociaciones para participar en el proceso de participación ciudadana se ha realizado mediante el **envío de cartas de convocatoria** a todas de las asociaciones de la comarca. De esta manera se ha pretendido conseguir un alto nivel de participación de las asociaciones de la comarca en el proceso participativo de la comunidad, y recoger sus intereses, inquietudes y necesidades reales,, de manera que ha permitido definir la estrategia comarcal para el siguiente periodo 2023-2027.

Para la invitación a la participación ciudadana, tanto a la población, instituciones, asociaciones se ha realizado mediante cartas de convocatoria enviadas por correo postal ordinario e invitación por correos electrónicos a través de los siguientes mecanismos:

- Φ Publicaciones en RRSS (Facebook) instando a la participación en encuestas y mesas de participación
- Φ Envío por Registro Electrónico cartas a **45 Ayuntamientos** para solicitar su participación
- Φ Envío de e-mail a **29 empresas turismo**, hostelería para pedir su participación
- Φ Envío de e-mail a **41 empresas , emprendedores** para pedir su participación
- Φ Envío de e-mail a **16 asociaciones** para pedir su participación
- Φ Envío de **1.291 cartas a diferentes** asociaciones del territorio para pedir su participación

La invitación a las asociaciones se ha realizado por correo certificado.

Anexo.1 Invitación a Participar
Carta de convocatoria por correo postal ordinario de participación a las asociaciones
Relación de asociaciones invitadas
Justificante del envío factura y relación de envíos
E.mail invitando la participación Ayuntamientos, empresas hostelería turismo, empresas y asociaciones
Pantallazos de publicaciones en RRSS

2.1 A2. DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Descripción del Proceso Participativo

Desde **Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo** se ha puesto en marcha un proceso abierto de carácter participativo para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo encaminado a conseguir la **máxima implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias y líneas de actuación que se propongan.**

Los mecanismos de participación ciudadana se han aplicado a las siguientes fases:



La participación ciudadana contribuye a la generación de información de valor. Es un factor fundamental en la Estrategia, gracias a ella podemos **integrar** las diferentes sensibilidades del territorio de modo que toda la ciudadanía se sienta representada, **implicar** a todas las partes para que no simplemente se sientan representadas sino también implicadas, **dotarla** de estabilidad a largo plazo y fortalecer la representatividad y la implicación ya mencionadas mediante el consenso social.

Las bases de la estrategia de desarrollo local se han estructurado de un modo **integral**, esto es, teniendo en cuenta tanto el análisis de necesidades de desarrollo, como la opinión de la población, que a su vez permita su puesta en común con todos los agentes para profundizar en la revisión de la estrategia del territorio. Además, hemos asumido el siguiente planteamiento:

- ❖ **Carácter innovador:** a través del planteamiento de acciones nuevas e innovadoras diseñadas para lograr transformaciones que aporten valor al hacer frente a las necesidades y problemas detectados y aprovechar las oportunidades y potencialidades que hemos puesto de manifiesto.
- ❖ **Enfoque ascendente:** son las personas que viven en la comarca son los y las mejores expertos y expertas para impulsar el desarrollo de sus territorios, por lo que se hemos contado con ellas para definir la estrategia de desarrollo de nuestra comarca acorde con sus necesidades y aspiraciones.
- ❖ **Complementariedad** con acciones e intervenciones de otros programas de actuación de la comarca.
- ❖ **Transversalidad:** durante el proceso de participación se ha tenido presente la promoción del empleo, el crecimiento, la igualdad de género, (incluida la participación de las mujeres en la agricultura), la inclusión social, la transición ecológica y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y economía circular, y los municipios inteligentes, para recoger las sugerencias a partir de las aportaciones y reflexiones de las personas participantes a través de los distintos mecanismos desplegados (encuestas, mesas de trabajo, entrevistas de enfoque,...).
- ❖ **Enfoque global y concertado,** basado en la interacción de los operadores y operadoras, sectores y proyectos, articulado en torno a aquellos aspectos dominantes representativos de la **identidad comarcal** e identificando las necesidades y oportunidades de desarrollo que ofrece el territorio para definir los ejes de actuación y planificar actuaciones con el objetivo de que la estrategia proponga soluciones concretas y adecuadas a esas necesidades y potencialidades.

A continuación, se presentan cada una de las dinámicas participativas desarrolladas en el marco de la elaboración de la Estrategia. Las técnicas cuantitativas y cualitativas que se han utilizado son: los cuestionarios participativos (a la población general, asociaciones, turismo, empresas agroindustria...), las entrevistas personales a agentes de influencia tanto a nivel local como a nivel comarcal, talleres/mesas de participación y mesa de priorización y validación de proyectos.

Dinámicas participativas empleadas en la Comarca Castillos del Medio Tajo					
	Acción	Mujeres	Hombres	No dice	Total
ENCUESTAS	Encuesta población general	15	15		30
	Encuesta Turismo y Cultura	10	8		18
	Asociaciones	8	18		26
	Encuesta Agroindustria	5	11		16
	Encuesta Alcaldías-Entidades Municipales	8	17		25
ENTREVISTAS DE ENFOQUE		2	6		8
MESAS DE TRABAJO – TALLERES DE PARTICIPACIÓN	Alcaldías Institucional	5	17		21
	Mujer, jóvenes, discapacidad, asociaciones	0	0		0
TALLERES DE PARTICIPACIÓN	Empresas, emprendimiento, agroindustria	1	4		5
	Turismo, hostelería	1	1		2
MESA DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN		8	10		18
Total, Asistentes proceso de participación					169

El **enfoque participativo** se ha materializado en la participación en el proceso participativo de distintos agentes clave: empresarios y empresarias, asociaciones y agentes sociales, Ayuntamientos e instituciones

públicas, y otros operadores y operadoras del marco social y económico de la Comarca Castillos del Medio Tajo, que puedan tener un papel activo en el proceso o ámbito de actuación, además de ciudadanía en general, no tanto desde un punto de vista cuantitativo como desde un punto de vista discursivo, cualitativo, de visiones y opiniones diferentes.

ENCUESTAS

☉ POBLACIÓN

Con el objetivo de conocer el nivel de calidad de vida de los habitantes de la Comarca Castillos del Medio Tajo, así como la percepción e identificar las necesidades que tienen de la misma, se llevó a cabo un proceso de encuesta a la población.

Para contar con la participación del mayor número posible de personas residentes se diseñó un cuestionario con la herramienta Google Forms, para su cumplimentación por parte de cualquier persona interesada en participar, con acceso disponible en la página web de la Asociación para la promoción del desarrollo de la comarca de Castillos del Medio Tajo. (<https://castillosdeltajo.org/>)

Se trata de un formulario estructurado que combinaba preguntas abiertas, cerradas y la escala Likert para poder medir actitudes y conocer el grado de conformidad con distintas afirmaciones de la persona encuestada, fácil de cumplimentar y en la que se abordaban diferentes aspectos relevantes para el progreso comarcal:

Temas tratados:

- ☉ Calidad de vida percibida
- ☉ Conocimiento la Asociación para la promoción del desarrollo de la comarca de Castillos del Medio Tajo
- ☉ Potencialidades y aspectos de mejora del territorio
- ☉ Debilidades y amenazas
- ☉ Fortalezas y Oportunidades
- ☉ Objetivos preferentes a abordar en el periodo 2023-2027
- ☉ Variables socio-demográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral,...)

Total participantes: 30 personas (15 mujeres y 15 hombres)

☉ TEMÁTICAS

Además de la "Encuesta a la Población", se han diseñado cuestionarios específicos, accesibles desde la página web de la Asociación Castillos del Medio Tajo(<https://castillosdeltajo.org/>) para ser respondidos de acuerdo a cada temática. Los cuestionarios han sido contestados tanto por algunas personas participantes de las mesas como por aquellos residentes que han querido participar.

Se han elaborado cuestionarios temáticos en torno a los cuales se ha articulado el proceso de participación:

- ☉ TURISMO Y CULTURA
- ☉ EMPRESAS, AGROINDUSTRIA
- ☉ ASOCIACIONES

La estructura de las diferentes "Encuestas Temáticas" es similar, adaptando la propuesta de proyectos a cada sector de actividad:

Temas tratados:

- ⊕ Valoración de la importancia de distintos ámbitos de actuación para el desarrollo local
- ⊕ Estrategias generales para el desarrollo de la comarca
- ⊕ Detección e identificación de necesidades
- ⊕ Proyectos y actuaciones sectoriales
- ⊕ Variables socio-demográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral, ...)

En todos cuestionarios se aborda de manera transversal el tema de la Conectividad- Transición Digital, Medio Ambiente-Transición Ecológica, Sostenibilidad, Innovación y la Brecha de Género.

Total participantes: (60 personas anónimas (42 mujeres, 37 hombres)

- ⊕ TURISMO Y CULTURA: **18 personas anónimas (10 mujer, 8 hombres)**
- ⊕ EMPRESAS, AGROINDUSTRIA: **16 personas anónimas (5 mujeres y 11 hombres)**
- ⊕ ASOCIACIONES: **26 personas anónimas (8 mujeres y 18 hombres)**
- ⊕

⊕ ALCALDÍAS – ENTIDADES MUNICIPALES

Las encuestas a representantes de la Alcaldías y corporaciones de la comarca se plantearon de manera individual y centrada en la realidad concreta de cada municipio y de sus áreas intracomarcales, y se analizan posteriormente desde una perspectiva u óptica comarcal.

Se diseñó una encuesta que sirviera para lograr una valoración de las necesidades, carencias, potencialidades y principales iniciativas que pueden contribuir a la mejora y transformación de la Comarca Castillos del Medio Tajo:

Temas tratados:

Para conocer el diagnóstico general de cada municipio se indaga sobre

- ⊕ Puntos fuertes y débiles de su localidad.
- ⊕ Amenazas y oportunidades que se dan hoy en día en su localidad.
- ⊕ Retos de futuro a los que hacer frente en los próximos años.
- ⊕ Activos o fortalezas más importantes de su localidad.
- ⊕ Iniciativas o proyectos en marcha/sin iniciar que contribuirán al desarrollo económico de su localidad.
- ⊕ Identificación de sectores que pueden ser motor económico en los próximos años.
- ⊕ Priorización de objetivos a abordar en el marco de la Estrategia Comarca
- ⊕ Diagnóstico Comarcal.

Total participantes: 25 representantes de Ayuntamiento y entidades municipales (8 mujer y 17 hombre)

Rielves, Ventas de Retamosa, Paredes de Escalona, Portillo, Villamiel de Toledo, Torrijos, Quismondo, Escalonilla, Nombela, Camarenilla, Rielves, Barcience, Santa Cruz del Retamar, Alcabón, La Puebla de Montalbán, Ugena, Huecas, Arcicollar, Hormigos, Escalona, Almorox, Aldea En Cabo, Gerindote, Carmena y Hormigos

⊕ ENTREVISTAS DE ENFOQUE

Se han seleccionado diferentes *agentes relevantes* de la zona que han participado en los Talleres y algunos/as en las encuestas; son personas que actúan en *diferentes ámbitos*, empresarial, social, político, público y asociativo. La selección se ha realizado atendiendo a cuestiones de interés prioritarios para el desarrollo de la estrategia participativa, procurando en todo momento la presencia igualitaria de mujeres

y hombres. Las personas participantes seleccionadas para las entrevistas de enfoque cuentan con un conocimiento panorámico del territorio, y con criterio para su análisis.

Una vez seleccionadas las personas a entrevistar, se ha contactado con cada una de ellas, se ha concertado con cada una de ellas una *reunión*. Se les ha enviado el guion de la entrevista por correo electrónico, con el fin de dar a conocer su alcance. Las *preguntas* son *abiertas*, con el fin de profundizar en los aspectos más relevantes, desde la visión que perciben las y los participantes entrevistados sobre la Zona rural LEADER Castillos del Medio Tajo y de su entorno

El objeto es conocer los principales motores de desarrollo, necesidades, debilidades y principales activos y recursos (potencialidades) de los que dispone el territorio, entre otras cuestiones.

Temas tratados:

- ⦿ Evolución reciente de la comarca
- ⦿ Principales activos y recursos de la comarca
- ⦿ Aspectos diferenciadores
- ⦿ Posibles motores de desarrollo – Potencialidades
- ⦿ Debilidades
- ⦿ Establecimiento de objetivos dentro de la estrategia 2023-2027 e identificación de proyectos ejecutables.

Total entrevistas realizadas: 8 personas (2 mujeres y 6 hombres)

Las personas/entidades entrevistadas han sido las siguientes:

Nombre	Cargo/Entidad	Población	Canal /fecha entrevista
Javier Casado	Gerente de Ruta del Vino D.O. Méntrida Sector Turismo	Méntrida	Telefónica 08/05/2023
Alfonso Beltrán	Restaurante la Fonda Ex directivo de Asociación de Hostelería de Toledo	Torrijos	Telefónica 08/05/2023
Jose Manuel De Miguel	Alcalde de Camarenilla y secretario del GAL	Camarenilla	Telefónica 09/05/2023
Paloma Martín	Asociación de Mujeres AMANECE	Méntrida	Telefónica 09/05/2023
Jose Luis Muñoz	Promotor Harinas Campotrigo S. L	Torrijos	Telefónica 09/05/2023
César Molina	Cárnicas Torrecaza Sector de caza y sector taurino	Torrijos	Telefónica 09/05/2023
Roberto Olivares	Ecologistas en acción	La Puebla de Montalbán	Telefónica 10/05/2023
Marina Benayas	Empresaria/agricultura y turismo	Novés	Telefónica 11/05/2023

MESAS DE TRABAJO-TALLERES DE PARTICIPACIÓN

La metodología de trabajo que utilizada para realizar las Mesas de Trabajo/Workshops es **el Enfoque del Marco Lógico**, al constituir una de las técnicas más empleadas por numerosas instituciones y organizaciones para diseñar y planificar sus proyectos o programas.

Las mesas de trabajo han sido diseñadas para identificar líneas estratégicas y proyectos que den respuesta a los retos demográficos, económicos y de desarrollo sostenible a los que se enfrenta la comarca Castillos del Medio Tajo.

Las consultas a los y las agentes complementan un diagnóstico global y pormenorizado por división económica en el que se recoge la situación social y económica de la comarca, así como las oportunidades y

principales desafíos para los próximos años. A partir de todas las aportaciones se articula el documento de ejes estratégicas y el plan operativo con líneas de actuación concretas.

El objetivo que se ha pretendido alcanzar es esta mesa de trabajo ha sido principalmente: **detectar Necesidades, Potencialidades, Ámbitos Innovadores y Proyectos de la comarca de Castillos del Medio Tajo** en las siguientes áreas temáticas generales y áreas temáticas transversales:

Áreas Temáticas Generales

- Φ Empresas, emprendimiento y desarrollo económico
- Φ Sector turístico y cultural
- Φ Inclusión -cohesión social y asociacionismo
- Φ Infraestructuras, urbanismo y servicios públicos
- Φ Desarrollo sostenible y cómo la tecnología puede mejorar la calidad de vida de los residentes

Áreas Temáticas Transversales



Los temas tratados han sido los siguientes:

- [Qué necesidades tiene actualmente tu municipio/comarca?](#)
- [Qué oportunidades de desarrollo ofrece tu municipio/comarca?](#)
- [¿Qué Iniciativas o proyectos se pueden llevar a cabo para mejorar tu municipio/comarca?](#)
- [Iniciativas que se pueden llevar a cabo en el sector relacionadas con la Bioeconomía, Economía circular, Transición Ecológica y Municipios Inteligentes.](#)

Las mesas temáticas (4 mesas) que se han realizado han sido las siguientes:

Mesa 1.-Alcaldías – Institucional Mesa 2. Mujer, jóvenes, discapacidad, asociaciones Mesa 3: Empresas, emprendimiento, agroindustria Mesa 4: Turismo, Hostelería.

En las hojas de firmas se recoge el nombre de las personas asistentes a cada taller, junto con la entidad a la que representa, e-mail, teléfono de contacto y firma ([Anexo. - Anexo. Hoja de firmas de las mesas sectoriales](#))

Total participantes: 29 personas (7 mujeres y 22 hombres)

Mesa Temática Sectorial (4)	Mujeres	Hombres	Total	Fecha (2023)	Lugar de celebración
ALCALDÍAS - INSTITUCIONAL	5	17	22	02.05.2023; 10 h	Torrijos
MUJER, JÓVENES, DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES	0	0	0	02.05.2023; 12:30 h	Torrijos
EMPRESAS, EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIA	1	4	5	02.05.2023; 16:30 h	Torrijos
TURISMO, HOSTELERÍA	1	1	2	02.05.2023; 18:30 h	Torrijos
Total participantes	7	22	29		

MESAS DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Tras la recopilación de información, la realización de encuestas, entrevistas de enfoque y mesas/talleres de trabajo y, una vez realizado el diagnóstico de la situación actual, a través de un análisis DAFO, se llevaron a cabo dos **Talleres de Priorización de Proyectos**, cuyo objetivo era jerarquizar los proyectos a incluir en la Estrategia en función de su grado de importancia y facilidad de implantación.

Para la celebración de los **Talleres de Priorización** se buscó la colaboración de agentes sociales, económicos e institucionales de la comarca invitándoles a asistir al evento, que tuvo lugar el 18 de mayo de 2023

La dinámica y la metodología seguidas en el Taller de Priorización de Proyectos fue las siguientes: En primer lugar, se expuso a los y las asistentes el **listado de proyectos** definidos en base a los resultados obtenidos tras los procesos de análisis objetivo, análisis subjetivo y participación social. Los proyectos se agruparon en función de los Ejes Estratégicos en los que se estructura la Estrategia. Una vez explicados los proyectos propuestos para su incorporación en la Estrategia se pidió a las personas asistentes que les valorasen en función de los siguientes criterios:

- **Importancia (IMPACTO):** con una puntuación del 1 al 5 donde el 1 refleja muy poca importancia del proyecto y 5 una elevada importancia del mismo.
- **Facilidad de implantación (VIABILIDAD):** con una puntuación del 1 al 5 donde; 1 equivale a facilidad baja; 2 facilidad baja-media; 3 media; 4 facilidad media-alta y 5 facilidad alta.

El resultado de los Talleres de Priorización fue la jerarquización de proyectos en función de su importancia y su facilidad de implantación. Una vez priorizados los proyectos y actuaciones se presentan los resultados obtenidos tras la jornada de trabajo, en base a estas dos variables y según la puntuación final que haya obtenido cada proyecto.

Temas tratados:

- ⌚ Recopilación de la información obtenida durante el proceso de participación que está llevado la Asociación para la promoción del Desarrollo de la Comarca de Castillos del Medio Tajo.
- ⌚ Exposición de los resultados y proyectos definidos en función de dichos resultados
- ⌚ Priorización de proyectos según importancia y facilidad de implantación

En las hojas de firmas se recoge el nombre de las personas asistentes a cada taller de priorización, junto con la entidad a la que representa, e-mail, teléfono de contacto y firma ([Anexo. Hoja de firmas de las mesas de priorización](#)).

Total participantes: 18 personas (8 mujeres y 10 hombres)

Evidencia del proceso participativo

Los mecanismos de difusión pública utilizados, tanto para animar y facilitar la participación en las encuestas on line (general, temáticas y Alcaldías- entidades municipales), como la participación en las mesas/talleres de participación, han sido los siguientes

1. acceso a los cuestionarios desde la página de la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo. (<https://castillosdeltajo.org/>)

The screenshot shows the website interface for the participatory process. At the top, it reads 'ENCUESTAS PROCESO PARTICIPATIVO PARA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LEADER 23-27'. Below this, there is a navigation menu with 'ENCUESTAS PROCESO PARTICIPATIVO PARA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LEADER 23-27' and 'INICIO'. A dropdown menu for 'ASOCIACIÓN' is open, showing 'ESTRATEGIA CASTILLOS DEL MEDIO TAJO' and 'PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CASTILLOS DEL MEDIO TAJO'. Below the navigation, there is a list of municipalities with icons and names: Albarreal de Tajo, Alcobón, Aldea en Cabo, Almorox, Arcicollar, Barciencia, Burujón, Camarena, Camarenilla, Carmena, Carpio de Tajo (E), Carranque, Carriches, Casar de Escalona (E), Cedillo del Condado, Chozas de Canales, Domingo Pérez, Erustes, Escalona, Escalonilla, and Fuensalida.

2. Enlaces a los cuestionarios de participación ciudadana

🔗 ENCUESTA A LA POBLACIÓN

🔗 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScgfrbRjhCVQahoXXc13TSETex_no2Vctnh_hpWL1knyNSkQg/viewform

🔗 ENCUESTAS TEMÁTICAS

○ TURISMO Y CULTURA

🔗 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSexPNlz2MxeU1tbm9YPFhK5x12XphPqki3_pJZMGeWUbk1s-g/viewform

○ AGROINDUSTRIA

🔗 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSetoxHQvxkm5cIA_r7qXkqUdPZJynWGLTx_mcP6_T-QKFr26_Q/viewform

○ ASOCIACIONES

🔗 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc5cZGRyxGXg_cpukQXer_Zx0cSK_5fDEW_RJmBX3hmPRM8Klw/viewform

🔗 ALCALDÍAS – ENTIDADES MUNICIPALES

🔗 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcnq_BF-LfRPXOTxP9dKimeH-R6mX108z9qa9qZBgZQ1qQqA/viewform

Con el propósito de alcanzar la máxima participación posible, se ha realizado una convocatoria general al conjunto de la población a través de medios digitales

Además, se han convocado personalmente, por e-mail y/o teléfono, a agentes relevantes del territorio, como empresarios/as, representantes de asociaciones, representantes políticos, técnicos y formadores/as. Como resultado de las convocatorias realizadas, se ha alcanzado un notable nivel de participación

Código QR: se generó un código QR para facilitar el acceso en línea a los formularios de participación, a través de teléfono móvil, Tablet u ordenador



3. **Redes sociales:** a través de las redes sociales de la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo (Facebook, Twitter,...) se difundió el proceso de participación, se animaba y facilitaba la participación social en el desarrollo de la estrategia:
4. Carteles
5. Contacto telefónico
6. Contacto electrónico
7. Difusión en la <https://castillosdeltajo.org>

3.1 A3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (ACTAS, ASISTENTES, TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES)

A los efectos de acreditar la participación de la comunidad en el proceso participativo para el diagnóstico de la Comarca Castillos del Tajo, se aportan los siguientes documentos para acreditar las acciones realizadas.

Conclusiones y resultados obtenidos en las distintas dinámicas de participación (encuestas a la población, 3 encuestas temáticas, encuestas a Alcaldías y entidades locales, entrevistas de enfoque, 4 mesas/talleres de participación y 1 taller de priorización) con los temas tratados en cada una de ellas.

CONCLUSIONES ENCUESTAS

Anexo. Encuesta ciudadana, temáticas y alcaldías Comarca Castillos del Medio Tajo

Anexo. Resultados de la encuesta ciudadana Castillos del Medio Tajo

Anexo. Resultados de las encuestas temáticas Castillos del Medio Tajo

Anexo. Resultados de las encuestas Alcaldía-Entidades municipales Castillos del Medio Tajo

CONCLUSIONES MESAS/TALLERES DE PARTICIPACIÓN

Anexo. Carta convocatoria talleres- e-mail otros medios

Anexo. Presentación Talleres Población en general y sectoriales Comarca Castillos del Medio Tajo

Anexo. Presentación Taller de inclusión Social Comarca Castillos del Medio Tajo

Anexo. Conclusiones y Resultados de la Mesa POBLACIÓN EN GENERAL Castillos del Medio Tajo

Anexo. Conclusiones y Resultados de la Mesa TURISMO, SERVICIOS Castillos del Medio Tajo

Anexo. Conclusiones y Resultados de la Mesa MUJER, Y ENFOQUE GÉNERO Castillos del Medio Tajo

Anexo. Conclusiones y Resultados de la Mesa INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROINDUSTRIA Castillos del Medio Tajo

Anexo. Conclusiones y Resultados de la MESA INCLUSIÓN SOCIAL Comarca Castillos del Medio Tajo.

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa POBLACIÓN EN GENERAL Castillos del Medio Tajo

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa TURISMO Y SERVICIOS Castillos del Medio Tajo

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa MUJER Y ENFOQUE DE GÉNERO Castillos del Medio Tajo

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, AGROINDUSTRIA Castillos del Medio Tajo

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa INCLUSION SOCIAL comarca Castillos del Medio Tajo

Anexo. Fotografías de las personas participantes en cada Mesa de Participación

CONCLUSIONES MESAS/TALLERES DE PRIORIZACIÓN

Anexo. Resultados de la Mesas de Priorización Comarca Castillos del Medio Tajo

Anexo. Hoja de firmas de la Mesa de Priorización

4.1 CRITERIOS RELATIVOS LA ESTRATEGIA

E.1 Acciones concretas de cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia (10 puntos)

Mecanismo de participación de la población.

Entendemos la participación de la población como la forma de intervención en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus territorios. En

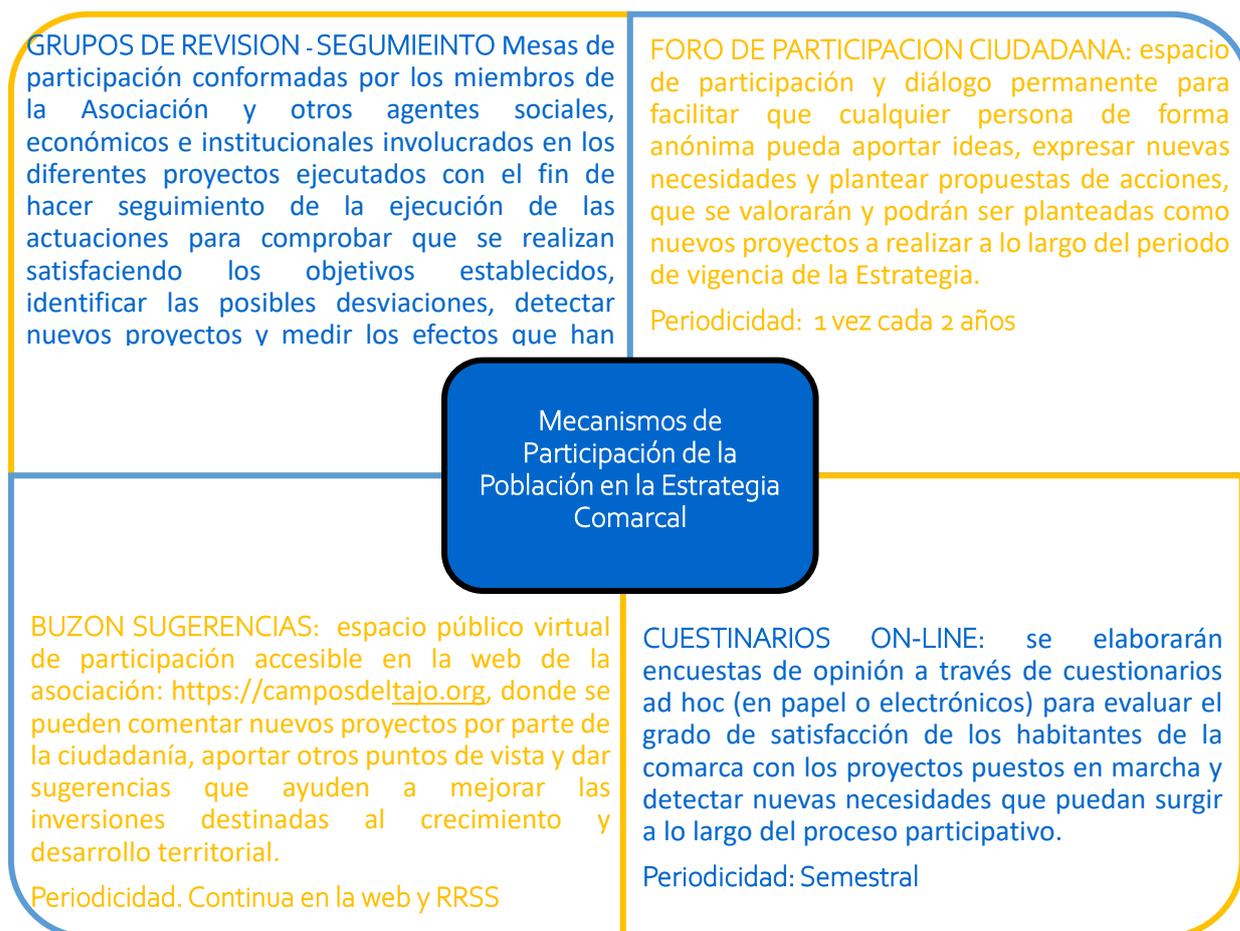
este sentido, la Participación Social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión nuestra.

Los procesos participativos son una serie de actos, delimitados en el tiempo, destinados a promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía o entre esta y los responsables del grupo, con el fin de recoger sus opiniones y propuestas respecto de una determinada actuación.

Nuestros mecanismos para facilitar la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia lo vamos los establecemos de la siguiente manera:

- Φ Participación de población en General
- Φ Participación de Agentes sociales, económicos
- Φ Participación de colectivos de mujer, jóvenes, discapacidad
- Φ Participación de Asociaciones
- Φ Participación de Junta Directiva

Mecanismos de Participación Ciudadana en la Estrategia Comarcal 23-27- Castillos del Medio Tajo



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

B. Territorio y población objeto de la estrategia



ÍNDICE

B. TERRITORIO DE INTERVENCIÓN.....3

B1. DENOMINACIÓN DEL TERRITORIO3

B2. LOCALIZACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO ELEGIDO3

Homogeneidad física..... 4

Orografía: 4

Clima: 4

Vegetación 4

En cuanto a la fauna, podemos destacar la presencia comarca de: 4

Patrimonio Natural 5

Homogeneidad económica..... 5

Comunicaciones terrestres 6

B.3 Ámbito Geográfico y población objeto de actuación 6

B4. MAPA DE DETALLE DE ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES 11

B. TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

B1. DENOMINACIÓN DEL TERRITORIO

Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo.

Territorio de intervención: **Comarca de Torrijos** y algunas localidades de la Comarca de la Sagra

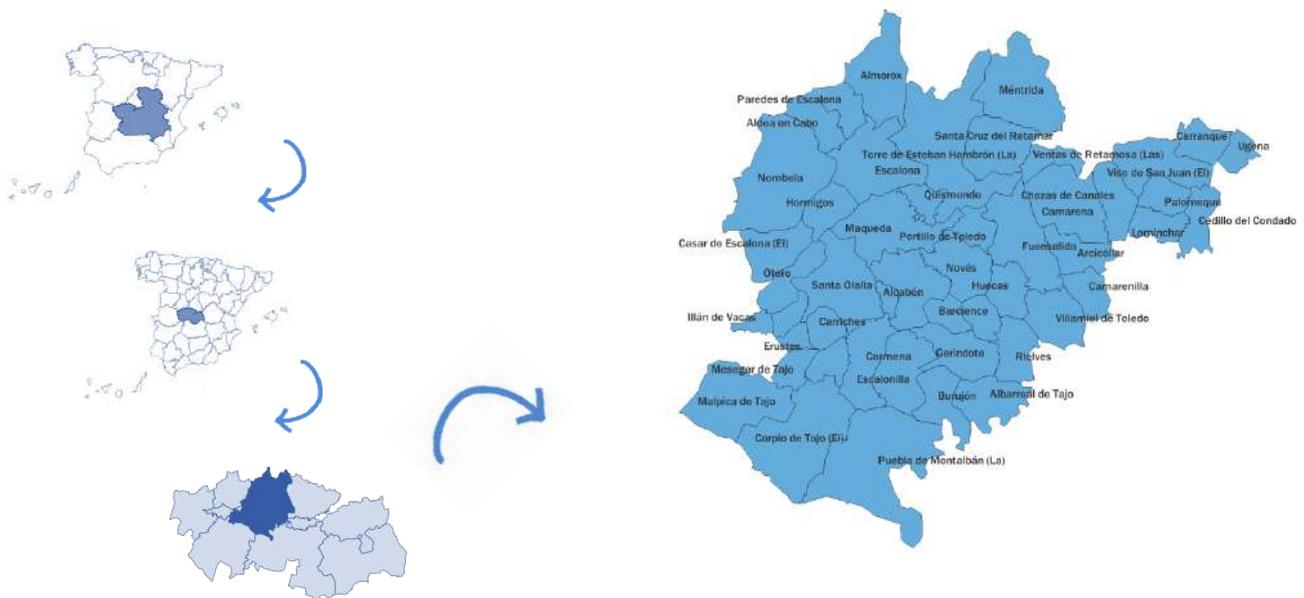
Provincia: Toledo

B2. LOCALIZACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO ELEGIDO

La Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a promover el desarrollo económico sostenible en la comarca de Torrijos. El territorio está formado por 49 municipios, que se encuentra delimitado por la línea que le separa de la Comunidad de Madrid y los valles de los ríos Tajo, Guadarrama y Alberche, que componen un amplio espacio llano y que se ajusta prácticamente a una comarca natural.

La Comarca Castillos del Medio Tajo se sitúa al norte de la provincia de Toledo y de su capital, teniendo como límite Norte la Comunidad Autónoma de Madrid, al Sur el Tajo, al Oeste Talavera de la Reina y al Este la comarca de La Sagra.

Localización de la Comarca de Torrijos



La Asociación Comarcal Castillo del Medio Tajo es un grupo de Acción Local cuyo objetivo es promover el desarrollo económico y social de manera sostenible en la comarca de Torrijos.

Municipios que conforman el ámbito de actuación de la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo

- | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|
| ◆ Albarreal del Tajo | ◆ Carpio de Tajo | ◆ Fuensalida | ◆ Mesegar de Tajo | ◆ Santa Cruz de Retamar |
| ◆ Alcabón | ◆ Carranque | ◆ Gerindote | ◆ Nombela | ◆ Santa Olalla |
| ◆ Aldea en Cabo | ◆ Carriches | ◆ Hormigos | ◆ Novés | ◆ Santo Domingo-Caudilla |
| ◆ Almorox | ◆ Casar de Escalona | ◆ Huecas | ◆ Otero | ◆ Torre de Esteban |
| ◆ Arcicollar | ◆ Cedillo del Condado | ◆ Illán de Vacas | ◆ Palomeque | ◆ Torrijos |
| ◆ Barciencia | ◆ Chozas de Canales | ◆ Lominchar | ◆ Paredes de Escalona | ◆ Ugena |
| ◆ Burujón | ◆ Domingo Pérez | ◆ Malpica de Tajo | ◆ Portillo de Toledo | ◆ Ventas de Retamosa |
| ◆ Camarena | ◆ Erustes | ◆ Maqueda | ◆ Puebla de Montalbán | ◆ Villamiel de Toledo |
| ◆ Camarenilla | ◆ Escalona | ◆ Mata (La) | ◆ Quismondo | ◆ Viso de San Juan |
| ◆ Carmena | ◆ Escalonilla | ◆ Mérida | ◆ Rielves | |

La Comarca de Torrijos es presenta una menor extensión que otras comarcas, pero tiene una importante población lo que da una densidad alta con respecto a otras comarcas. El territorio de intervención lo conforman 49 municipios de la Comarca de Torrijos y algunos de la Comarca de La Sagra colindantes entre sí, conforman un conjunto homogéneo desde los enfoques físico, económico, social y cultural.

Homogeneidad física

La Comarca de Torrijos presenta una morfología prácticamente llana, sin grandes variaciones en su topografía, un material litológico bastante uniforme y de naturaleza semi consolidada que da origen en términos generales a suelos profundos y de textura media o arcillo-arenosa, en conjunto muy aptos para una gran diversidad de cultivos agrícolas.

Orografía:

Se trata de una zona llana que desciende del Sistema Central hacia el Valle del Tajo, lo que le hace una zona de gran importancia cerealista, aunque por su cercanía a las vegas de los ríos también se dan productos de huerta.

Suelo:

En los suelos de la Comarca de Torrijos predominan los materiales sueltos como las arcillas, arenas, margas y yesos al tener una cubierta de sedimentos neógenos y cuaternarios.

Clima:

El clima de la Comarca de Torrijos es de tipo continental, con temperaturas extremas tanto en verano como en invierno. Los veranos son cortos, cálidos y mayormente despejados; los inviernos son muy frío. el año. Las temperaturas superan en ocasiones los 40 grados en verano, y bajan de cero varios días en invierno. La pluviometría es de unos 450 litros por metro cuadrado. La lluvia y la nieve son escasas.

Vegetación

- Matorral esclerófilo que solo permanece ya en la zona norte, concretamente en las laderas del valle del Alberche
- Tierras de labor: las de secano se extienden por la mitad meridional, donde se encuentran Torrijos y Fuensalida. Las tierras miocenas del centro de la comarca sustentan producciones más diversificadas formando mosaico de cultivos, con cereales, frutales, olivos y especialmente viñedos, los cuales tienen su referente principal en la zona septentrional de la comarca, Mérida, localidad que da nombre a una denominación de origen para sus vinos.
- Cabe destacar también la Puebla de Montalbán por su riqueza en frutales y productos de la huerta; el Pinar de Almorox y la dehesa en Mérida.
- Entre otros también tenemos bosques ribereños, encinares, pastizal matorral, cultivo con arbolado disperso, pinares de pino piñonero, choperas y plataneras de producción, quejigares... etc

En cuanto a la **Fauna**, podemos destacar la presencia en la comarca de:

- Mamíferos de pequeño y mediano tamaño: como zorros, conejo común, liebre, ciervo, nutria europea, oveja doméstica, rata común, topillo de cabrera, etc.
- Aves: Buitre negro, abubilla, aguilucho cenizo, alondra totovía, carbonero común, estornino negro, gorrión chillón, halcón, jilguero, perdiz roja, etc.

- Aves rapaces: en la comarca habitan varios tipos de águilas como el Águila Imperial, Águila Culebrera, y Águila Calzada, así como otras aves rapaces: Buitre Leonado, Azor, Halcón Peregrino, etc.
- Especies acuáticas: los peces más comunes de los ríos de la comarca son la boga del Tajo, cacho, calandrino, pardilla, barbo comizo, barbo común, bermejuela, carpa común, colmilleja, lubina negra o haro o perca.
- Anfibios: los anfibios más comunes que habitan los ríos y sus alrededores son la rana común, el sapillo pintojo ibérico, sapo corredor, sapo de espuelas... etc.
- Reptiles: algunos de los reptiles presentes en la comarca son la culebra de escalera, lagartija cenicienta, salamanquesa común, galápago europeo.

Patrimonio Natural

Entre las zonas de protección medioambiental, tenemos en cuenta:

- La Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha
- La Red NATURA 2000

Destacamos en primer lugar las que se corresponden a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. Esta Red nace con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y está integrada por: parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales, micro reservas, reservas fluviales, paisajes protegidos, parajes naturales y zonas periféricas de protección, así como aquellos espacios que se encuentren sometidos a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. En el territorio de la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo encontramos un monumento dentro de la Red de Espacios Protegidos y dentro de la Red Natura 2000: **Barrancas de Castrejón y Calañas**, integrado por tres espacios que comparten hábitats similares debidos al alto nivel de colmatación de los embalses de Castrejón y Azután; incluyen zonas con hábitats palustres y formaciones riparias de gran interés para la avifauna albergando especies amenazadas como el calamón, avetorillo y avetoro, así como importantes colonias de nidificación de martinete, garceta común o garcilla bueyera. Estos espacios poseen buenas zonas de bosque de ribera, que incluyen alamedas de álamo blanco, tarayales, saucedas y otra vegetación palustre.

Por otro lado, son de gran importancia los espacios declarados en el marco de la RED NATURA 2000, que, como es sabido, se fundamenta en la aprobación de dos Directivas Comunitarias: - La Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres

La Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres). Como resultado de la aplicación de la Directiva Hábitat se crea la Red Natura 2000, integrada por dos tipos de espacios:

- LIC: Lugares de Importancia Comunitaria. Estos espacios, tras la aprobación de sus correspondientes medidas de gestión, pasarán declararse y denominarse ZEC (Zonas Especiales de Conservación).
- ZEPA: Zonas de Especial Protección para las Aves.

En nuestra comarca contamos con:

Figura	Nombre del Área	Superficie declarada total (Ha)	Superficie término municipal (Ha)
LIC	Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y Alberche	117.539.01	16.608.15
	Sotos del Río Alberche	751.4	547.36
ZEPA Y LIC	Río Tajo en Castrejón, Islas de Malpica de Tajo y Azután	LIC 1.960.68 ZEPA 1971.66	LIC 609.26 ZEPA 630.19
ZEPA Y LIC	Ríos de la Margen Izquierda y Berrocales del Tajo	LIC 13.472.79 ZEPA 13.472.79	LIC 122.21 ZEPA 122.01
ZEPA	Pinar de Almorox	1.479	1.480.45
	Área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama	1.625	11.126.54

Además, se incluyen también figuras resultantes de la aplicación de la legislación de caza y pesca de Castilla La-Mancha. En la comarca tenemos el **Embalse de Castrejón**, que comprende los municipios de Albarreal de Tajo (43,77 Ha), Burujón (128,52 Ha) y la Puebla de Montalbán (77,68 Ha).

Homogeneidad económica

La **agricultura y la ganadería** son muy importantes en la actividad económica de la comarca. La producción ganadera es en régimen de estabulación, destacando la ganadería porcina y posterior transformación en una creciente industria alimentaria. A nivel industrial, únicamente merece destacarse Torrijos y Fuensalida, con industrias del sector agroalimentario, calzado y textil, mientras que en otros núcleos de población como Santa Cruz del Retamar, Escalonilla, Camarena, Chozas de Canales, Ugena o Carranque se cuenta con polígonos industriales de escasa entidad, y fundamentalmente destinados a albergar almacenes, pequeños talleres de manufactura, cerrajería y carpintería, y pequeñas industrias agroalimentarias. Existe una cierta importancia del sector vitivinícola y del aceite de oliva, con bodegas, almazaras y cooperativas, si bien caracterizadas por un pequeño tamaño y en algunos casos incluso de índole familiar

Las actividades de agricultura y ganadería se complementan con actividades de tradición artesanal, fundamentalmente de la alfarería, del mueble y del calzado, éste último centrado en Fuensalida.

La caza y la pesca han sido sectores tradicionalmente importantes. La caza es un sector en expansión, debido a la abundancia de recursos cinegéticos, como ya se menciona anteriormente (perdiz roja y, en menor medida, el conejo y la liebre; en algunas zonas se caza codorniz y paloma torcaz).

La cabecera comarcal se encuentra en el municipio de Torrijos, que concentra un mayor número de industria. Su situación como encrucijada entre las ciudades de Ávila y Toledo y entre Toledo, Talavera y Extremadura, hacen de ella un enclave privilegiado, aumentado por la buena comunicación por carretera del territorio.

Nos encontramos ante un espacio geográfico en el que interactúan agregados la población de pequeños municipios con municipios de mayor dimensión, entre los que se establece una trama de intercambios comerciales, de servicios, asistenciales, etc. los que justifica la noción de territorio comarcal con una homogeneidad social.

Comunicaciones terrestres

La autovía Madrid-Extremadura-Portugal atraviesa la Comarca desde esta última población en el suroeste hasta Valmojado al nordeste, lo que facilita las relaciones de los habitantes de su entorno con los centros de producción y consumo de las ciudades principales de su trazado.

El territorio tiene una relación directa con los municipios de Toledo y Talavera y especialmente con Madrid, que ejerce una gran influencia sobre el territorio de Castillos del Medio Tajo.

Torrijos es una población privilegiada en el sentido de las comunicaciones, ya que son extraordinarias y han sido decisivas para el desarrollo económico del municipio a lo largo de su historia. Tiene, además, buenas comunicaciones por carretera: Carretera Nacional N-403 (Toledo-Ávila); Local TO-4.530, a Novés y Santa Cruz del Retamar, que enlaza con la Nacional A-5; Local TO-7.721, con Carmena; local TO-4.421, con Fuensalida; Local TO-7.723, con Alcabón y Santa Olalla (en conexión con la Nacional A-5); Local TO-7.741, con Albarreal de Tajo. La comarcal CM-4009 a San Martín de Montalbán.

B.3 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y POBLACIÓN OBJETO DE ACTUACIÓN

El territorio geográfico de intervención de la Comarca de Torrijos lo conforman los 49 municipios ya citados y 124 entidades.

Ámbito geográfico de intervención y población de actuación de la Asociación Comarcal Castillo de Medio Tajo

	Superficie	Población	Densidad
Comarca de Torrijos	2.138,86 Km ²	119.375 habitantes	55,81 Hab/Km ²
Provincia de Toledo	15.369 Km ²	703.739 habitantes	45,79 Hab/Km ²
Castilla-La Mancha	79.463 Km ²	2.048.656 habitantes	25,78 Hab/Km ²

Fuente: INE e IGN

El territorio tiene 119.375 según el Padrón Municipal de 2021, de los cuales 61.148 son hombres y 58.227 (el 51,2% y 48,8% respectivamente) distribuidos en una superficie de 2.138,86 Km² lo cual resulta en una densidad de 55,81 habitantes por Km².

La comarca ocupa el casi el 14% de la superficie provincial y 2,7% autonómica y aporta el 17% de la población provincial total.

En la siguiente tabla se muestra el listado desglosado por localidades, entidades singulares, superficie, población y densidad de población.

Datos desglosados por localidades y núcleos de población, superficie, población y tipificación como zona rural según el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha

Municipios y núcleos	Superficie	Densidad	Población			Nº Núcleos
			Total	Hombres	Mujeres	
Albarreal del Tajo	41,58	17,03	708	371	337	2
ALBARREAL DEL TAJO			647	335	312	
MONTALBA			61	36	25	
Alcabón	8,02	84,54	678	344	334	1
Aldea en Cabo	25,5	7,02	179	92	87	1
Almorox	64,77	35,79	2.318	1.218	1.100	4
ALMOROX			2.112	1.104	1.008	
PINAR (EL)			139	76	63	
PARQUE ROMILLO			45	25	20	
VALCARRILLO CAMPUZANO			22	13	9	
Arcicóllar	30,55	31,55	964	475	789	1
Barcience	18,98	49,53	940	515	425	1
Burujón	35,45	37,12	1.316	666	650	1
Camarena	66,22	64,07	4.243	2.215	2.028	4
CAMARENA			3.473	1.812	1.661	
MONTEVIEJO			284	153	131	
MONTEVIEJO II			414	210	204	
VENTA REAL			72	40	32	
Camarenilla	24,35	24,15	588	300	288	1
Carmena	46,7	16,7	780	389	391	1

Carpio de Tajo	113,58	16	1.817	913	904	1
Carranque	24,7	203,32	5.022	2.630	2.392	
CARRANQUE			4.702	2.446	2.256	4
CHAPARRAL			108	64	44	
CARRASCAL			82	47	35	
SACALIÑAS			130	73	57	
Carriches	18,67	14,89	278	143	135	1
Casar de Escalona	39,55	45,28	1791	959	832	1
CASAR DE ESCALONA			1.145	597	548	9
CAÑADA (LA)			0	0	0	
CERRO ALBERCHE			402	222	180	
MIRADOR MIRALBERCHE			165	92	73	
VEGA LA CHINA			14	8	6	
VIÑAS (LAS)			13	8	5	
BULAGA (LA)			25	14	11	
LABRANZAS (LAS)			19	12	7	
TEJAR (EL)			8	6	2	
Cedillo del Condado	26,45	152,17	4.025	2.078	1.947	
CEDILLO DEL CONDADO			3.775	1.946	1.829	4
CHARCAS (LAS)			5	3	2	
TOCECANTO			193	104	89	
FUENTECILLAS (LAS)			52	25	27	
Chozas de Canales	32,69	132,61	4.335	2.246	2.089	
CHOZAS DE CANALES			4.310	2.231	2.079	4
EL LAUREL			0	0	0	
CAÑIZO			17	9	8	
VAQUERIZO			8	6	2	
Domingo Pérez	12,93	25,14	325	164	161	1
Erustes	9,52	20,06	191	98	93	
ERUSTES			176	90	86	2
BARRIO ESTACIÓN			10	5	5	
DISEMINADO			5	3	2	
Escalona	73,15	47,04	3.441	1.781	1.660	
ESCALONA			1.821	907	914	12
ALMOROJUELO			43	21	22	
CARRASQUILLA			71	39	32	
ESCALONA GOLF			31	15	16	
CASTILLO DE ESCALONA			195	98	97	
CIGARRALES DE ALBERCHE			3	1	2	
MIRAGREDOS			251	129	122	
PLAYA DE ESCALONA			127	66	61	
PRIMIE			59	32	27	
RIBERA DEL ALBERCHE			724	408	316	
VEGA DE ESCALONA			67	37	30	
VILLARTA			49	28	21	
Escalonilla	50,95	27,42	1.397	690	707	1
Fuensalida	68,37	172,37	11.785	5.961	5.824	
FUENSALIDA			11.650	5.884	5.766	2
URBANIZACIÓN LAS FUENTES			129	72	57	
DISEMINADO			6	5	1	
Gerindote	44,26	54,11	2395	1203	1192	1
Hormigos	27,48	29,33	806	454	352	
HORMIGOS			477	260	217	3
SOTO ALBERCHE			188	110	78	

FUENTEROMERO			123	72	51	
DISEMINADO			18	12	6	
Huecas	27,42	28,19	773	399	374	1
Illán de Vacas	9,15	0,33	3	3	0	1
Lominchar	22,26	113,52	2.527	1.328	1.199	3
LOMINCHAR			2.448	1.281	1.167	
LA PALOMA			32	19	13	
LAS LARGAS			47	28	19	
Malpica de Tajo	79,59	21,47	1.709	880	829	2
MALPICA DE TAJO			1614	822	792	
BERNUY			95	58	37	
Maqueda	73,67	6,12	451	227	224	1
Mata	19,18	42,91	823	408	415	1
Méntrida	83,01	68,21	5.662	2.900	2.762	18
MÉNTRIDA			2.791	1.430	1.361	
EL PALACIO			200	90	110	
SAN ROQUE			78	40	38	
ALAMEDA DE MÉNTRIDA			88	45	43	
AVIÓN (EL)			183	97	86	
CAPELLANÍA			75	47	28	
DISEMINADO			43	24	19	
CASTAÑO (EL)			51	31	20	
DEHESA DEL CAÑO			206	105	101	
ENCINASOLA PALANQUILLAS			32	15	17	
MORERA VALCARRILO			69	30	39	
VALDECORRALES			68	34	34	
CERRO DEL CAÑO			266	136	130	
CERRO ALTO (LA VIÑA)			137	72	65	
MIRADOR (EL)			125	72	53	
VALDECASTAÑOS			58	35	23	
ALTOS DE MÉNTRIDA			694	354	340	
SAN NICOLAS			498	243	255	
Mesegar de Tajo	17,66	11,66	206	111	95	1
Nombela	121,56	7,21	877	462	415	2
NOMBELA			823	428	395	
URBANIZACIÓN MOJÓN BLANCO			38	24	14	
DISEMINADO			16	10	6	
Novés	41,71	76,22	3.179	1.628	1.551	1
Otero	29,57	10,48	310	167	143	4
OTERO			225	114	111	
LA ENCINILLA			10	7	3	
LA MEZCUA			0	0	0	
LOS VILLARROELES			75	46	29	
Palomeque	22,28	48,52	1.081	582	499	2
PALOMEQUE			389	204	185	
VALDEPORRO			692	378	314	
Paredes de Escalona	24,92	4,41	110	58	52	1
Portillo de Toledo	19,95	111,43	2.223	1.137	1.086	1
Puebla de Montalbán	141,34	55,48	7.841	3.965	3.876	2
PUEBLA DE MONTALBÁN			7763	3922	3841	
LA RINCONADA			78	43	35	
Quismondo	15,43	105,83	1633	827	806	1
Rielves	32,83	23,39	768	388	380	1
Santa Cruz del Retamar	129,46	27,45	3.554	1.856	1.698	3

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

SANTA CRUZ DEL RETAMAR			2322	1166	1156	
CALALBERCHE			1205	674	531	
CRUZ VERDE			27	16	11	
Santa Olalla	72,61	46,7	3391	1729	1662	1
Santo Domingo-Caudilla	53,8	20,33	1094	577	517	
VAL DE SANTO DOMINGO			1081	569	512	2
DISEMINADO			13	8	5	
Torre de Esteban	50,7	33,39	1.693	848	845	1
Torrijos	17,34	783,33	13.583	6.637	6.946	1
Ugena	15,16	371,11	5.626	2.889	2.737	
UGENA			4000	2046	1954	
URBANIZACIÓN CAMINO DE BOADILLA			44	22	22	
URBANIZACIÓN FUENTEVEIEJA			33	14	19	
URBANIZACIÓN LOS PALOMINOS			288	158	130	
URBANIZACIÓN LAS MIMOSAS			13	4	9	
URBANIZACIÓN EL PENDÓN			5	2	3	
URBANIZACIÓN EL PRADILLO			38	21	17	
URBANIZACIÓN VEREDA DEL TOPO			14	7	7	
LLANO (EL)			832	420	412	
TORREJONCILLO DE LOS HIGOS			247	131	116	
VIÑA GRANDE			41	20	21	
DISEMINADO			40	24	16	
DISEMINADO			14	8	6	
DISEMINADO			17	12	5	
Ventas de Retamosa (Las)	18,9	194,92	3.684	1.929	1.755	
VENTAS DE RETAMOSA (LAS)			3.607	1.882	1.725	3
ROSAS (LAS)			30	18	12	
BOLAS (LAS)			47	29	18	
Villamiel de Toledo	41,68	23,92	997	515	482	1
Viso de San Juan (EL)	53,02	99,11	5.255	2.793	2.462	50
VISO DE SAN JUAN (EL)			3.168	1.646	1.522	
ALAMEDA (LA)			13	8	5	
ALFERZA (LA)			60	30	30	
ALMENDROS (LOS)			34	19	15	
ARROYO DE HUERTA			17	10	7	
ARROYO TORMANTOS Y CALZADILLA			61	33	28	
BARRERO (EL)			70	36	34	
BATÁN (EL)			18	10	8	
CAMINO DE FRAILES			26	11	15	
CAMINO DE HUERTAS			59	34	25	
CAMINO DE ILLESCAS			43	23	20	
CAMINO DEL PILAR			49	26	23	
CAMINO DEL RÍO			53	31	22	
CAMINO MADRID-A			10	6	4	
CAMINO MADRID-B			43	27	16	
CAMINO MADRID-C			19	11	8	
CANTALPAJARO			11	5	6	
CASCABELA (LA)			37	18	19	
CASTILLO DE OLMO			194	103	91	
CERRON (EL)			12	5	7	
CHAPARRAL (EL)			117	63	54	
COLORADA (LA)			24	14	10	
CRISTO INDUSTRIAL (EL)			0	0	0	
CRISTO RESIDENCIAL (EL)			9	4	5	
ERMITA (LA)			3	3	0	

FLORES (LAS)			8	5	3	
FUENTE SERENA			104	60	44	
GUADARRAMA-A			57	33	24	
GUADARRAMA-B			17	9	8	
OLIVOS (LOS)			17	7	10	
PALOMA (LA)			12	6	6	
POLIGONO INDUSTRIAL LA ERMITA			3	1	2	
PRADO DE LOS CABALLOS			31	16	15	
PROLONGACIÓN EL CHAPARRAL			67	36	31	
RIACHUELO (EL)			28	15	13	
ROSALES I (LOS)			60	34	26	
ROSALES II (LOS)			12	5	7	
SAN MARCOS			111	73	38	
SAÚCO (EL)			35	21	14	
SOTO MANDUCHA			12	6	6	
VALDECLARA			97	54	43	
VALDEHOYAS I			128	70	58	
VALDEHOYAS II			121	67	54	
VALDELAFUENTE			27	16	11	
VALLE DE LA CUNA			100	53	47	
VALSEQUILLO			5	3	2	
VEGA DEL CASTILLO			10	4	6	
ZANJAS (LAS)			13	6	7	
ZARZA (LA)			21	12	9	
ZARZILLA (LA)			9	5	4	
TOTAL COMARCA	2.138,8	55,81	119.375	61.148	58.227	124

Fuente: INE (Nomenclátor. 2021)

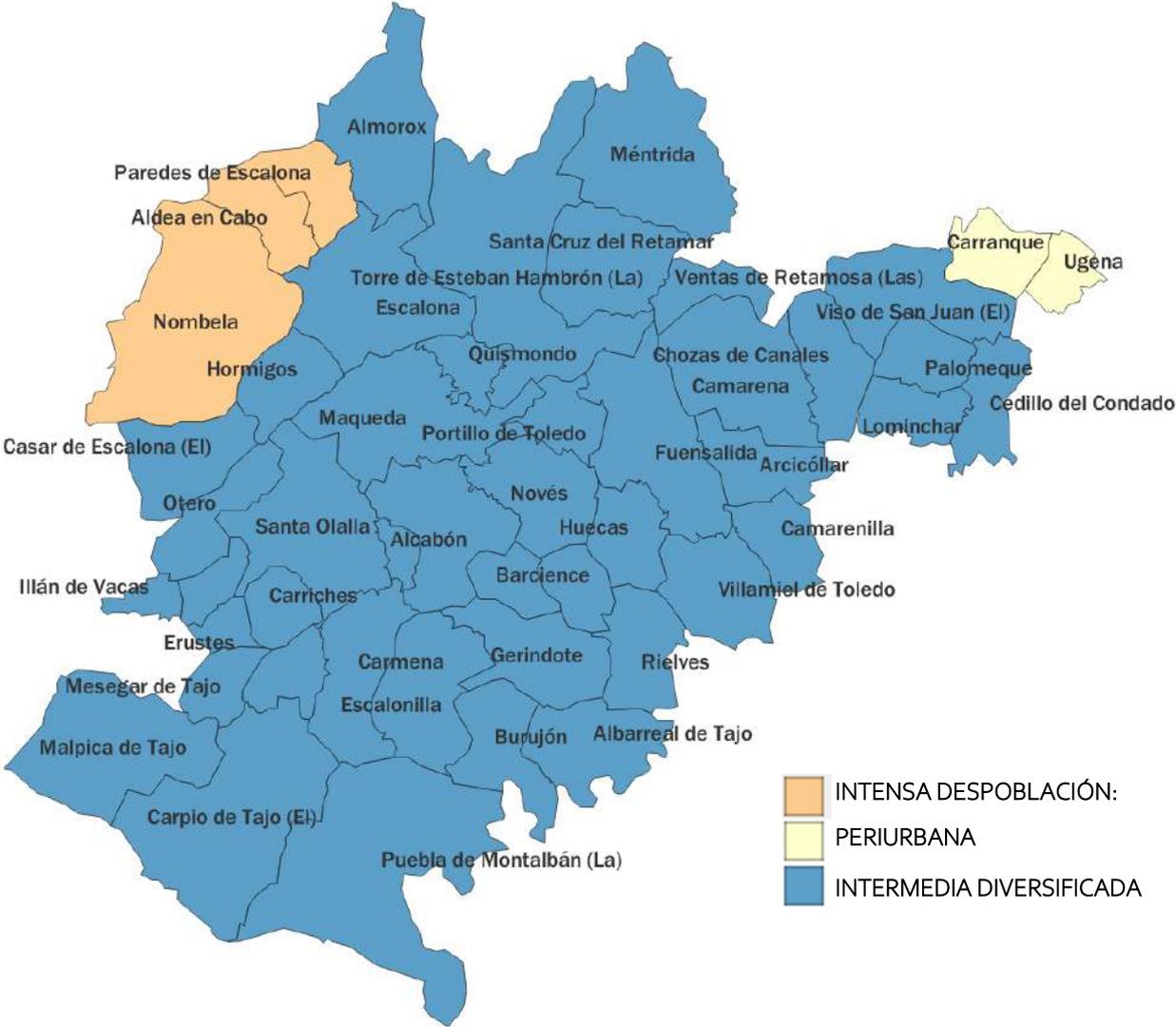
De acuerdo con el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. [2021/11440], la zonificación de la Comarca de Torrijos es la siguiente:

- ◆ **INTENSA DESPOBLACIÓN:** 3 municipios (Aldea en Cabo, Nombela y Paredes de Escalona)
- ◆ **PERIURBANA:** 2 municipios (Carranque y Ugena)
- ◆ **INTERMEDIA DIVERSIFICADA:** los 44 restantes

Clasificación zonas	Municipios
INTENSA DESPOBLACIÓN	Paredes de Escalona, Aldea en Cabo y Nombela
INTERMEDIA DIVERSIFICADA	Albarreal de Tajo, Alcabón, Almorox, Arcicóllar, Barcience, Burujón, Camarena, Camarenilla, Carmena, Carpio de Tajo (El), Carriches, Casar de Escalona (El), Cedillo del Condado, Chozas de Canales, Domingo Pérez, Erustes, Escalona, Escalonilla, Fuensalida, Gerindote, Hormigos, Huecas, Illán de Vacas, Lominchar, Malpica de Tajo, Maqueda, Mata (La), Métrida, Mesegar de Tajo, Novés, Otero, Palomeque, Portillo de Toledo, Puebla de Montalbán (La), Quismondo, Rielves, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Santo Domingo-Caudilla, Torre de Esteban Hambrán (La), Torrijos, Ventas de Retamosa (Las), Villamiel de Toledo, Viso de San Juan (El) ,
PERIURBANA	Carranque y Ugena

B4. MAPA DE DETALLE DE ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES

Mapa de detalle de zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021 – Comarca Torrijos



- INTENSA DESPOBLACIÓN:
- PERIURBANA
- INTERMEDIA DIVERSIFICADA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

C. Programa Territorial



Contenido

C1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	3
C1.1 INDICADORES PARA DIAGNÓSTICO	3
E2. Criterios Relativos a la Estrategia. Otros datos obtenidos por la entidad mediante el proceso participativo (más datos en resultados de participación: encuestas y talleres)	13
1.2 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO)	15
C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	17
IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO SEGÚN LAS ACTUACIONES DE LA EDLP	22
COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA CON LAS NECESIDADES DEL PEPAC 2023-2027	23
METAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADOS (E3).....	25
COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS FONDOS.....	25
INNOVACIÓN	26
TRANSFERIBILIDAD	27
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	27
E1. OTRAS ACCIONES PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA	28

C1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

C1.1 INDICADORES PARA DIAGNÓSTICO

Estructura demográfica y laboral desagregada por sexo

El territorio tiene 119.375 según el Padrón Municipal de 2021, de los cuales 61.148 son hombres y 58.227 (el 51,2% y 48,8% respectivamente) distribuidos en una superficie de 2.138,86 Km² lo cual resulta en una densidad de 55,81 habitantes por Km².

La comarca ocupa el casi el 14% de la superficie provincial y 2,7% autonómica y aporta el 17% de la población provincial total.

Distribución de la población, densidad y superficie de los municipios en 2021.

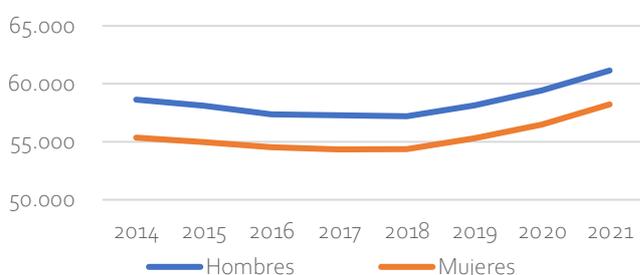
Municipios y núcleos	Superficie	Densidad	Población		
			Total	Hombres	Mujeres
Albarreal del Tajo	41,58	17,03	708	371	337
Alcabón	8,02	84,54	678	344	334
Aldea en Cabo	25,5	7,02	179	92	87
Almorox	64,77	35,79	2.318	1.218	1.100
Arcicóllar	30,55	31,55	964	475	789
Barcience	18,98	49,53	940	515	425
Burujón	35,45	37,12	1.316	666	650
Camarena	66,22	64,07	4.243	2.215	2.028
Camarenilla	24,35	24,15	588	300	288
Carmena	46,7	16,7	780	389	391
Carpio de Tajo	113,58	16	1.817	913	904
Carranque	24,7	203,32	5.022	2.630	2.392
Carriches	18,67	14,89	278	143	135
Casar de Escalona	39,55	45,28	1791	959	832
Cedillo del Condado	26,45	152,17	4.025	2.078	1.947
Chozas de Canales	32,69	132,61	4.335	2.246	2.089
Domingo Pérez	12,93	25,14	325	164	161
Erustes	9,52	20,06	191	98	93
Escalona	73,15	47,04	3.441	1.781	1.660
Escalonilla	50,95	27,42	1.397	690	707
Fuensalida	68,37	172,37	11.785	5.961	5.824
Gerindote	44,26	54,11	2395	1203	1192
Hormigos	27,48	29,33	806	454	352
Huecas	27,42	28,19	773	399	374
Illán de Vacas	9,15	0,33	3	3	0
Lominchar	22,26	113,52	2.527	1.328	1.199
Malpica de Tajo	79,59	21,47	1.709	880	829
Maqueda	73,67	6,12	451	227	224
Mata	19,18	42,91	823	408	415
Méntrida	83,01	68,21	5.662	2.900	2.762
Mesegar de Tajo	17,66	11,66	206	111	95
Nombela	121,56	7,21	877	462	415
Novés	41,71	76,22	3.179	1.628	1.551
Otero	29,57	10,48	310	167	143
Palomeque	22,28	48,52	1.081	582	499
Paredes de Escalona	24,92	4,41	110	58	52
Portillo de Toledo	19,95	111,43	2.223	1.137	1.086

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

Puebla de Montalbán	141,34	55,48	7.841	3.965	3.876
Quismondo	15,43	105,83	1633	827	806
Rielves	32,83	23,39	768	388	380
Santa Cruz del Retamar	129,46	27,45	3.554	1.856	1.698
Santa Olalla	72,61	46,7	3391	1729	1662
Santo Domingo-Caudilla	53,8	20,33	1094	577	517
Torre de Esteban	50,7	33,39	1.693	848	845
Torrijos	17,34	783,33	13.583	6.637	6.946
Ugena	15,16	371,11	5.626	2.889	2.737
Ventas de Retamosa (Las)	18,9	194,92	3.684	1.929	1.755
Villamiel de Toledo	41,68	23,92	997	515	482
Viso de San Juan (El)	53,02	99,11	5.255	2.793	2.462
TOTAL COMARCA	2.138,8m²	55,81	119.375	61.148	58.227

Fuente: Elaboración propia con información de la Universidad de Castilla-La Mancha

Evolución de la población 2014-2021 por sexo



En el periodo 2014-2021 la comarca de Castillos del Medio Tajo ha ganado 5.371 habitantes, lo que su población ha crecido un 4,3%. El crecimiento demográfico ha sido más intenso en mujeres (2.872 mujeres más, un 5,2%) que en hombres (2.499, un 4,3%).

Fuente: Elaboración propia con información de la Universidad de Castilla-La Mancha

Distribución de la población por tamaño de municipio y sexo

Distribución de la población	Población			Porcentaje			N.º Municipios
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
<500 habitantes	2.053	1.063	990	1,72%	0,89%	0,83%	9
501 a 1.000 habitantes	9.702	5.020	4.682	8,13%	4,21%	3,92%	12
1.001 a 2.000 habitantes	13.531	6.942	6.589	11,33%	5,82%	5,52%	9
2.001 a 5.000 habitantes	39.315	20.345	19.010	32,93%	17,04%	15,92%	12
5.001 a 10.000 habitantes	29.406	15.177	14.229	24,63%	12,71%	11,92%	5
10.001 a 20.000 habitantes	25.368	12.598	12.770	21,25%	10,55%	10,70%	2
Total	119.375	58.259	55.490	100%	51,22%	48,78%	49

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha y del INE.

La comarca de Castillo del Medio Tajo, extendida en una superficie de **2.138,86 km²**, cuenta con numerosos núcleos poblacionales, en concreto, **186** núcleos. Prácticamente la mitad de ellos se localizan en municipios de un tamaño entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Se trata de una comarca en la que conviven municipios relativamente pequeños con municipios en los que habitan más de 10.000 personas. Destaca que la mayor parte de la población reside en municipios mayores de 2.000 habitantes, cerca del **79%**. Sin embargo, la mayor parte de municipios tienen un tamaño menor, concretamente 30 municipios.

En total, en la comarca residen **119.375** personas, de las cuales **61.148** son hombres y **58.227** son mujeres. Solo en los municipios con un tamaño superior a 10.000 habitantes el número de mujeres es mayor al de hombres. Por tanto, se puede destacar que **9** municipios tienen menos de 500 habitantes, y albergan el **1,72%** de la población comarcal, **12** municipios tienen entre 2.001 y 5.000 habitantes y albergan el **32,93%** de la población con 39.315 habitantes.

Distribución los municipios por tamaño

Distribución de la población	Nº municipios	Nº núcleos	% municipios
<500 habitantes	9	13	6,99%
501 a 1.000 habitantes	12	18	9,68%
1.001 a 2.000 habitantes	9	20	10,75%
2.001 a 5.000 habitantes	12	41	22,04%
5.001 a 10.000 habitantes	5	90	48,39%
10.001 a 20.000 habitantes	2	4	2,15%
Total	49	186	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha y del INE.

Grado de ruralidad: Este indicador mide el porcentaje de población residente en términos municipales con una densidad de población menor de 12,5 hab/Km² (ratio que la Unión Europea califica como de riesgo de despoblación) respecto del total de población residente de la comarca. Es un indicador de ocupación del territorio y nos muestra el riesgo de despoblamiento al considerarse que por debajo existe un grave riesgo de despoblación, pero en este caso solo hay **cinco** municipios de 49 que están por debajo de 12,5 hab/km². En la comarca el grado de ruralidad es del **1,36%**.

Grado de urbanización, que calcula el nivel de población que reside en municipios con más de 5.000 habitantes con la población total. Hay **7** municipios con un tamaño superior a 5.000 habitantes lo que supone el **45,88%** de la población.

Tasa de dependencia: Calcula la proporción de personas dependientes (personas menores de 16 años o mayores de 64) sobre la población en edad activa (entre 16 y 64 años). En esta comarca se evidencia la gran diferencia que existe entre los municipios mayores de 10.000 habitantes y los municipios menores de 500 habitantes. La tasa de dependencia de la comarca es del **51,64%**, de hombres **49,06%** y de mujeres **54,45%**. Sin embargo, la tasa en municipios menores de 500 habitantes es del **72,38%**, fundamentalmente debido a la tasa de dependencia femenina que se sitúa en el **88,57%**, y en el resto de los municipios es inferior a **60%**. Por ejemplo, en los municipios más grandes de la comarca, la tasa se sitúa en **51,70%**, siendo la femenina **53,30%**.

El problema de la alta tasa de dependencia en los municipios más pequeños radica en que la mayor parte se trata de dependencia senil (**56,26%**), siendo la femenina del **69,71%**.

Coefficiente de sustitución o índice de reemplazo de la población activa: El coeficiente de sustitución calcula la relación entre la población que está en edad de incorporarse al mercado laboral (de 16 a 19 años) con la población que está en edad de abandonar el mercado laboral (60 a 64 años), es decir, nos aproxima a la tendencia de evolución de la fuerza de trabajo al relacionar el tamaño de la población en edad de incorporarse al mercado laboral con aquella que se está retirando del mismo. Los valores inferiores al punto de equilibrio (100%) indican problemas en cuanto a la capacidad de sustitución de la mano de obra. El coeficiente de sustitución en la comarca es del **97,57%**.

Índice de envejecimiento se define el porcentaje de la población mayor de 64 años entre el total de la población y se sitúa en el **16,52%** en la comarca.

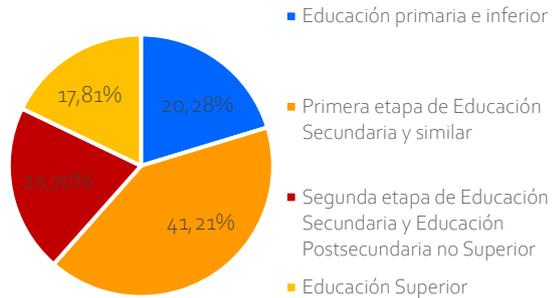
Crecimiento de población: En el territorio de Castillos del Tajo se experimentó un cierto decrecimiento de la población hasta 2019. En 2015, se encontraban **113.068** habitantes y llegó a decrecer hasta **111.566** personas en 2018. Sin embargo, en estos 3 últimos años el crecimiento de la población se ha intensificado hasta llegar a **119.375** personas en 2021.

Tasa de masculinidad: En la comarca Castillos del Tajo es del **105%**, es decir, que por cada 100 mujeres hay 105 hombres, por lo que podemos decir que hay una población ligeramente masculinizada.

Nivel de estudios:

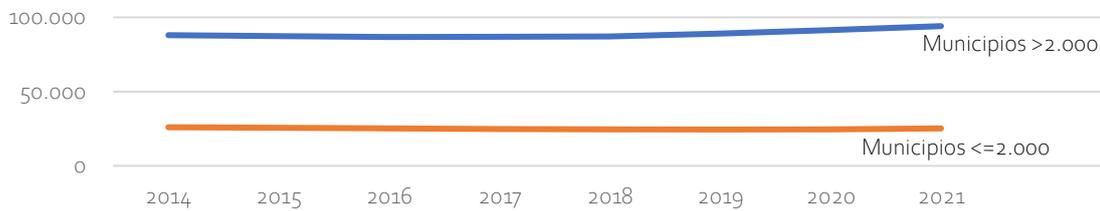
El **41,21%** de la población adulta ha superado la primera etapa de Educación Secundaria, y el **20,70%** ha finalizado estudios de segundo grado (ESO y Formación Profesional). El **20,28%** son analfabetas o con estudios primarios, un porcentaje inferior al promedio regional y autonómico, mientras que cerca de **18 personas adultas de cada 100**, poseen estudios superiores.

Gráfico. Nivel de estudios de la población.



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Evolución de la población según tamaño del municipio.



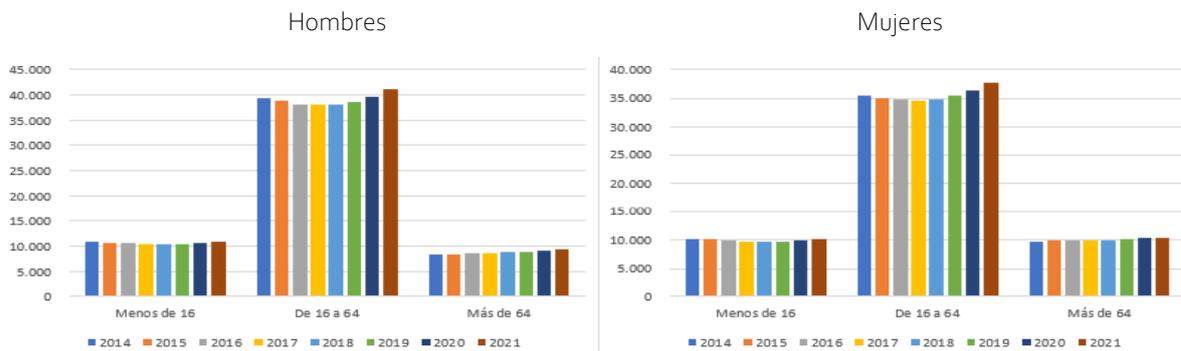
Fuente: Elaboración propia con información de la Universidad de Castilla-La Mancha

Tasa de variación anual de hombres y mujeres

Tasa de variación interanual	Tamaño de municipios	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Hombres	municipios >2000	-0,78%	-1,07%	0,33%	0,21%	2,09%	2,69%	2,86%
	municipios <2000	-1,44%	-1,87%	-1,88%	-1,28%	0,05%	0,44%	3,03%
Mujeres	municipios <2000	-1,09%	-1,98%	-1,64%	-0,72%	-0,21%	0,33%	3,04%
	municipios >2000	-0,59%	-0,42%	0,00%	0,25%	2,27%	2,65%	3,08%

Fuente: Elaboración propia con información de la Universidad de Castilla-La Mancha

Comparación de la evolución de la población por edad y por género.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Estructura de la población por sexo y por edad:

La comarca de Castillos del Tajo representa una pirámide de población en la cual la base es más grande que la cúspide, pero el rango de edad predominante se entra entre los 40 y los 55 años. Con una tendencia decreciente ambigua, el **66%** de la población de la comarca se encuentra en edad activa entre los 16 y los 64 años. Los menores de 16 años representan un **17,5%** de total de la población. El **16,5%** tiene más de 65 años, Los municipios de menor tamaño están más envejecidos, con un mayor peso de

personas mayores de 65 años. Se observa una relación directa: cuanto menor es la población residente mayor es la masculinización y la dependencia.



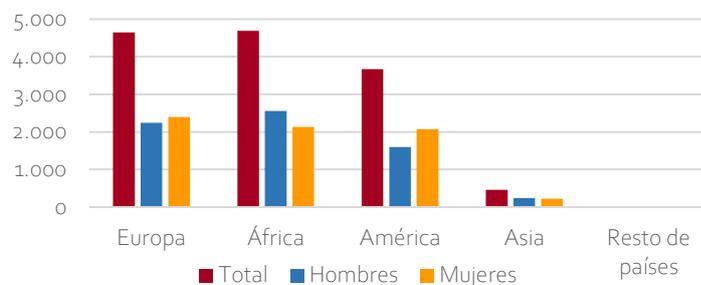
Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Nacionalidad:

El **88,71%** de la población tiene nacionalidad española. Dentro de la población extranjera, destaca que las nacionalidades que predominan son la africana (**4.691 personas**) y la europea (**4.645 personas**), seguidas de la americana (**3.674 personas**). La nacionalidad asiática tiene muy poca representación (**462 personas**) y del resto países la representación es prácticamente nula (**4 personas**).

En cuanto a la nacionalidad por género destaca que el número de mujeres de nacionalidad europea o americana es superior al de los hombres.

Población con nacionalidad extranjera en la comarca.



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Inmigración y emigración:

Variaciones residenciales en la comarca en el año 2020.

Tamaño del municipio	Inmigración			Emigración			Saldo migratorio		
	Total	Interior	Exterior	Total	Interior	Exterior	Total	Interior	Exterior
<500 habitantes	234	212	22	110	107	3	124	105	19
501 a 1.000 habitantes	1.045	934	111	604	573	31	441	361	80
1.001 a 2.000 habitantes	1.105	980	125	731	695	36	374	285	89
2.001 a 5.000 habitantes	3.940	3.341	599	3.036	2.675	361	804	666	238
5.001 a 10.000 habitantes	2.472	2.228	244	1.944	1.878	66	528	350	178
>10.000 habitantes	1.642	1.235	407	1.285	1.118	167	357	117	240
Total	10.438	8.930	1.508	7.710	7.046	664	2.628	1.884	844

Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Los movimientos migratorios en la comarca han sido positivos en los últimos años (2.628 personas). De hecho, en 2021 hay **10.438 personas** que llegan a la comarca, de los cuales la mayoría a municipios mayores de 2.000 habitantes, frente a **7.710 personas** que emigran, de los que también proceden la mayoría de los municipios más grandes.

Movimiento natural de la población:

La tasa de natalidad es 8 nacimientos por cada mil habitantes. Se aprecia una gran diferencia entre los municipios de menor y mayor tamaño. Mientras que los municipios más pequeños hay una gran disparidad entre el número de nacimientos y el número de fallecimientos. Por ejemplo, el número de nacimientos en los municipios menores de 500 habitantes en 2021 es de **8 personas**, mientras que el número de defunciones es de **54 personas**. Dando lugar a una tasa de natalidad de **3,90‰** y una tasa de mortalidad de **26,34‰**.

Por otro lado, en los municipios con un tamaño superior a 10.000 habitantes, el número de nacimientos supera al de defunciones, **219** nacimientos frente a **216** defunciones, dando lugar a unas tasas bastante equitativas, **8,64‰** la tasa de natalidad y **8,52‰** la tasa de mortalidad.

En cuanto a los matrimonios, su respectiva tasa no llega a las **3‰** en ningún municipio.

El resultado es un crecimiento natural de la población en la comarca negativo (**-341 personas**). Prácticamente la totalidad de esta pérdida deriva de municipios menores de 5.000 habitantes.

Movimiento natural de la población.

Municipios	Tasa de natalidad	Tasa de nupcialidad	Tasa de mortalidad	Crecimiento vegetativo
<500 habitantes	3,90	0,98	26,34	-46
501 a 1.000 habitantes	6,91	1,73	14,26	-68
1.001 a 2.000 habitantes	5,82	1,36	17,08	-149
2.001 a 5.000 habitantes	8,93	2,37	11,03	-79
5.001 a 10.000 habitantes	7,77	2,78	7,84	-2
>10.000 habitantes	8,64	1,42	8,52	3
Total comarca	7,98	2,07	10,92	-341

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha

Estructura laboral: empleo y mercado de trabajo

Población activa

En la comarca se encuentran 78.722 personas en edad potencialmente activa, es decir, el **65,95%** de la población. El **82,93%** de la población potencialmente activa reside en municipios con un tamaño superior de 2.000 habitantes. Se entiende como población potencialmente activa a aquellas personas con un rango de edad entre 16 y 64 años.

Tasa de inactividad

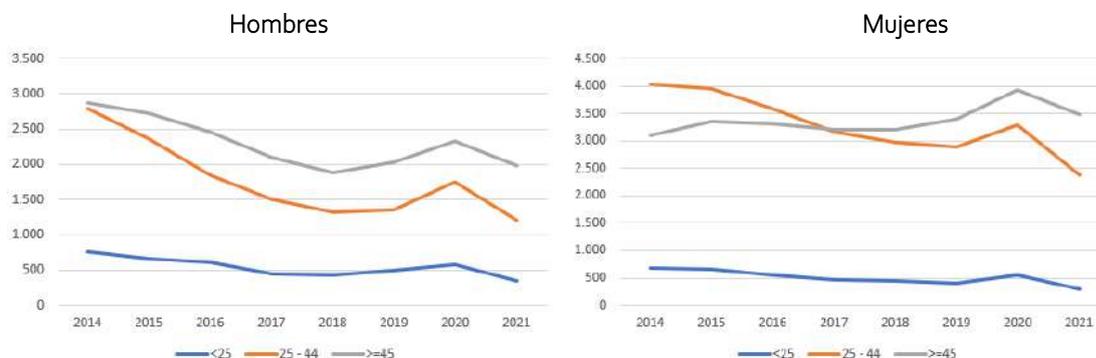
La tasa de inactividad mide la relación entre la población inactiva y la población potencialmente activa. En la comarca la tasa de inactividad es del **51,6%**, siendo superior la femenina (**54,45%**) que la masculina (**49,06%**). Destaca que en los municipios menores de 500 habitantes la tasa de dependencia femenina (**88,57%**) es ampliamente superior a la masculina (**59,61%**).

Tasa de paro

La tasa de paro en la comarca es de **12,32%** teniendo una tendencia regresiva a media que aumenta el tamaño del municipio. En cuanto al género, la tasa de paro masculina (**8,62%**) es inferior a la femenina (**16,35%**). En cuanto al paro por sectores, destaca que **13.214** desempleados proceden del sector servicios (**68,11%**).

Estructura del paro por sexo y por edad.

Evolución del paro en la comarca por género y por sexo.



Fuente: Elaboración propia con información del SEPE.

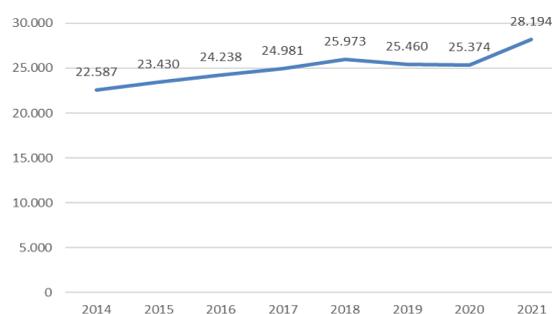
Como se observa en el gráfico, el número de desempleados es inferior al número de desempleadas totales. En la comarca en 2021 se encuentran 6.165 mujeres desempleadas frente a 3.535 hombres desempleados. En cuanto a la evolución por edad, se observa que las personas mayores de 45 años se enfrentan a una mayor dificultad para encontrar trabajo. En 2020, debido

fundamentalmente al CoVid-19, la comarca se enfrentó a un crecimiento inesperado del desempleo. Sin embargo, en 2021 la población desempleada ha vuelto a su evolución de decrecimiento.

Afiliaciones a la Seguridad Social

Evolución de las afiliaciones a la Seguridad Social.

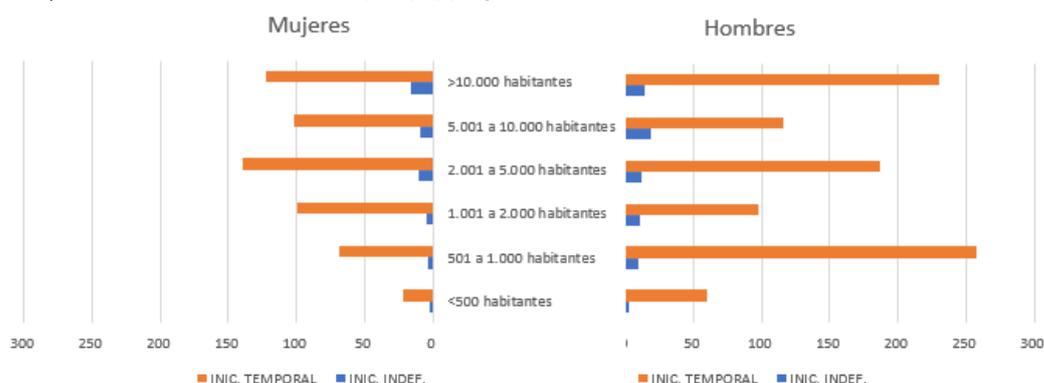
La comarca ha experimentado un crecimiento de las afiliaciones a la Seguridad Social, ha pasado de tener **22.587** afiliaciones en 2014 a tener **28.194** en 2021. La causa de este comportamiento se encuentra en el desarrollo del sector turístico en la comarca.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha y SEPE.

Contratación

Comparación de los contratos laborales por tipo y por género en el mes de diciembre de 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha

El número de contratos predominantes en la comarca son los temporales, suponen el **86,77%** de los contratos laborales. Si se diferencia los contratos por sexo destaca que el número de contratos de hombres es bastante superior al de mujeres, sobre todo en municipios inferiores a 1.000 habitantes.

Sector empresarial

Evolución del sector empresarial en la comarca.

Municipio	Ratio empresas 2021/ empresas 2012	Ratio empresas 2021/ habitante	2021
<500 habitantes	-5,56%	49,68	102
501 a 1.000 habitantes	-3,95%	52,67	511
1.001 a 2.000 habitantes	-0,12%	61,71	835
2.001 a 5.000 habitantes	-2,06%	58,02	2.281
5.001 a 10.000 habitantes	4,34%	62,16	1.828
>10.000 habitantes	1,95%	70,21	1.781
Total comarcal	0,47%	61,47	7.338

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha

El número de empresas apenas ha experimentado un crecimiento (**0,47%**). Esta situación se explica por la disminución de la inversión o descenso del número de empresas en la mayoría de los municipios menores de 5.000 habitantes. Sin embargo, en los municipios restantes, es decir, los superiores a 5.000 habitantes, el número de empresas ha crecido, un **4,34%** en los municipios menores de 10.000 habitantes y un **1,95%** en los municipios mayores de 10.000 habitantes.

En cuanto a la densidad empresarial, destaca que, por lo general, a medida que aumenta el tamaño del municipio también se incrementa la densidad. Esto se debe a una tendencia de concentración empresarial en aquellos municipios más poblados. Por ejemplo, en los municipios más pequeños la densidad apenas llega a **50** empresas por cada 1.000 habitantes, mientras que, en los municipios más grandes, la densidad supera las **70** empresas por cada 1.000 habitantes.

Turismo

La comarca cuenta con **900 empresas y establecimientos de restauración**, de los cuales **748** son bares, **32** son cafeterías y **120** son restaurantes. Destaca que el mayor número de bares se encuentra en municipios de 2.000 a 5.000 habitantes (**235**) y que en municipios menores de 500 no existe ninguna cafetería.

En cuanto a los **establecimientos hoteleros**, la comarca oferta **720 plazas**, de las cuales 377 son abarcadas por 5 hoteles, 247 plazas son abarcadas por 11 hostales y 96 plazas son abarcadas por 7 pensiones.

En el ámbito de los **alojamientos turísticos rurales**, la comarca tiene a su posesión **421 plazas**, de las cuales 285 pertenecen a 28 casas rurales, 120 a albergues turísticos y 16 a un alojamiento rural singular.

Por último, la comarca cuenta con **4 guías de turismo**, repartidas en Gerindote, Méntrida, Torrijos y Fuensalida, **18 agendas de viaje**, de las cuales 8 se encuentran en los municipios superiores a 10.000 habitantes (Fuensalida y Torrijos), y **3 empresas de turismo activo** repartidas en La Torre de Esteban Hambrán, Malpica de Tajo y Almorox.

Agricultura

Destaca la agricultura **extensiva** con los cultivos de **trigo**, de la **cebada**, de la **avena** y de la **vid** y el **olivar**. El peso del sector en la actividad económica está disminuyendo con el paso de los años.

Ganadería

La comarca cuenta con **50** explotaciones de **aves de corral** (**2.462.162 cabezas**), **90** explotaciones **porcinas** (**301.016 cabezas**), **89** explotaciones **ovinas y caprinas** (**36.216 cabezas**) y **152** explotaciones **bovinas** (**28.136 cabezas**). Predomina la ganadería intensiva.

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

Asociaciones y cooperativas

La comarca de Castillos del Medio Tajo tiene un total de 1.288 asociaciones. Las más abundantes son las siguientes:

Clases de asociaciones más importantes en la comarca.

Municipios	Culturales	Deportivas	Recreativas	Vecinos	Madres y Padres de Alumnos	Referidas a la Mujer
<500 habitantes	20	4	6	1	6	4
501 a 1.000 habitantes	58	24	10	9	16	12
1.001 a 2.000 habitantes	73	24	22	15	9	11
2.001 a 5.000 habitantes	144	44	35	38	16	19
5.001 a 10.000 habitantes	101	22	16	45	16	5
>10.000 habitantes	74	37	24	5	14	4
Total comarcal	470	155	113	113	77	55

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la comarca cuenta con **58 cooperativas registradas**, de las cuales 27 son agrarias, 14 de trabajo asociado, 8 de viviendas, 6 integrales, 2 de transportes y 1 de servicios.

Centros de conciliación

La comarca cuenta con 19 guarderías y 34 ludotecas.

DESARROLLO LOCAL

La comarca posee **34 bibliotecas**, **42 centros de acceso público a internet**, y **5 espacios** para actividades **cinematográficas, teatrales o auditorios**. Además, cuenta con **11 clubes adultos** y **10 clubes infantiles**, con un total de 498 sesiones y 272 integrantes.

Instalaciones y servicios deportivos y de transporte en la comarca.

Infraestructuras y Transportes	Polideportivo Cubierto	Piscina Cubierta	Gimnasio	Estaciones de Tren	Taxi
	28	4	3	2	84

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Además, la comarca cuenta con **230 clubes** registrados como **entidades deportivas**. En los municipios más pequeños se localizan seis clubes y en los más grandes 52.

INCLUSIÓN SOCIAL

Recursos de Atención

La comarca cuenta con **8 centros de día** públicos para personas mayores. Las **residencias para mayores** que dispone la población son **28** repartidas entre los municipios. La comarca **tiene 1 centro especializados para personas con discapacidad, o educación especial**, así como otros espacios institucionales y adaptados. En lo referente a los servicios sociales la comarca tiene **12 centros de atención primaria**. La comarca tiene una filial de Cruz Roja en Fuensalida y en Torrijos, a mayores, en 25 municipios hay registrados la asociación de protección civil.

Sanidad

Encontramos en la comarca **6 centros de salud** distribuidos, **42 consultorios locales**, seis **Puntos de Atención Continuada**, un **centro de especialidad**, otro **centro de rehabilitación psicosocial y laboral** y **60 farmacias**. Sin embargo, no hay hospitales ni puntos de atención continuada.

Servicios administrativos y financieros

En cuanto a los servicios administrativos, la comarca cuenta con **4 oficinas comarcales agrarias**, **2 oficinas de empleo**, **7 oficinas de correos** y **9 unidades veterinarias**. En cuanto a los servicios financieros, la comarca posee **71 instalaciones** entre **Cajas de Ahorro** y **Bancos**. Por último, destacan las **58 empresas gestoras o de seguros**.

Educación

La oferta educativa en lo que a enseñanza reglada se refiere es escasa en todas las etapas, registrándose un total de **10 centro educativos**, esta oferta va disminuyendo conforme aumenta el nivel formativo. La enseñanza secundaria puede cursarse en **diez Institutos**. Finalmente, destaca que en la comarca **no existen Centros Homologados** para la **formación ocupacional**.

MEDIO AMBIENTE

Usos del Suelo

La superficie agraria útil es aquella superficie que comprende las tierras labradas y los pastos permanentes. Por tanto, no se considera superficie agraria útil las superficies ocupadas por especies forestales, erial, espartizal o matorral. En la Comarca de Castillo del Medio Tajo, la Superficie Agraria Útil total es de **120.167 Ha**.

La superficie total de la comarca es de **15368 Km²**, por lo que la superficie agraria útil supone únicamente un **7,18%** de la misma.

Distribución de la Superficie Agraria Utilizada.

Municipio	Superficie total	Cultivos herbáceos	Barbechos	Cultivos leñosos	Total tierra cultivo
Albarreal	4151	2519	736	233	3488
Alcabon	790	669	20	74	763
Arcicollar	3028	1264	904	740	2908
Barcience	1888	1351	205	10	1566
Burujon	3531	2137	623	403	3163
Camarena	6582	1419	1445	3473	6337
Camarenilla	2417	1717	450	154	2321
Carmena	4668	2012	966	1100	4078
El Carpio	11407	4534	2529	964	8027
Carriches	1718	1144	219	251	1614
Domingo Pérez	1280	562	367	307	1236
Erustes	931	559	197	139	895
Escalonilla	5131	3005	1246	345	4596
Fuensalida	6809	1357	750	4430	6537
Gerindote	4446	3168	965	138	4271
Huecas	2700	1220	747	525	2492
Maqueda	7802	6121	1052	300	7473
La mata	2166	1086	519	220	1825
Mesegar	1751	356	44	747	1147
Novés	4170	2043	942	851	3836
Otero	2879	1947	507	273	2727
Portillo	1982	517	190	1180	1887
La Puebla	14129	10701	191	2506	13398
Quismondo	1956	1176	200	135	1511
Rielves	3260	2199	709	90	2998
Sta Olalla	7362	3667	1763	1240	6670
Torrijos	1734	1034	200	100	1334
Val-Claudilla	5362	3563	200	1390	5153
Villamiel	4137	1712	2220	120	4052
Totales	120167	64759	21106	22438	108303

Fuente: Elaboración propia con datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Patrimonio Natural

Castillos del Medio Tajo cuenta con un **Monumento Natural** "Barrancas de Castrejón y Calaña, con **217,07 hectáreas** (Albarreal de Tajo 43,20 ha.; Burujón 154,32 ha.; y La Puebla de Montalbán 19,54ha.), declaradas el 26-10-2010. En lo que se refiere a la Red Natura 2000, Castillos del Medio Tajo cuenta con **4 LIC y 2 ZEPAS**: **Río Tajo en Castrejón, Islas de Malpica de Tajo y Azután** (LIC-ZEPA); **Ríos de la Margen Izquierda y Berrocales del Tajo** (LIC-ZEPA); **Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y Alberche** (LIC); **Sotos del Río Alberche** (LIC). Por otra parte, hay que destacar que en la región de Castillos del Medio Tajo existen **12 Planes de Conservación** aprobados para distintas especies amenazadas (7 de flora y 5 de fauna) en la Región.

Espacios Naturales

Burujón: Barrancas de Burujón (Monumento Natural). Senda ecológica. El Carpio de Tajo: Pareja de la Barca. Ruta de Senderismo. La Casa del Barquero.

Caminos Naturales

Camino a Guadalupe. Camino Real de Madrid. Camino Real Aranjuez-Titulcia.
Camino de Santiago. Camino de Levante.
Caminos Naturales. Camino Natural del Tajo.

Recursos Hídricos

La comunidad Autónoma dispone de más de 428 masas de agua superficiales y de más de 72 masas de agua subterránea. Del análisis de los diferentes Planes hidrológicos se desprenden que más de la mitad de las masas de agua subterráneas se encuentran en un estado cuantitativo peor que bueno, estando fundamentalmente afectadas las de las demarcaciones del Segura y el Guadiana y en menor número las del Tajo y el Júcar.

Por otra parte, aproximadamente la mitad de las masas de agua superficiales no alcanzan un buen estado ecológico, estando afectadas todas las demarcaciones en este caso, destacando sobre las demás la del Guadiana.

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE

Denominación de Origen protegida (D.O.P) e Indicación Geográfica Protegida (IGP)

- ✓ Indicación Geográfica Protegida "Cebolla de La Mancha" (en tramitación).
- ✓ Indicación Geográfica Protegida "Mazapán de Toledo".
- ✓ Denominación de Origen Protegida "Aceite Montes de Toledo".

Producción ecológica

La comarca cuenta con 125 explotaciones de producción ecológica. Destaca La Puebla de Montalbán con 13 explotaciones, El Carpio de Tajo con 9, Malpica de Tajo con 8, Domingo Pérez, Escalona y Cedillo del Condado con 7 explotaciones cada uno, Méntrida con 6 y Alcabón, Arcicóllar, Santa Olalla, Santa Cruz del Retamar y Fuensalida con 5 explotaciones cada uno. El resto de las explotaciones se encuentran distribuidas en diversos municipios de la comarca como Carriches, Maqueda, Carmena y Burujón, que cuentan 4 explotaciones cada uno.

Recursos Forestales

La superficie forestal regional en 2012 era de 3.597.537 hectáreas (45% de la superficie regional), de las cuales 2.708.077 hectáreas eran superficie arbolada (49% de frondosas, 43% de coníferas y un 8% de superficie mixta.)

De las producciones obtenidas por el sector forestal en 2012, las cortas ascendieron a 40.870 m³ en frondosas y 216.944 m³ en coníferas (menos del 2% del total nacional) y la extracción de leñas a 72.386 toneladas.

Contribuyen a la diversificación económica otras producciones como el corcho, el piñón, la producción de trufa y esparto, con oscilaciones anuales.

Calidad Alimentaria

La región dispone de 35 alimentos y bebidas con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida. Estos productos aportan un gran valor añadido económico y social a la misma. La superficie de agricultura ecológica supone el 18,7% de la superficie total de agricultura ecológica de España y las 197 explotaciones ganaderas ecológicas son el 3,2% del total ecológico nacional. Las empresas e industrias forestales del sector secundario son 1.125, de las que 77 son de primera transformación y 1.048 de segunda.

E2. Criterios Relativos a la Estrategia. Otros datos obtenidos por la entidad mediante el proceso participativo (más datos en resultados de participación: encuestas y talleres)

La Asociación Castillos del Medio Tajo asume que una verdadera Estrategia de Desarrollo Local debe ser reflejo de las necesidades reales de la población y de la situación actual de los diferentes sectores, por lo que ha llevado a cabo un proceso participativo y ascendente de consultas a la población comarcal como punto de referencia para la definición de los objetivos y actuaciones para su estrategia en el periodo 2023-2027. Destacamos, a continuación, algunas de las principales aportaciones:

- Las poblaciones más cercanas a las capitales, Toledo y Madrid han incrementado su población, como ciudades dormitorio. No figuran empadronados, se han incrementado los costes de los servicios, pero los ayuntamientos no han incrementado su financiación, es difícil mantener los costes.
- Se han cerrado muchas fábricas tradicionales, de calzado o madereras, que deberíamos recuperar.
- Los principales motores de desarrollo de la comarca son el sector primario, la agricultura y la ganadería, el sector servicios y los recursos cinéticos.
- Las zonas protegidas dentro de la Red Natura 2000 suponen un recurso para el turista respetuoso con el medio ambiente, por las aves que habitan, tales como el águila perdicera, el buitre negro y el águila imperial, entre otras. Deberían ser un potencial de desarrollo, un recurso que actualmente, la población no llega a desarrollar, creyendo que es un impedimento para la economía del lugar.

- La comarca cuenta con zonas de regadío en la ribera del Tajo, una importante producción hortofrutícola, y cultivos de secano, cereal, olivar y viña, aunque esta última desapareció en su mayoría. La ganadería de ovino ha disminuido y se ha incrementado la porcina y la avícola. Gracias a las subvenciones de la PAC se mantienen estos sectores.
- El turismo asociado a los recursos naturales y a los productos agroalimentarios está empezando a desarrollarse en la zona, tras el auge del turismo rural.
- La mano de obra trabajadora es escasa, en especial en oficios, hostelería, servicios de transporte, en gestión de almacenes y en el sector primario.
- La comarca necesita una imagen común, una vertebración de asociaciones, empresas y entidades locales que trabajen en proyectos comunes, con una gestión y dinamización desde el grupo de acción local.
- Es necesario garantizar la conciliación familiar, laboral y personal, en especial para que las mujeres puedan formarse y/o trabajar fuera del ámbito privado.
- A través de acuerdos-convenios con la Universidad de Castilla-La Mancha se puede difundir la comarca, la calidad de vida en zonas rurales y las oportunidades laborales, entre la población joven y apoyar el desarrollo rural.
- En las diferentes actuaciones de participación desarrolladas hay un factor común: mejorar el transporte público.
- Como objetivo preferente a abordar en la planificación estratégica para el periodo 2023-2027, entre las personas que han contestado la encuesta de participación ciudadana despunta el aspecto económico-laboral: la promoción del emprendimiento, la generación de actividad económica y la creación de empleo sostenible (75%), seguido de la mejora en la dotación de equipamientos, infraestructuras y servicios públicos acceso educativo, sanitario, transporte, TICs), favorecer la movilidad y el transporte e impulsar la actividad turística y patrimonio cultural (50%)

1.2 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO)

En el análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO) se han identificado las principales necesidades y oportunidades que ofrece el territorio, Castillos de Medio Tajo, para definir los ejes de actuación y planificar actuaciones con el objetivo de que la estrategia proponga soluciones concretas y adecuadas a esas necesidades y potencialidades. A continuación, se indica el análisis DAFO resultante del análisis de la situación de partida (indicadores para diagnóstico) y del proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico.

La determinación de las matrices DAFO integra las conclusiones del diagnóstico cuantitativo y las conclusiones del diagnóstico cualitativo. A partir de la citada información se ha elaborado el "ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y EL POTENCIAL DE LA ZONA: PUNTOS FUERTES, LOS PUNTOS DÉBILES, LAS OPORTUNIDADES Y LAS AMENAZAS.

- **Debilidades:** Elementos internos del proyecto que suponen una barrera para la consecución de los objetivos y que por lo tanto deben corregirse.
- **Amenazas:** Situaciones negativas ajenas al proyecto que deben afrontarse para el correcto desarrollo del mismo.
- **Fortalezas:** Elementos internos del proyecto que suponen una ventaja para el desarrollo del mismo y por lo tanto deben explotarse.
- **Oportunidades:** Situaciones favorables del entorno que pueden aprovecharse en beneficio del proyecto y que se procurará mantener.

DEBILIDADES

1. Insuficiencia de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para la población (sanitarios, deportivos, conciliación...)
2. Pérdida de empresas y deterioro de la densidad empresarial.
3. Escasa competitividad de las empresas.
4. Escasez de puestos de trabajo
5. Falta de innovación empresarial.
6. Inexistencia de empresas tractoras.
7. Desempleo y dificultades de inserción laboral y empleabilidad de las mujeres
8. Escasa diversificación de los sectores económicos.
9. Escasez de comercios que cubren las necesidades básicas.
10. Escaso nivel formativo de la población y oferta educativa limitada
11. Falta de iniciativa empresarial e inversores privados.
12. Escasa oferta de servicios auxiliares para la gestión de empresas.
13. Disminución de la ganadería de ovino (aunque se ha incrementado porcino y avícola)
14. Red de transporte público inadecuada e insuficiente.
15. Crecimiento natural de la población negativo, Bajas tasas de natalidad en municipios de tamaño pequeño.
16. Poca vertebración territorial: distribución heterogénea de la oferta de ocio, cultura y deporte entre municipios.
17. Escasa concienciación medioambiental de la población.
18. Escasa gestión sostenible de los recursos naturales
19. Mal estado de las aguas subterráneas.
20. Escaso aprovechamiento de los recursos turísticos, poca promoción y desarrollo limitado de la oferta complementaria
21. Falta de implicación de la población y de movilización social para el desarrollo de su territorio.
22. La provincia es muy diversa: su desarrollo es desigual, varía mucho de poblaciones a otras.
23. Alta dependencia económica y empresarial sobre los municipios grandes en la comarca

AMENAZAS

1. Abandono de la actividad agrícola y ganadera por falta de rentabilidad
2. Alto coste de mantenimiento y modernización de las infraestructuras
3. Aumento del coste de la energía y costes salariales que hagan perder competitividad
4. Bajos niveles de cualificación profesional
5. Despoblación y envejecimiento del medio rural
6. Deterioro de los recursos naturales (desertización, incendios, cambio climático, emisión de gases...)
7. Dificil acceso de las empresas a las ayudas y a la financiación
8. Emigración selectiva de jóvenes y mujeres con cualificación.
9. Escasa valoración social de la profesión en los sectores de la agricultura y la ganadería
10. Exigencias de calidad en el sector agroalimentario.
11. Problemas de relevo generacional

FORTALEZAS

1. Ubicación geográfica excelente, cerca de C.A. Madrid y con buenas comunicaciones por autovías con Extremadura y Levante
2. Amplia oferta de alojamientos turísticos y de restauración.
3. Buena cobertura móvil, acceso a internet, radio, televisión, etc.
4. Clima favorable para cultivo de secano por la cercanía con la sierra de Gredos
5. Crecimiento de la población debido a la inmigración.
6. Tendencia al equilibrio entre hombres y mujeres en la estructura social comarcal
7. Dinamización del sector primario y turístico en base a la producción agroalimentaria local
8. Existencia de abundantes asociaciones, entre las que predominan las de tipo cultural
9. Espacios Protegidos y de Espacios Naturales incluidos en la Red Natura 2000.
10. Productos agroalimentarios de prestigio con calidad reconocida (D.O.P y I.G.P)
11. Existencia de varias asociaciones dirigidos a mujeres y jóvenes
12. Importancia y diversidad del patrimonio histórico, cultural patrimonial y artístico en la comarca
13. La mayoría de las localidades más grandes dispone de polígono industrial y multitud de ofertas de actividades de ocio y cultura
14. Zona privilegiada en aves rapaces, águila perdicera, buitre negro y águila imperial
15. Zonas de regadío en la ribera del Tajo, con importante producción hortofrutícola, y cultivos de secano, cereal, olivar y viña
16. Abundancia de recursos cinegéticos.

OPORTUNIDADES

1. Aprovechamiento de las nuevas tendencias en turismo (ecoturismo, enoturismo, turismo gastronómico...).
2. Auge del consumo de productos ecológicos.
3. Aumento de la población gracias a los movimientos migratorios
4. Revalorización e imagen positiva de la vida en los pueblos
5. Creación de nuevas ayudas y subvenciones públicas nivel nacional y europeo al desarrollo del medio rural
6. Implantación de las nuevas tecnologías en los procesos productivos que permitan un aumento de la productividad y reducción de costes
7. Nuevas oportunidades de negocio y alto potencial del comercio electrónico y de las TICs
8. Posibilidades de colaboración y cooperación entre Grupos de Acción Local
9. Cooperación entre instituciones públicas y privadas.
10. Sensibilidad creciente sobre accesibilidad y eliminación de barreras.
11. Promoción conjunta de las actividades desarrolladas en las distintas localidades
12. Mayor sensibilización de la población con el medio ambiente.
13. Mejora en la eficiencia energética (placas solares en edificios públicos).

POTENCIALIDAD

1. Buena dinamización de la comarca desde la oficina de turismo.
2. Buena ubicación geográfica y buenas comunicaciones en la comarca para generar actividad económica
3. Cercanía al parque temático Puy Du Fou.
4. Excelente ubicación geográfica, la comarca está cerca de ciudades como Toledo y Madrid, con buenas comunicaciones por carretera.
5. Festival de cine de La Puebla
6. Recursos cinegéticos
7. Rutas turísticas, BTT y ecuestres.
8. Turismo astronómico.
9. P10.Zona cerealista de secano, producción sostenible y adecuada al clima.
10. Recuperación de fábricas tradicionales en desuso
11. Desarrollo del turismo asociado a los recursos naturales y a los productos agroalimentarios, tras el auge del turismo rural.
12. Instalación y mejora de empresas de transformación de productos.
13. Creación de centros regionales de ayuda a la comercialización de productos locales.
14. Potencial de la producción ecológica.
15. Potencial para la generación de energías renovables.
16. Trabajo cooperativo en el sector agro-ganadero.

C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), promovida y gestionada por la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo, es un plan de acción para dinamizar el tejido social y económico comarcal con criterios de sostenibilidad, que financia proyectos orientados a tal fin a través de convocatorias de ayudas.

El diseño de las acciones concretas y definidas, así como el **Plan Financiero provisional** se ha realizado desde la perspectiva de viabilidad-impacto, considerando si los proyectos vinculados pueden ser viables económica y técnicamente y, sobre todo, que puedan tener una repercusión real en relación con los objetivos de la Estrategia.

A tal fin, además de los **indicadores de resultados básicos**, se ha diseñado un conjunto de nuevos indicadores adicionales para cuantificar la contribución de la estrategia

Fases del diseño de la EDLP Castillos del Medio Tajo

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE PARTIDA Y DAFO

Análisis y diagnóstico territorial de la situación y tendencias utilizando datos estadísticos y entrevistas a agentes clave. Se han analizado factores demográficos, laborales, ambientales, infraestructuras, servicios y dotaciones de Castillos del Medio Tajo

PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Puesta en marcha de diferentes mecanismos de participación (encuestas, talleres, jornadas de presentación...) para lograr la colaboración y consenso de la población y conocer su opinión y la de agentes clave para identificar intereses, necesidades reales y retos de futuro.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (ANÁLISIS OBJETIVO)

Analizar fuentes documentales y datos estadísticos disponibles (Universidad de Castilla-La Mancha, INE, IGN, SEPE...)

Determinar características de la realidad actual para situación detallada de la comarca.

OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS

Realizar la formulación estratégica (tras las fases anteriores) para responder adecuadamente a las necesidades detectadas y aprovechar las Castillos del Medio Tajo

El contexto en el que se enmarca la EDLP de Castillos del Medio Tajo, además de los resultados del proceso participativo, es el **Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027**, que incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha, la 7119 Cooperación LEADER, así como el objetivo de la PAC de promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo rural en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible. A su vez, se ha tenido en cuenta la normativa de aplicación de la **Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha**, así como la contribución a los objetivos de la **Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha 2030**.

Esta estrategia constituye una hoja de ruta encaminada a promover el desarrollo económico y mejorar las condiciones sociales de la población, para ello, su diseño se basa en la metodología LEADER, en la que es fundamental la opinión y consenso de la población y los diferentes colectivos sociales, económicos e institucionales de la comarca, para adecuarla a las necesidades detectadas.

OBJETIVO GENERAL

Como objetivo de la EDLP de la comarca Castillos del Medio Tajo, se espera lograr un territorio con cultura emprendedora y dinamismo empresarial, que genere valor añadido y ofrezca oportunidades a sus jóvenes; que disponga de infraestructuras para el desarrollo local, con calidad de vida, atractivo social y cultural y aproveche su patrimonio de forma sostenible y avance hacia modelos de producción y consumo circulares.

Como ya se indicó, tras el análisis de las necesidades identificadas y priorizadas en el territorio, las potencialidades y los aspectos innovadores y todas las aportaciones de la población obtenidas en los procesos de participación realizado a través de las diferentes actuaciones desplegadas, hemos fijado los objetivos, ejes estratégicos y las líneas de actuación al servicio de una estrategia orientada a **dinamizar el tejido económico y potenciar el turismo sostenible como motor de desarrollo**, en un territorio preparado para afrontar los riesgos climáticos, todo ello con la finalidad de transformar la situación de partida. Los recursos que se asignen para ello deben contribuir a la prioridad básica de **crear oportunidades de empleo**, y a establecer unas condiciones propicias para el **desarrollo del bienestar y el crecimiento de la comarca**.

A continuación, a modo de resumen, se establecen los objetivos estratégicos, las líneas de actuación y las propuestas de actuación, que se asientan en las necesidades identificadas y priorizadas en el territorio, teniendo en cuenta las potencialidades y los aspectos innovadores, identificadas a lo largo del proceso participativo y el diagnóstico de la situación de partida.

Las prioridades en la estrategia, sobre las que se vertebran los ejes estratégicos son:

- **EMPRESAS y EMPRENDIMIENTO** : apoyo y fomento de la iniciativa emprendedora y el desarrollo de la estructura económica para ampliar las oportunidades laborales (en especial a las personas con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, jóvenes y personas con discapacidad) apoyo a la creación y desarrollo de microempresas y pequeñas empresas, cualificación del capital humano para potenciar la competitividad y el desarrollo socioeconómico comarcal (incluyendo el apoyo a la industria agroalimentaria, vinculada a productos locales), así como el mantenimiento de la población joven
- **MEJORA DEL CALIDAD DE VIDA y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, inclusión social y cohesión territorial: prestación de servicios básicos para la economía y la población rural y renovación y desarrollo de poblaciones rurales, a través de la mejora de infraestructuras y apoyo a los colectivos más desfavorecidos para lograr una comarca cohesionada, inclusiva, accesible y digitalizada.
- **RECURSOS ENDÓGENOS TURÍSTICOS**: Recuperación, valoración y promoción de los recursos naturales, culturales, arquitectónicos que posee la comarca, junto con mejora de los equipamientos turístico para la dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible desde la triple perspectiva: económica, ambiental y social.

La estrategia se articula en torno a **4 objetivos generales (ejes estratégicos)**:

Ejes estratégicos generales



Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado

Este eje pretende dinamizar la economía comarcal, el empleo y el capital humano promocionando el emprendimiento y la generación de nuevas actividades económicas, potenciando un tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado (incluido agroalimentario), la creación de sinergias a través del asociacionismo y el impulso a la comercialización a través de canales cortos de comercialización y la transición digital.

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

Con este eje queremos mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, con la mejora de las instalaciones e infraestructuras básicas, la prestación de nuevos servicios para la atención de la población y el acceso a los recursos y actividades, con especial énfasis en la población joven, para promover el desarrollo local, la vertebración territorial y la inclusión social y avanzar hacia una comarca más cohesionada y digital.

Eje 3. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

Con este eje se quiere aprovechar el potencial turístico del patrimonio natural cultural, histórico y arquitectónico, modernizando las instalaciones y diversificando la oferta turística a través de productos y servicios turísticos innovadores y diferenciadores y promover el desarrollo endógeno sostenible ambiental, económica y socialmente, para generar nuevas oportunidades en la Comarca.

Eje 4. Impulsar la transición verde: energía y sostenibilidad ambiental

A través de ese eje queremos construir una economía ecológica en la Comarca para avanzar en la transición ecológica, impulsando la protección la biodiversidad, avanzado en las energías renovables y la gestión eficiente de los recursos y residuos, para mejorar la calidad de vida en la comarca y la proteger el medio ambiente.

Y se acompaña de los **4 objetivos transversales** en materia de medio ambiente y economía circular, igualdad de género, la utilización nuevas tecnologías (municipios inteligentes) y la cooperación.

Ejes Transversales



La Estrategia de Desarrollo Local Participativo es una planificación u hoja de ruta que se realiza para que tenga vigencia por un lapso de varios años. Esta EDLP de Castillos de Medio Tajo abarca el periodo 2023 – 2027 y en ella se plasman los objetivos y líneas de acción, mediante las que se quiere mejorar y desarrollar el territorio.

PLAN DE ACCIÓN

Se plantea el plan de acción con las líneas de actuaciones, y dentro de cada línea de actuaciones se han plantado actuaciones concretas, donde se encajarán cada uno de los proyectos-operaciones a realizar en programa territorial. Las actuaciones planificadas se refieren a operaciones (proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, proyectos promovidos por el GDR), incluidas las actividades de cooperación y su preparación a seleccionar en el marco de estrategia. Estas acciones derivan del proceso de participación de la comunidad en la elaboración del diagnóstico de su comarca.

Los EJES ESTRATÉGICOS previstos en la Estrategia pretenden alcanzar los Objetivos a través de las diferentes Acciones propuestas, enmarcadas en las líneas de actuación definidas dentro de cada eje.

Los 4 ejes estratégicos se despliegan en 16 líneas estratégicas, integrando de forma transversal 5 elementos de acción que los orientan con principios o herramientas hacia los resultados y potencian, asimismo, la esencia de la metodología LEADER, estos son: innovación, cooperación, capacitación, enfoque de género e de inclusión y sostenibilidad ambiental.

A continuación, se indica el Plan de Acción propuesta para la EDLP 23-27 de la Comarca de Castillos del Medio Tajo.

EJE 1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL COMPETITIVO, INNOVADOR Y DIVERSIFICADO	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
L.1.1 Apoyo al emprendimiento	1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras en núcleos de extrema o intensa despoblación
	1.1.2 Apoyo, asesoramiento y acompañamiento a iniciativas emprendedoras
	1.1.3 Formación en emprendimiento
L.1.2 Apoyo al sector agroalimentario.	1.2.1 Potenciación y diversificación del sector agroalimentario
L.1.3 Apoyo a la creación de empresas rurales y consolidación del tejido productivo	1.3.1 Impulsar y diversificar la economía local con la creación de nuevas empresas y/o modernización de las existentes
L.1.4 Impulso a la producción, transformación y comercialización de la producción comarcal	1.4.1 Impulso a las actividades de comercialización y promoción
	1.4.2 Proyectos para la comercialización conjunta de productos locales
L.1.5 Impulso al asociacionismo y cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias	1.5.1 Impulso a la cooperación empresarial e institucional
L.1.6 Impulso de las nuevas tecnologías, innovación y competitividad de las empresas.	1.6.1 Proyectos que potencien la incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) en procesos productivos y en la reducción de la brecha digital rural
L.1.7 Mejora de la capacitación y empleabilidad de la población y las personas con mayores dificultades de inserción laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad...) para adaptarla a las necesidades de la comarca	1.7.1 Potenciar la formación adaptada a las necesidades comarcales
	1.7.2 Impulsar la formación y capacitación del capital humano comarcal en actividades profesionales o nuevos nichos de mercado
	1.7.3 Potenciar la formación adaptada a las necesidades comarcales

EJE 2. MEJORAR DE LA CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
L.2.1 Accesibilidad y transporte público: sostenible, accesible e inclusivo	2.1.1 Proyectos para fortalecer/complementar el transporte público y accesible para mejorar la interconexión y la movilidad sostenible
L.2.2 Creación y mejora de infraestructuras y servicios innovadores que mejoren la calidad de vida de la población, en especial, personas mayores y con necesidades especiales.	2.2.1 Impulso a las actuaciones de conciliación personal, familiar y laboral a través de la promoción de centros, servicios y equipamientos innovadores
	2.2.2 Creación, mejora, ampliación y/o modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos
	2.2.3 Mejora de acceso a la vivienda, en especial de colectivos vulnerables (personas dependientes, jóvenes...)
	2.2.4 Promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, con la dotación de espacios y actividades de ocio saludable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, centro de información juvenil ...
L.2.3 Inclusión social e igualdad de oportunidades	2.3.1 Sensibilización y capacitación para la inclusión social y laboral en riesgo de exclusión social (mujeres, personas con discapacidad. población extranjera...)

	2.3.2 Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social y laboral (especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población inmigrante)
L.2.4 Transformación digital y soluciones smart	2.4.1 Mejora de la conectividad y reducción de la brecha digital urbana/rural 2.4.2 Iniciativas para la revitalización de los servicios rurales a través de la innovación digital y social (pueblos inteligentes)
L.2.5 Potenciación de la participación, cohesión y vertebración territorial - Dinamización social de la comarca	2.5.1 Impulso a las asociaciones y cultura asociativa 2.5.2 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia

EJE 3. DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO COMO MOTOR DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
L.3.1 Creación y/o mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos	3.1.1 Creación, modernización y/o ampliación de las infraestructuras y servicios de restauración y alojamiento
L.3.2 Dinamización de la actividad turística como elemento vertebrador	3.2.1 Impulso al sector turístico comarcal 3.2.2 Promoción y Comunicación del destino
L.3.3 Promoción de productos y servicios turísticos innovadores y diferenciadores vinculado a los recursos de la comarca	3.3.1 Recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio natural cultural, histórico y arquitectónico

EJE 4. IMPULSAR LA TRANSICIÓN VERDE: ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
L.4.1 Gestión de los recursos naturales para fomentar el desarrollo económico sostenible.	4.1.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo) 4.1.2 Apuesta por las energías sostenibles y renovables 4.1.3 Gestión de residuos

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Además de las actuaciones descritas anteriormente, se pondrá en marcha una serie de proyectos que serán promovidos por la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo y otros agentes ajenos a la comarca. Se buscará así la creación de **redes de cooperación** tanto a nivel nacional como internacional, que propiciarán la generación de sinergias y el intercambio de ideas y experiencias.

A lo largo de todo el proceso participativo, se ha contado con la participación de la población en general y actores locales, tanto para el diagnóstico como para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y se han propuesto una serie de proyectos de cooperación, tanto los promovido por el Grupo y como los de cooperación.

A tal efecto se acreditan los acuerdos o iniciativas discutidas y acordadas con ellos durante el proceso de participación.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS	
Descripción	Se pretende con esta medida continuar en los trabajos de cooperación emprendidos, y abrir nuevos ámbitos temáticos detectados como de interés. La cooperación se realizará en distintos niveles: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperación a nivel interno, dentro de la comarca, con la cooperación público-privada y la intersectorial, y cooperación horizontal. ▪ Cooperación externa a la comarca: se realizarán actividades de cooperación con otros grupos de acción local y entidades de desarrollo.
Actuaciones - Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 1. Proyecto de Cooperación de Atracción Turística Medioambiental a través de observatorio de Fauna y Naturaleza del Territorio, con los grupos (Montes de Toledo, Tierras de Talavera y Castillos de Medio Tajo)
Presupuesto	43.000.- € / grupo
Duración	24 meses
PROYECTOS DE COOPERACIÓN – PROMOCION TERRITORIAL	
Actuaciones - Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 1. Promoción Territorial (Proyecto de ENOTURISMO). 69.500.- € ▪ Proyecto 2.- Oficina Técnica de apoyo a Municipios de menor entidad (83.700.- €) 48 meses
PROYECTO DE COOPERACIÓN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 1. Transferencia del conocimiento (Proyecto de Formación de Enoturismo y Viticultura) Presupuesto 26.417.- €

Anexo. Descripción del proyecto de Cooperación

Anexo. Acuerdo de cooperación promoción territorial con actores Locales

IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO SEGÚN LAS ACTUACIONES DE LA EDLP

En la Estrategia se integra la perspectiva de género de manera transversal en todos los ámbitos, como manera de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando cualquier tipo de discriminación por motivo de género.

En la Estrategia de Castillos del Medio Tajo se articulan dos líneas de actuación, que contribuirán a impedir que se refuercen las diferencias, favoreciendo el cambio hacia una igualdad efectiva:

- Mejora de la capacitación y empleabilidad de la población y las personas con mayores dificultades de inserción laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad...) para adaptarla a las necesidades de la comarca (EJE 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado)
- Inclusión social e igualdad de oportunidades (EJE 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social)
- Aplicación de perspectiva de género en todos ámbitos de la Asociación Castillos del Medio Tajo.
- Para la descripción general de la zona rural Leader se han utilizado índices desglosados por sexo, siempre que ha sido posible según los datos manejados.
- Los indicadores de resultado de la estrategia se medirán desagregados por sexo para conocer el impacto de género en las acciones realizadas:
- CRECIMIENTO Y EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (IR 37): Nº de nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados en equivalente a tiempo completo desagregado por sexo y edad
- PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN (IR4.2): Nº de personas objeto de proyectos de inclusión subvencionados desagregado por sexo y edad.
- Para la realización de la estrategia hemos contactado con todos los agentes del territorio que trabajan a favor de la igualdad de género.

COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA CON LAS NECESIDADES DEL PEPAC 2023-2027

El presente Plan Estratégico para la Comarca Castillos de Medio Tajo se ha elaborado siguiendo un criterio de **complementariedad** con otros programas y proyectos de desarrollo rural. Las líneas de actuación y los proyectos propuestos en el plan se han establecido en función las necesidades atendidas por la intervención LEADER en Castilla-La Mancha en el Plan Estratégico del PAC estatal para el periodo de programación 2023-2027. Estas prioridades enmarcan los objetivos de desarrollo rural que contribuyen a los retos LEADER para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

ESTRATEGIA CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

NECESIDADES PEPAC 2023-2027	E1. EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO	E.2 CALIDAD DE VIDA	EJE 3. TURISMO	EJE 4. TRANSICIÓN VERDE
N1. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres	■	■	■	■
N2. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores	■	■	■	■
N3. Emprendimiento y talento innovador	■	■	■	■
N4. Infraestructuras y servicios en áreas rurales	■	■	■	■
N5. Desarrollo endógeno	■	■	■	■
N6. Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social	■	■	■	■
N7. Bioeconomía	■	■	■	■
N8. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía	■	■	■	■
N9. Gestión forestal sostenible	■	■	■	■
N10. Selvicultura preventiva, restauración daños, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo	■	■	■	■
N11. Explotaciones de mujeres	■	■	■	■
N12. Incorporación y permanencia mujeres	■	■	■	■
N13. Órganos de decisión y mujeres	■	■	■	■

Los Objetivos de la EDLP de Castillos del Medio Tajo se han elaborado para contribuir a los objetivos de la **Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030**:

ESTRATEGIA CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA: HORIZONTE 2030	E1. EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO	E.2 CALIDAD DE VIDA	EJE 3. TURISMO	EJE 4. TRANSICIÓN VERDE
Proponer opciones en materia de políticas.	■	■	■	■
Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora.	■	■	■	■
Fortalecer las capacidades educadoras.	■	■	■	■
Empoderar y movilizar a la juventud.	■	■	■	■
Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local	■	■	■	■

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

El impacto de la Estrategia en relación a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030** ha sido otra referencia mantenida a lo largo de todo el proceso:

ESTRATEGIA CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

ODS 2030 RELACIONADO	E.1 EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO	E.2 CALIDAD DE VIDA	EJE 3. TURISMO	EJE 4. TRANSICIÓN VERDE
Fin de la pobreza				
Hambre cero				
Salud y bienestar				
Educación de calidad				
Igualdad de género.				
Agua limpia y saneamiento				
Energía asequible y no contaminante				
Trabajo decente y crecimiento económico				
Industria, innovación e infraestructura				
Reducción de las desigualdades				
Ciudades y comunidades sostenibles				
Producción y consumo responsables				
Acción por el clima				
Vida submarina				
Vida de ecosistemas terrestres				
Paz, justicia e instituciones sociales				
Alianzas para lograr los objetivos				

Los Objetivos de la EDLP de Castillos del Medio Tajo se han elaborado incidir especialmente en los objetivos LEADER 2023-2027

ESTRATEGIA CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

RETOS LEADER CASTILLA-LA MANCHA	E.1 EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO	E.2 CALIDAD DE VIDA	EJE 3. TURISMO	EJE 4. TRANSICIÓN VERDE
Promover el empleo y el crecimiento				
Inclusión social				
Desarrollo local de las zonas rurales				

METAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADOS (E3)

Para conseguir realizar el seguimiento en el alcance de estos objetivos, se han definido indicadores de resultado y metas anualizadas, como se detalla en la tabla siguiente.

INDICADORES DE RESULTADO	METAS				
	2024	2025	2026	2027	2028
CRECIMIENTO Y EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (IR 37)					
Nº de nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados en equivalente a tiempo completo (sexo y edad)	1	3	3	3	1
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL (LEADER Castilla-La Mancha) (IR 39)					
Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía	3	10	10	6	3
CONEXIÓN DE LA EUROPA RURAL (IR41er)					
% de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracia a las ayudas Leader	7,54%	25,13%	16,75%	8,38%	2;20%
PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN (IR42)					
Nº de personas objeto de proyectos de inclusión subvencionados (sexo, edad)	4	7	5	3	1
% MUJERES O/Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN RELEVANTE DE MUJERES AL TOTAL DE OPERACIONES SUBVENCIONADAS EN PROYECTOS PRIVADOS					
	7	8	5	1	0

E3. Además de los indicadores básicos, se definen nuevos indicadores adicionales:

En función del estudio y análisis participativo del territorio de actuación se han definido indicadores adicionales, así como la contribución de la estrategia a éstos, cuantificando los objetivos de forma realista (METAS).

INDICADORES ADICIONALES DE RESULTADO	METAS				
	2024	2025	2026	2027	2028
RESULTADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN EN ZONAS RURALES (IR27)					
Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y al logro de la mitigación y adaptación al cambio climático en las zonas rurales (no entran las explotaciones agrarias). Incluye inversiones no productivas y productivas centradas en los beneficios ambientales y climáticos	40	20	20	0	0
	0	20	20	20	0
DESARROLLO DE LA BIOECONOMÍA RURAL (IR39)					
Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.	4	4	0	0	0

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS FONDOS

La Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027 de la Comarca Castillos del Medio Tajo contempla un conjunto de proyectos y medidas cuyo fin es satisfacer los objetivos y necesidades locales, que se han determinado mediante procesos participativos, y que van a contribuir a la consecución de los retos LEADER, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, los objetivos de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030 y a las prioridades PEPAC (intervención para Castilla-La Mancha 7119 Cooperación Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España). Se trata de un conjunto de proyectos singulares innovadores, que pretenden cubrir las necesidades del territorio, con el objetivo temático de promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible, de manera que todo ello permita el desarrollo integral del territorio.

Para garantizar la aplicación de criterios de complementariedad con el resto de los instrumentos comunitarios dentro de la EDL de la Comarca Castillos del Medio Tajo se contemplan proyectos que contribuyen a las prioridades y objetivos de distintos Programas Operativos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) de la Unión Europea.

Las actuaciones de desarrollo propuestas para la Comarca Castillos del Medio Tajo responden de manera complementaria a los objetivos que el Fondo Europeo de Desarrollo Rural establece:

- Inversión en empleo y crecimiento: las iniciativas puestas en marcha con ambos fondos comprenden aspectos como el asesoramiento y formación en materia de emprendimiento, apoyo a la creación de nuevas empresas, comercialización, implantación de medidas estratégicas e innovadoras, asociacionismo, redes de cooperación
- Cooperación territorial europea: las iniciativas puestas en marcha con ambos fondos comprenden proyectos de cooperación.

Para las siguientes áreas temáticas:

- Apoyo a la innovación, la economía digital y las pymes, a través de una estrategia de especialización inteligente
- Una economía circular, con bajas emisiones de carbono y más ecológica

Complementariedad con el Fondo Social Europeo (FSE)

Las prioridades de actuación definidas en la Estrategia de la Comarca de Castillos del Medio Tajo se complementan con las establecidas por el Fondo Social Europeo, quedando plasmado en las numerosas actuaciones y proyectos de carácter social y dirigidos a avanzar en la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, en la formación y cualificación de la población, mejora de los servicios prestados a la población, dinamización social, inclusión social e integración de los colectivos más desfavorecidos, el fomento de la participación social y el impulso a las asociaciones y cultura asociativa.

Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

La Política Agraria Común (PAC) recoge en su Primer Pilar (P.I) el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Este fondo integra la financiación de los pagos directos a las explotaciones agrarias, las intervenciones en los mercados de productos agrarios, las restituciones a la explotación y las medidas de promoción de productos agrarios. Durante el periodo 2023-2027, la PAC se ha propuesto contribuir a tres objetivos generales ligados a aspectos económicos, medioambientales y rurales, que abarcan desde lograr unos ingresos justos o actuar contra el cambio climático, hasta apoyar el relevo generacional en las zonas rurales. Además, se añade un objetivo transversal que busca la modernización, digitalización e innovación del sector agrario y de las zonas rurales.

Este tipo de financiación genera sinergias y complementariedad con algunos de los proyectos definidos por la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo como la potenciación y diversificación del sector agroalimentario incorporación de nuevas actividades e innovaciones, procesos de transmisión de explotaciones, promoción conjunta de los productos locales, y medidas de formación y fomento del uso de métodos de producción ecológicos y aprovechamiento de residuos.

INNOVACIÓN

La ejecución de los proyectos estratégicos definidos para la Comarca de Castillos del Medio Tajo se asentará tanto en prácticas utilizadas en otros periodos anteriores, cuya efectividad ha sido demostrada, como en la aplicación de métodos y herramientas innovadores. La Asociación Comarcal Castillo de Medio Tajo asume en este nuevo periodo retos que requieren enfoques innovadores de actuación para lograr sus fines. El **carácter innovador** de la Estrategia de Desarrollo Local de la Comarca de Castillos del Medio Tajo se plasma tanto en la definición y el contenido de los proyectos como en la metodología utilizada para su elaboración y evaluación:

- Aplicación de nuevos métodos de análisis y diagnóstico que permiten obtener una imagen más fiable de la situación socioeconómica de la comarca.
- Acciones innovadoras en los procesos de participación ciudadana a través del aprovechamiento de las ventajas que ofrece la aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo nuevos colectivos.

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

- Nuevos métodos de promoción y aprovechamiento del potencial de los recursos endógenos de la comarca, fomentando la colaboración, siempre de manera sostenible y respetuosa con la sociedad y el medioambiente.
- Creación de nuevos productos y servicios turísticos innovadores y diferenciadores para potenciar el desarrollo turístico y la atracción de visitantes.
- Proyecto de innovación agroindustria-energía, en colaboración con empresas privadas, universidad de Castilla-La-Mancha y otras entidades.
- Estudio de alternativas para el aprovechamiento de biocombustibles para utilización en sectores, transporte, industria, viviendas, edificios municipales.
- Iniciativas para la revitalización de los servicios rurales a través de la innovación digital y social (pueblos inteligentes)
- Diversificación productiva a través de la aplicación de nuevos modelos de gestión, nuevas actividades e innovaciones que mejoren la eficiencia energética, disminuyan los impactos ambientales, faciliten la diversificación horizontal y vertical y mejoren la cualificación empresarial y profesionalización de todos los sectores dentro de la cadena de valor agroalimentaria.
- Búsqueda de nuevas fórmulas de colaboración y la cooperación, tanto sectorial como integral, para generar sinergias y rentabilizar esfuerzos.
- La inclusión de métodos y prácticas innovadoras se aplica de manera transversal a los distintos aspectos contenidos en la estrategia, así como la incorporación de medidas sostenibles, respetuosas con el medioambiente, que promuevan la transición ecológica, bioeconomía y economía circular, la inclusión social, la igualdad de oportunidades.

TRANSFERIBILIDAD

Aquellas acciones que en el marco de la evaluación sean identificadas como buenas prácticas podrán ser tomadas como referencia e integradas en las políticas o planes de actuaciones de GALs, administraciones públicas o entidades de características similares. Para ello, la Asociación Comarcal Castillo de Medio Tajo incluirá en el plan de comunicación acciones directamente dirigidas a este fin centrándolas en diferentes niveles:

- Transferencia entre las propias entidades que conforman el GAL. Fundamentalmente a través de acciones de comunicación interna, presentación de informes de evaluación y difusión de la información en los diferentes órganos de participación.
- Transferencia hacia otros GAL y otros territorios o ámbitos de actuación. A través de la difusión externa de los logros, y la participación en redes, y jornadas, seminarios y otros foros.
- Transferencia a políticas de desarrollo rural. Con la difusión de las prácticas seleccionadas entre responsables políticos.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y control se lleva a cabo de manera continua desde el inicio hasta el final del periodo de actuación para garantizar la correcta implementación de la estrategia e identificar los elementos que influyen en su ejecución y las posibles desviaciones.

Los **objetivos** que debe cumplir el sistema de seguimiento y control son:

- Garantizar que la estrategia definida se lleva a cabo de manera eficaz y que los recursos necesarios se utilizan de manera óptima y eficiente.
- Establecer un Cuadro de Mando compuesto de indicadores de ejecución y de resultado que permitan cuantificar el grado de implantación de la Estrategia de Desarrollo Participativo 2023-2027.
- Identificar posibles riesgos que pongan en peligro la implantación de la estrategia, así como las desviaciones registradas sobre el planteamiento inicial.
- Evaluar el impacto de la Estrategia sobre los distintos ámbitos de actuación: calidad de vida infraestructuras, entorno económico, turismo, sector agroalimentario y transición ecológica.
- Revisión y mejora continua de la estrategia para determinar la realización de cambios y mejoras en función de los resultados obtenidos y los cambios del entorno.

Herramientas de seguimiento y evaluación

EJECUCIÓN	PROMOCIÓN	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación pública de la Estrategia • Soportes electrónicos: página Web, mailing, redes sociales • Material gráfico: trípticos informativos, carteles, versión resumen de la Estrategia • Medios de comunicación de ámbito local 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de ejecución • Agentes operadores de actuación 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Seguimiento • Red de Dinamización • Oficina Técnica de la Asociación Comarcal Castillo de Medio Tajo • Talleres de seguimiento • Buzones de participación ciudadana • Comité de Evaluación • Procedimiento de Reformulación Estratégica

E1. OTRAS ACCIONES PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

En el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo elaborada por la Asociación Comarcal de Castillos del Medio Tajo se incluyen varias acciones para facilitar la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia, como son:

- **Encuestas on-line:** se elaborarán encuestas de opinión a través de cuestionarios ad hoc (en papel o electrónicos) para evaluar el grado de satisfacción de la comunidad local (agentes de los distintos sectores económicos, asociaciones de carácter sociales, instituciones locales y ciudadanía en general), con el desarrollo de la estrategia, los proyectos puestos en marcha y detectar nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del proceso participativo. Se facilitará la participación y la recogida de información a través de medios digitales (página Web de la asociación, el correo electrónico) o en papel (sede del GAL y correo postal), para evitar la brecha digital. Se elaborarán de manera semestral.
- **Banco de ideas en la web:** que incluirá ideas aportadas por la comunidad que puedan dar lugar a nuevos proyectos o actuaciones en la comarca. El banco de ideas tiene como objetivos:
 - Estimular la generación de nuevas ideas de nuestra Comarca.
 - Identificar nuevas necesidades y retos específicos que la comunidad plantee a la Asociación en diferentes ámbitos de mercado, sociales, tecnológicos y que considere de interés para el desarrollo territorial.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

C. Programa Territorial
Anexos. Fichas de Proyectos



Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.1 Apoyo al emprendimiento.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>En las zonas rurales la tasa de emprendimiento es baja debido, entre otros factores, a la falta de cultura y formación en emprendimiento, a la brecha de género (mayor emprendimiento masculino), a los problemas de acceso a financiación, a las dificultades en acceso a infraestructuras físicas y de conectividad y a una escasa difusión de las iniciativas y ayudas existentes de apoyo al emprendimiento.</p> <p>Es necesario desarrollar actuaciones enfocadas a la creación de nuevas empresas e iniciativas privadas asentadas en el territorio, para favorecer la generación de oportunidades laborales y como medio para la diversificación de la economía del medio rural. El objetivo es frenar la despoblación, sobre todo, en los municipios más pequeños.</p> <p>En esta línea se van a financiar proyectos dirigidos al fomento del emprendimiento, a ampliar los conocimientos sobre el emprendimiento y a apoyar y controlar cualquier iniciativa emprendedora.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras en núcleos de extrema o intensa despoblación.	Alta	Media	Baja
1.1.2 Apoyo, asesoramiento y acompañamiento a iniciativas emprendedoras.	Alta	Media	Baja
1.1.3 Formación en emprendimiento.	Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2 Apoyo al sector agroalimentario.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>A pesar de que el motor principal de la economía de la comarca es el sector servicios, el sector agroalimentario también es importante, así como la fabricación de productos locales de calidad. El sector agroalimentario es importante no solo por generar puestos de trabajo en empresas competitivas, sino que también incrementa el potencial del sector turístico de forma indirecta mediante el turismo gastronómico.</p> <p>Con esta línea de actuación se van a financiar aquellos proyectos que ayuden a un mejor desarrollo del sector agroalimentario.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
1.2.1 Potenciación y diversificación del sector agroalimentario.	Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.3 Apoyo a la creación de empresas rurales y consolidación del tejido productivo.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>Una de las claves del motor de desarrollo de la economía es el tejido empresarial o productivo. Cuanto mayor sea el número de empresas rentables en la comarca, sobre todo, en los municipios más pequeños, mayores serán las oportunidades de empleo y, por lo tanto, se frenará el proceso de emigración de jóvenes cualificados a otros núcleos de población más grandes. Si se quiere incrementar la calidad de vida de la comarca es fundamental que la economía local crezca.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que ayuden a desarrollar la economía local con el fomento de iniciativas económicas y fortalecer las empresas existentes.</p>			
ACTUACIONES			PRIORIDAD
1.3.1 Impulsar y diversificar la economía local con la creación de nuevas empresas y/o modernización de las existentes.	Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.4 Impulso a la producción, transformación y comercialización de la producción comarcal.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>Para mejorar la competitividad de las empresas existentes en la comarca es fundamental comercializar el producto local en el exterior. Para ello, es fundamental realizar actuaciones conjuntas entre los municipios que ayuden a difundir y promocionar los productos de la comarca. El hecho de mejorar la competitividad de las organizaciones en la comarca potencia el atractivo de la comarca para atraer población o retener a la actual mediante la generación de más puestos de trabajo.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que fomenten las iniciativas de comercialización y promoción de la producción local y aquellas actuaciones que busquen la comercialización conjunta.</p>			
ACTUACIONES			PRIORIDAD
1.4.1 Impulso a las actividades de comercialización y promoción.	Alta	Media	Baja
1.4.2 Proyectos para la comercialización conjunta de productos locales.	Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.5 Impulso al asociacionismo y cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias.				
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible			
JUSTIFICACIÓN				
<p>La competitividad de una empresa es uno de los factores más importantes para el desarrollo de la economía comarcal. Cuanta mayor es la competitividad de una empresa, más rentable es y, por lo tanto, mayor atractivo tiene, lo que atrae inversión privada y genera puestos de trabajo. Este fin permite incrementar la calidad de vida de la comarca y atraer a la población. La cooperación entre empresas permite que estas consigan objetivos que de forma individual presentarían bastantes dificultades para conseguirlos. Por lo tanto, la cooperación entre empresas permite aumentar la productividad.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que impulsen y fomenten la cooperación entre empresas y entre municipios.</p>				
ACTUACIONES		PRIORIDAD		
1.5.1 Impulso a la cooperación empresarial e institucional.		Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.6 Impulso de las nuevas tecnologías, innovación y competitividad de las empresas.				
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible			
JUSTIFICACIÓN				
<p>Actualmente es imposible que una empresa sea competitiva a nivel provincial, regional o nacional sin el uso de nuevas tecnologías, que permiten realizar los procesos productivos de forma mucho más eficiente. La comarca, junto con las empresas, deben invertir una mayor cantidad en innovación tecnológica que permita reducir las grandes diferencias que existen tecnológicamente con los grandes núcleos de población. El hecho de reducir la brecha digital ya es un gran indicador del incremento de la calidad de vida de la comarca.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que faciliten la introducción de las nuevas tecnologías en las empresas locales, que busquen la innovación y, por lo tanto, aumenten la competitividad de las empresas.</p>				
ACTUACIONES		PRIORIDAD		
1.6.1 Proyectos que potencien la incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) en procesos productivos y en la reducción de la brecha digital rural.		Alta	Media	Baja

Eje 1. Apoyo al emprendimiento, fomento de tejido empresarial competitivo, innovador y diversificado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.7 Mejora de la capacitación y empleabilidad de la población y las personas con mayores dificultades de inserción laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad...) para adaptarla a las necesidades de la comarca.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN

Otro de los indicadores la calidad de vida de la comarca es la capacidad que tiene el territorio de que las personas con mayores adversidades de inserción laboral tengan las mismas oportunidades que el resto de los grupos de personas. Si una comarca está plenamente adaptada a estos grupos, ya sea con incentivos para su contratación o con servicios de conciliación de la vida personal y laboral, por ejemplo, su calidad de vida será mucho mayor. Esto se traduce en un aumento del atractivo que atraerá población a la comarca y evitará que algunos grupos de la población actual emigre.

Para ello, esta línea de actuación busca financiar aquellos proyectos que busquen eliminar con las desigualdades entre diversos grupos de personas potenciando la equidad.

ACTUACIONES	PRIORIDAD		
1.7.1 Potenciar la formación adaptada a las necesidades comarcales.	Alta	Media	Baja
1.7.2 Impulsar la formación y capacitación del capital humano comarcal en actividades profesionales o nuevos nichos de mercado.	Alta	Media	Baja
1.7.3 Potenciar la formación adaptada a las necesidades comarcales.	Alta	Media	Baja

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 Accesibilidad y transporte público: sostenible, accesible e inclusivo.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN

El servicio de transporte público es uno de los factores que marcan la clara diferencia entre la calidad de vida en los grandes núcleos de población con la calidad de vida de los núcleos de población estándar o pequeños. El servicio de transporte público debe asegurar a toda la población de la comarca el desplazamiento a cualquier otro municipio comarca o otros grandes núcleos de población para garantizar su acceso a todos los servicios básicos. Además, se trata de un medio para el desplazamiento sostenible que reduce la contaminación al no utilizar tantos automóviles.

Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que ayuden a crear un servicio de transporte público eficiente y accesible, que permita el desplazamiento entre municipios y que esté adaptado a personas discapacitadas.

ACTUACIONES	PRIORIDAD		
2.1.1 Proyectos para fortalecer/complementar el transporte público y accesible para mejorar la interconexión y la movilidad sostenible.	Alta	Media	Baja

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 Creación y mejora de infraestructuras y servicios innovadores que mejoren la calidad de vida de la población, en especial, personas mayores y con necesidades especiales.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
Uno de los indicadores que afectan a la calidad de vida de la comarca es si el territorio está adaptado a las necesidades de las personas mayores y de las personas con necesidades especiales, ya sea mediante centros de conciliación personal, familiar y laboral, infraestructuras adaptadas a la accesibilidad de estos grupos, etc. Es decir, que aumente el bienestar social. Por otro lado, para evitar la emigración, sobre todo, de mujeres y de jóvenes, se debe incrementar las oportunidades de estos grupos de población, como con facilidades al acceso de la vivienda, o incrementando la oferta cultural, lúdica, recreativa y de ocio.			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
2.2.1 Impulso a las actuaciones de conciliación personal, familiar y laboral a través de la promoción de centros, servicios y equipamientos innovadores.	Alta	Media	Baja
2.2.2 Creación, mejora, ampliación y/o modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.	Alta	Media	Baja
2.2.3 Mejora de acceso a la vivienda, en especial de colectivos vulnerables (personas dependientes, jóvenes...).	Alta	Media	Baja
2.2.4 Promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, con la dotación de espacios y actividades de ocio saludable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, centro de información juvenil ...	Alta	Media	Baja

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.3 Inclusión social e igualdad de oportunidades.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
La población es un elemento clave en el crecimiento de la economía comarcal. El problema radica, que a pesar de que el número de personas está aumentando en los últimos años debido a la inmigración, se está produciendo un proceso de despoblación, sobre todo de población joven y mujeres. Se trata de población cualificada que, debido a la falta de oportunidades laborales de acuerdo con sus necesidades y una oferta de servicios y actividades insuficiente, emigra a núcleos grandes de población. Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que permitan reducir esta desigualdad y faciliten el asentamiento de estos grupos en la comarca.			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
2.3.1 Sensibilización y capacitación para la inclusión social y laboral en riesgo de exclusión social (mujeres, personas con discapacidad, población extranjera...).	Alta	Media	Baja
2.3.2 Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social y laboral (especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población inmigrante).	Alta	Media	Baja

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.4 Transformación digital y soluciones Smart.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
La brecha digital existente ente los municipios de la comarca y las capitales de provincia o grandes grupos de acción disminuye la calidad de vida de la comarca. Además, una de las formas por las que una comarca puede atraer a población es con la posibilidad del trabajo remoto, es decir, del trabajo a distancia. Para conseguir este tipo de trabajo, la comarca debe dotar de las telecomunicaciones necesarias, como es una amplia cobertura o una gran velocidad de conexión a internet. Por otro lado, con la tecnología también se permite establecer territorios inteligentes, es decir, zonas que consiguen construir ventajas utilizando su propio entorno.			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
2.4.1 Mejora de la conectividad y reducción de la brecha digital urbana/rural.	Alta	Media	Baja
2.4.2 Iniciativas para la revitalización de los servicios rurales a través de la innovación digital y social (pueblos inteligentes).	Alta	Media	Baja

Eje 2. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.5 Potenciación de la participación, cohesión y vertebración territorial - Dinamización social de la comarca.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
Para favorecer al progreso territorial es fundamental que exista comunicación y participación de la población en la toma de decisiones institucionales. Esto permite conocer y entender mejor las necesidades de la población y, por lo tanto, financiar aquellos más eficientes. Además, el hecho de que de forma institucional se escuche al ciudadano, aumenta el sentimiento de arraigo de este, lo que favorece a retener a la población de la comarca.			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
2.5.1 Impulso a las asociaciones y cultura asociativa.	Alta	Media	Baja
2.5.2 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia.	Alta	Media	Baja

Eje 3. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Creación y/o mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>El sector turístico es el principal motor actual de la comarca. Es el sector en el que hay un mayor número de personas trabajando, lo que contribuye al crecimiento económico. Para potenciar el sector turístico, se debe ofrecer un conjunto de establecimientos turísticos, ya sean de restauración, hotelería o alojamientos, suficiente, renovado y adecuado a las necesidades turísticas actuales.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que creen o modernicen los establecimientos y servicios turísticos actuales.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
3.1.1 Creación, modernización y/o ampliación de las infraestructuras y servicios de restauración y alojamiento.	Alta	Media	Baja

Eje 3. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Dinamización de la actividad turística como elemento vertebrador.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>Al ser el turismo el principal motor de desarrollo económico de la comarca es necesario potenciar su crecimiento. El modelo de desarrollo turístico deberá estar centrado en mejorar su aportación de valor a la sociedad, reducir su impacto ambiental y mejorar sus niveles de rentabilidad empresarial, calidad del empleo y reconocimiento social, incorporando modelos más experienciales, potenciando el turismo cultural, deportivo, ecoturismo o el turismo gastronómico, que faciliten la desestacionalización.</p> <p>Además, para aprovechar el máximo potencial del sector turístico es fundamental una promoción conjunta de los recursos turísticos de todos los municipios de la comarca.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
3.2.1 Impulso al sector turístico comarcal.	Alta	Media	Baja
3.2.2 Promoción y Comunicación del destino.	Alta	Media	Baja

Eje 3. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Promoción de productos y servicios turísticos innovadores y diferenciadores vinculado a los recursos de la comarca.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>Para fomentar el desarrollo del sector turístico en la comarca es fundamental la revalorización de los recursos endógenos, es decir, potenciar el máximo aprovechamiento de estos. Para ello, la comarca debe recuperar y conservar todos estos recursos que garantice su uso eficiente. Además, se debe promocionar y difundir la existencia de estos recursos en el exterior.</p> <p>Por ello, esta línea de actuación busca financiar aquellos proyectos que garanticen el máximo aprovechamiento del patrimonio natural, cultural, histórico y arquitectónico.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
3.3.1 Recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio natural cultural, histórico y arquitectónico.	Alta	Media	Baja

Eje 4. Impulsar la transición verde: energía y sostenibilidad ambiental.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Gestión de los recursos naturales para fomentar el desarrollo económico sostenible.			
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible		
JUSTIFICACIÓN			
<p>El desarrollo económico sostenible es fundamental en todos los territorios, ya que con el se busca reducir el impacto negativo medioambiental y combatir el cambio climático. Además, una gestión eficiente de los recursos naturales repercute en otros sectores como el turismo, ya que ayudan a potenciar el sector y, por lo tanto, al crecimiento económico de la comarca.</p> <p>Por ello, con esta línea de actuación se pretende financiar aquellos proyectos que busquen incrementar la eficiencia de los recursos naturales.</p>			
ACTUACIONES		PRIORIDAD	
4.1.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo).	Alta	Media	Baja
4.1.2 Apuesta por las energías sostenibles y renovables.	Alta	Media	Baja
4.1.3 Gestión de residuos.	Alta	Media	Baja

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Proyecto de Cooperación 1



PROYECTO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARA LA PROGRAMACIÓN 2023-2027

Título: **PROYECTO DE COOPERACION DE ATRACCIÓN TURÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE OBSERVACIÓN DE FAUNA Y NATURALEZA DEL TERRITORIO.**

- **Objeto.**

El turismo de observación del entorno natural, de la fauna salvaje y en particular del turismo ornitológico o ecobirding, supone de cara al desarrollo de las comarcas un importante pilar en el que apoyarnos para potenciar en medida de lo posible un sector turístico distinto y de gran poder adquisitivo.

Lejos del tradicional turismo patrimonial que sobre todo es muy potente a nivel de la capital de la provincia y del turismo de fin de semana en alojamientos y casa rurales, lo cierto es que nuevos tipos de turismo están tomando cada vez mayor presencia y fuerza en los distintos territorios, como el enoturismo, el turismo gastronómico, el turismo de experiencias y cada vez está siendo más demandado el ecoturismo, ecobirding, turismo ornitológico y el turismo de observación de la fauna salvaje y naturaleza .

Hay que destacar que este tipo de turismo que se plantea en el proyecto, es un turismo de alto poder adquisitivo, procedente especialmente de países del norte de Europa, países nórdicos, anglosajones e incluso de Estados Unidos, donde destaca por estancias de 3 ó 4 días, normalmente fuera del fin de semana, con pernoctado y visitas organizadas para la observación de la fauna y naturaleza, allí donde ésta es significativa. De este modo, este turismo complementaría al turismo de fin de semana.

Es por este motivo, por el que se plantea un proyecto conjunto de cooperación entre los 3 grupos participantes, Tierras de Talavera, Montes de Toledo y Castillos del Medio Tajo, 3 grupos en los que se da la continuidad territorial y que aspira a convertirse en dinamizador del turismo en los territorios del ámbito, siempre apostando por la lucha contra la despoblación y por la generación de oportunidades para la población rural, sobre todo también como complemento al resto de modalidades turísticas, patrimonial, enoturismo, gastronómico o de ocio y descanso, con el que lógicamente serían transversales.

- **Grupos participantes.**

- TIERRAS DE TALAVERA
- MONTES DE TOLEDO
- CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

- **Alcance de Proyecto y actuaciones a realizar.**

En cuanto al alcance del proyecto, tenemos varios objetivos y medida a poner en marcha:

- FASE 1. Diagnóstico. En esta primera fase, lo que se pretendería sería realizar un análisis de los territorios participantes, de cara a identificar las potencialidades de los mismos, y los puntos fuertes de cada uno de ellos. En el diagnóstico nos ayudaríamos por empresas especializadas que serían las responsables de realizar lo que podría denominarse como “Catálogo de Especies”, sobre todo a nivel de mamíferos y ornitología, sin olvidarnos de aquellas especies de flora más singulares.
- FASE 2. Promoción General. Una vez finalizada la fase de diagnóstico, procederíamos a poner en marcha la fase de promoción, para la que se plantearía la realización de distintas actuaciones encaminadas a la puesta en conocimiento de la población propia y la del público objetivo potencial, de lo que vendría a denominarse como “producto turístico de ecoturismo”.

En estas actuaciones a poner en marcha se incluiría:

- Elaboración de folletos (dípticos o trípticos) en los que se delimiten las zonas con identificación de especies, puntos de observación, rutas, etc. Estos folletos serían de especial relevancia por ejemplo para que se tuvieran a disposición en las oficinas de turismo comarcales y locales, FITUR, etc.
- Elaboración de un video promocional para su difusión a través de las redes sociales y otros canales de difusión en formato de “píldora”, inferior a 10 minutos.
- Creación de una página WEB específica del proyecto, que intentara posicionar y visualizar a través de la red el proyecto, en los 3 territorios. Acompañaría a dicha página web el posicionamiento y la potenciación en Redes Sociales tipo Facebook, Instagram, etc, para lo que se contaría con el asesoramiento y colaboración de un community manager.
- Exposición Itinerante. Una vez que se tenga el contenido, se pretendería crear una exposición itinerante por los 3 territorios, con paneles informativos, que recorrería los distintos municipios de los 3 territorios (duración de exposición 1 ó 2 semanas en cada municipio), de cara al conocimiento de la propia población que en no pocas ocasiones es ajena al potencial que supone el patrimonio natural para el desarrollo local. También se intentaría potenciar las visitas de los colegios a estas exposiciones temporales, para concienciación de los más pequeños en el valor de los recursos naturales de la fauna de su territorio.
- FASE 3. Creación de puntos de avistamiento y observación. Como complemento a las fases 1 y 2, se pretendería establecer distintos puntos de observación, en los 3 territorios, allí donde se aconseje por los profesionales del sector y donde se pretendería acondicionar un espacio para la observación, tipo HIDE, que conllevaría no solo la construcción del mismo, sino la adecuación de los accesos y la dotación de infraestructuras de apoyo, para que fueran puntos perfectamente identificados de cara a las visitas del público potencial.

Inicialmente se ha previsto la instalación de 3 HIDE o similar en cada uno de los territorios de los Grupos cooperantes, aunque este número podría variar en función del diagnóstico que se realice de cada uno de los territorios .

- **Estimación Económica.**

Para las distintas fases y actuaciones se han previsto la siguiente estimación económica:

FASE 1. Diagnóstico: 15.000 € / Grupo. Subtotal: 45.000 €.

FASE 2. Promoción general: 10.000 € / Grupo. Subtotal: 30.000 €.

FASE 3. Puntos HIDE (3 ud/grupo aprox): 18.000 €/Grupo. Subtotal: 54.000 €

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO: 129.000 €

- **Cronograma**

Para las distintas fases y actuaciones se han previsto el siguiente cronograma:

FASE 1. Diagnóstico: De año 0 a año +1

FASE 2. Promoción general: De año +1 a año +3

FASE 3. Puntos HIDE: De año +1 a año +4

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Proyecto de Cooperación 2



PROYECTO DE GRUPO-ENTIDADES LOCALES

ASOC. COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Dentro de los problemas que muchos de los municipios de menor población pertenecientes al Grupo nos vienen trasladando es el de la dificultad que tienen en cuanto al acceso a personal técnico, lo que deriva en tiempos de espera importantes, tanto para la elaboración e Proyectos y Memorias Técnicas por ejemplo para concurrencia a convocatorias de ayudas y subvenciones, como para proceder al informe de licencias de obras tanto de empresas como de particulares.

Ha de hacerse constar que el Grupo cuenta con un total de 46 municipios que están asociados al GAL, de los que 21 de ellos cuentan con población inferior a 1000 habitantes.

A modo de dato complementario, los Presupuestos Anuales de los municipios de hasta 1000 habitantes, pertenecientes al Grupo, oscilan de los 250.000 € a los 930.00 €, lo que da idea de lo escaso de los recursos con los que estas localidades cuentan para afrontar los gastos habituales, y que en muchos casos implica que carezcan de Departamento o Equipos Técnicos en plantilla para servicios de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo.

Es por esto, por lo que la mayoría de estos municipios de menor tamaño en no pocas ocasiones se ven forzados a realizar contrataciones ex profeso de empresas externas que atiendan las necesidades puntuales del municipio, lo que supone un sobrecoste de los servicios. En otros casos, se utiliza la fórmula de “Técnico Municipal honorífico”, que presta sus servicios sin percibir emolumento alguno, lo que supone que el servicio no siempre es todo lo ágil que podría desearse, no tanto en cuanto a la redacción Proyectos Municipales que sí que suelen abonarse, sino por el retraso en el informe de licencias de obras o de cara a redacción de memorias técnicas.

Dicho lo cual, esta circunstancia plantea un problema de servicio público, que a la postre se traduce en que en no pocas ocasiones, se llegan a perder posibilidades de crecimiento, al desistir de los interesados para la realización de inversiones y suponen incluso un efecto disuasorio de futuras inversiones que se derivan a otras localidades en las que las condiciones sean más favorables.

Por tanto, se plantea por parte del Grupo la puesta en marcha de una Oficina Técnica comarcal, para dar asistencia a los municipios que pudieran demandarlo, con objeto de mejorar las condiciones y tiempos de respuesta que actualmente están manejando. Gracias a dicha Oficina Técnica Comarcal se conseguirá prestar un mejor servicio a los municipios participantes en el proyecto y que además pretende ejercer como efecto dinamizador de las economías locales.

Del mismo modo, se hará extensiva dicha Oficina Técnica Comarcal a la gestión de comparas, para ciertos suministros que pudieran ser recurrentes (adquisición de elementos de mobiliario urbano, alumbrado, equipamiento para mantenimiento, etc.) para lograr unos precios de referencia mucho mejores que los que los ayuntamiento de forma individualizada pueden lograr a día de hoy.

- **Objetivos.**

- a) Establecer una Oficina Técnica de Asistencia y apoyo a municipios de menor entidad.
- b) Publico beneficiario: 20-25 localidades de hasta 1300 habitantes.
- c) Acompañar, asesorar y ejecutar los proyectos de pequeña entidad y elaboración de memorias técnicas para acogerse a ayudas, subvenciones y demás programas que pudieran derivarse.
- d) Establecer convenios de colaboración con Diputación en el sentido de apoyo y complementación con los Servicios Técnicos a efectos de mejora el servicio a los municipios.
- e) Ayudar a optimizar precios y costes a través de la oficina comarcal de compras, donde poder alcanzar unos precios mucho más competitivos

- **Cronograma de Actuaciones.**

- Oficina Técnica de Apoyo: 1er Semestre 2025 a fin de programa. (Mínimo 2 años)

- **Importe de Actuación.**

- Personal: 40.000 € /año
- Equipamiento:..... 650 €/año
- Otros Gastos: 1.200 €/año

Total Importe: 83.700 €

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Proyecto de Cooperación Promoción Territorial



PROYECTO DE COOPERACIÓN-PROMOCIÓN TERRITORIAL

ASOC. COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO-RUTA DEL VINO DE LA D.O. MÉNTRIDA TOLEDO

La Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo se encuentra en plena fase de elaboración de Estrategia para el periodo de Programación 2023-2027. Una vez realizado el proceso participativo de consultas a los distintos agentes del territorio, realizado durante la primera semana de mayo de 2023, con la realización de distintas actuaciones tales como:

- Mesa Sectorial de Alcaldes y Representantes municipales.
- Mesa Sectorial de Empresas de Hostelería-Turismo.
- Encuestas temáticas para agentes públicos y privados.
- Encuestas personalizadas.

Como resultado de estas distintas acciones llevadas a cabo, se ha detectado que en lo que se refiere al sector turístico, los distintos agentes intervinientes en el territorio entienden que los recursos con los que cuenta la comarca están siendo en cierta medida infrautilizados, motivado fundamentalmente por:

- Falta de unidad en lo que se refiere a la puesta en marcha de actuaciones de dinamización turística y la atomización en lo que se refiere a iniciativas concretas de los distintos agentes que hace, que en no pocas ocasiones esta atomización de actuaciones redunde en que las iniciativas sean ineficaces e intrascendentes.
- Falta de sensación de pertenencia y escasa identidad comarcal.

Dicho lo cual, estas consultas realizadas a los agentes del territorio vienen a confirmar algo de lo que ya se tenía constancia por parte del Grupo y que entendemos se debe de corregir a futuro. De este modo, y aprovechando la reciente creación de la Asociación de la Ruta del Vino de la D.O. Méntrida-Toledo, de la que el propio Grupo es socio fundador y que está orientada a la promoción turística de enoturismo de los municipios de la D.O. Méntrida-Toledo así como a modo de continuación con el Proyecto de Elaboración del PLAN ESTRATÉGICO COMARCAL DE TURISMO “SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS POST COVID”, donde se evidenciaba la necesidad de la puesta en valor del producto turístico el vino como motor económico y de dinamización turística, por lo que se considera por parte del Grupo que se podría realizar un Proyecto de Grupo de Cooperación con la Asociación de la Ruta del Vino de la D.O. Méntrida Toledo que desarrolle este aspecto.

- **Objetivos.**

Fomento y dinamización del producto turístico de identidad comarcal, basado en el enoturismo y que sea transversal a modo de potenciación del producto turístico existente y que gracias al enoturismo, se incremente la importancia del sector en la comarca.

- **Actuaciones a llevar a cabo.**
 - Promoción conjunta Ruta del Vino-Asociación Comarcal para la puesta en valor del enoturismo como motor de desarrollo económico en la comarca, mediante firma de convenio de colaboración específico entre Grupo de Acción Local y Asociación de la Ruta del Vino de la D.O. Méntrida-Toledo.
 - Realización de eventos específicos de catas para conocimiento de las tipologías de vinos del territorio y relacionados con la promoción de los vinos de la comarca.
 - Puesta en marcha de las bases para la creación de la Feria Comarcal del Vino, que se realizará con periodicidad anual y tendrá el carácter de itinerante por distintas localidades del Grupo.

- **Cronograma de Actuaciones.**
 - Promoción del Producto turístico: 2do. Semestre 2024 a 2do. Semestre de 2025.
 - Realización de Catas y eventos relacionados con promoción de vinos: ○ Realización de 10 Catas distribuidas en 2 años (2024 y 2025).
 - Feria Anual Comarcal del Vino: Anualidad 2026

- **Cronograma de Actuaciones.**
 - Promoción del Producto turístico: 15.000 € (Folletos, videos promocionales, cuñas radio.
 - Realización de Catas y eventos relacionados con promoción de vinos: ○ Realización de 10 Catas a 450 €/cata 4.500 €
 - Feria Anual Comarcal del Vino: 50.000 €

Total Importe Proyecto de Promoción Territorial: 69.500 €

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Proyecto de Cooperación Transferencia del Conocimiento 3



PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

ASOC. COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO-RUTA DEL VINO DE LA D.O. MÉNTRIDA TOLEDO

Al hilo del proyecto de Cooperación de Promoción Territorial que se ha previsto para la nueva Programación 2023-2027, la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo prevé la realización de distintos cursos de formación en el sector del enoturismo, así como en el sector enológico de cara a una mayor transversabilidad.

Para ello, se prevé desarrollar cursos de formación, que se realizarán en modalidad de presencialidad y que irán dirigidos fundamentalmente a:

- Sector de hostelería/Casas Rurales/Alojamientos rurales.
- Sector Institucional.
- Público en general.

Se distinguirán entre dos tipologías de cursos:

- Cursos de iniciación o de modalidad básica, con duración no superior a 15 h.
- Cursos de especialización o en modalidad avanzada, con 60 h.

Las temáticas de dichos cursos, podrían ser, a modo de ejemplo:

- **Enoturismo, cómo atraer enoturistas a tu bodega.**
- **Maridaje, variedades de vinos y vinos en gastronomía.**
- **Catas, diferenciación de aspectos fundamentales del vino.**
- **Cronograma de Actuaciones.**

- Formación Básica: 2do. Semestre 2024 y anualidad de 2025.
- Formación Avanzada: Anualidad de 2025

Presupuesto de Actuaciones. ○ Básicas (15 h) para introducción en el conocimiento.

- Avanzadas (60 h) para profundización en aspectos concretos.

Diferenciaremos entre a realización de Cursos de formación en enoturismo, de conocimiento en enología u otras específicas del sector, como:

Conceptos subvencionables:

- Alquiler de locales y equipos:

- Cursos:..... 215,00 €/curso

- Jornadas de formación..... 114,96 €/jornada

- Cafés de trabajo..... 7 €/persona.

- Profesorado y personal formador:

60 €/h sin desplazamiento.

85 €/h con desplazamiento.

- Coordinación de actuación formativa: 100 €/acción.

- Actividades formativas con empresas/autónomos:

80 €/h (superable en caso específico) + Impuestos

• **Resumen General Económico del Proyecto.**

Se prevén un total de 4 Ud. de Cursos de Formación en la modalidad Básica y 2 de formación en modalidad de Avanzada, por lo que:

• 4 Ud cursos de formación Básica a 1.907 €:..... 7.628 €

• 3 Ud. cursos de formación Avanzada a 6.263,00 €..... 18.789 €

Total Proyecto de Transferencia de Conocimiento..... 26.417 €

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023 -2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

D. PROCEDIMIENTO DE GESTION ASOCIACION COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO



Índice

1. **Objeto**
2. **Definiciones**
3. **Organigrama**
 - 3.1 Asamblea General
 - 3.2 Junta Directiva
 - 3.3 Equipo técnico
 - 3.4 Responsable administrativo financiero
 - 3.5 Sede del GAL
 - 3.6 Cuentas corrientes del GAL
 - 3.7 Convocatoria de los órganos de decisión y constitución
 - 3.8 Toma de decisiones
 - 3.9 Incompatibilidades del Presidente, de la Junta Directiva, del Equipo Técnico y del RAF
4. **Operaciones objeto de la ayuda en la EDLP**
 - 4.1 Tipo de operaciones
 - 4.2 Condiciones de admisibilidad de las personas beneficiaria
 - 4.3 Condiciones de admisibilidad de las operaciones
 - 4.4 Condiciones de admisibilidad gastos
 - 4.5 Gastos no subvencionables
 - 4.6 Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas
 - 4.7 Incompatibilidad de determinadas ayudas
5. **Principios de selección de operaciones**
6. **Proyectos objeto de ayuda promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo**
 - 6.1 Personas beneficiarias
 - 6.2 Condiciones específicas de admisibilidad de las personas beneficiarias
 - 6.3 Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones
 - 6.4 Tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda
7. **Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo**
 - 7.1 Solicitud de ayuda
 - 7.1.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda
 - 7.1.1.1 Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)
 - 7.1.1.2 Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)
 - 7.1.1.3 Comprobación de la Documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda
 - 7.1.2 Control administrativo a la solicitud
 - 7.1.2.1 Acta de no Inicio
 - 7.1.2.2 Dictamen de Elegibilidad
 - 7.1.2.3 Informe de Viabilidad
 - 7.1.2.4 Informe de Subvencionalidad
 - 7.1.3 Modificación de la solicitud de ayuda
 - 7.1.4 Desistimiento
 - 7.2 Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda
 - 7.2.1 Resolución de convocatoria
 - 7.2.2 Firma de contrato

- 7.2.3 Modificación de contrato
- 7.2.3.1 Ayudas distintas del emprendimiento (A)
- 7.2.3.2 Ayudas al emprendimiento (E)
- 7.3 Solicitud de pago
- 7.3.1 Recepción, registro y tratamiento de datos
- 7.3.1.1 Ayudas distintas del emprendimiento (A)
- 7.3.1.2 Ayudas al emprendimiento (E)
- 7.3.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago
- 7.3.3 Ayudas al emprendimiento (E)
- 7.4 Certificación del gasto y pago
- 7.4.1 Ayudas distintas al emprendimiento (A)
- 7.4.2 Ayudas al emprendimiento (E)
- 7.4.3 Situaciones de causa de fuerza mayor.
- 7.4.4 Fiscalización del pago por el R.A.F
- 7.5 Rescisión de contrato.
- 7.6 Controles
- 7.7 Reintegro de ayudas
- 8. Proyectos promovidos por los Grupos de Desarrollo Rural y Gastos de funcionamiento**
- 9. Informe de evaluación anual**
- 10. Sistemas de divulgación de la estrategia y publicidad del procedimiento**
- 11. Líneas de ayuda**
- 12. Anexos**

1. Objeto

1. La presente procedimiento tiene por objeto establecer las normas y requisitos tanto para la ejecución de los gastos correspondientes a la asignación financiera concedida como para el control de las obligaciones a las que está sometida el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo (en adelante Grupo) para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) de acuerdo a la intervención para Castilla-La Mancha 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

2. Definiciones

1. Capacitación empresarial: la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.

2. Contrato de ayuda: es el acuerdo firmado por el GDR y la persona promotora en los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, tras la concesión de la ayuda. Contendrá, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución del proyecto.

3. Criterios de selección: los destinados a obtener el umbral por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.

4. Criterios de baremación: los que establecen la intensidad de la ayuda, bien directamente o bien mediante la aplicación de fórmula o rango sobre la puntuación obtenida mediante los criterios de selección.

5. Cursos de formación general: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera tanto teórica como práctica con una duración mínima de 15 horas y un máximo de 100. El alumnado será como mínimo de 15 personas y de 60 como máximo. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial, el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas. Dentro de este formato de acción formativa, se enmarcan como actividad práctica las visitas a

empresas u otros centros de interés.

6. Jornadas de formación: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera teórica con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 14. El alumnado será de un mínimo de 10 personas. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas.

7. Jornadas de intercambio y difusión de información: encuentros entre agentes de un mismo o distintos territorios con el objetivo de fortalecer redes de intercambio y cooperación, así como de difundir determinada información que interese para la consecución de los objetivos de la EDLP. La duración mínima será de 2 horas y la máxima de 4. El número de participantes será de 10 personas como mínimo.

8. Proyectos de promoción privada: los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:

- Particulares o empresas.

- Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.

- Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales. - Organizaciones de investigación.

9. Proyectos de promoción pública: los promovidos por las administraciones públicas.

10. Proyectos de apoyo al emprendimiento: tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

11. Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento: proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.

12. Socia principal: la persona cuya participación en una sociedad o cooperativa de la que forma parte es igual o mayor que la del resto de personas socias.

13. Unidad de Trabajo Anual (UTA): equivale a un puesto de trabajo a jornada completa en cómputo anual.

14. Zona intermedia agrícola: son todas las zonas clasificadas como tal según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla- La Mancha, excepto aquellas a las que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley, las cuales, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

15. Zona intermedia diversificada y periurbana: son todas las zonas clasificadas como tales según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

3. Organigrama.

El Grupo de Desarrollo Rural “Castillos del Medio Tajo” es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los asociados que la constituyen, que actúa con capacidad propia de obrar.

La mencionada asociación está acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por los acuerdos adoptados por sus diferentes Órganos de gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones y normas complementarias a la misma.

En los mencionados estatutos se determinan los órganos de gobierno de la Asociación dentro de las exigencias de la Ley de Asociaciones, que para el caso de "GAL" son la Asamblea General de Socios, órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación, constituida por todos los asociados, y la Junta Directiva, órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General.

La ASAMBLEA GENERAL está integrada por todos los asociados. Se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año pudiendo reunirse en sesión extraordinaria en los casos previstos en los Estatutos. La JUNTA DIRECTIVA es el Órgano permanente de gobierno, gestión, administración y dirección de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. La Junta Directiva podrá reunirse cuantas veces fuere necesario y estime conveniente. Existe la posibilidad de constituir un Comité de Gestión, delegado de la Junta directiva.

Todos los acuerdos se toman democráticamente, cada socio, independientemente de su naturaleza jurídica, tiene adjudicada la representación correspondiente a un voto, y la Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

Separación de funciones y de responsabilidades.

A partir de estos principios y para la gestión del programa de desarrollo, el Grupo de Acción Local se registrará, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los órganos de gobierno que le son propios:

3.1 Asamblea General.

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de la Asociación y sus competencias, según se señalan en los artículos **19** y **20** de los Estatutos de la Asociación, son:

En reunión ordinaria:

- 1) Elegir a las personas que componen Junta Directiva, cuando corresponda. Cuando se trate de vacantes producidas antes del final de plazo de mandato, los elegidos lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
- 2) Resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Directiva relativos a la pérdida de la condición de socio.
- 3) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio y las cuentas correspondientes al último ejercicio social.
- 4) Aprobar el Plan de Actividades.
- 5) Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior, de la Memoria Anual, comprensiva de las actividades realizadas y de la modificación de las cuotas por la Junta Directiva.
- 6) El estudio, deliberación y aprobación, en su caso, de las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva.
- 7) Modificar los Estatutos y Reglamentos en todos aquellos aspectos que, según los artículos 7 y 16 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, no requieran de una Asamblea Extraordinaria.
- 8) Cualesquiera otros que no requieran de una Asamblea Extraordinaria.

En reunión extraordinaria:

- 1) Modificar y reformar los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interno sólo en aquellos aspectos que, según los artículos 7 y 16 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, requieran una Asamblea Extraordinaria.

- 2) Acordar la disolución de la Asociación.
- 3) Los demás asuntos que a petición escrita de la cuarta parte de los socios, se inscriban en el Orden del Día.
- 4) Todos los conferidos expresamente a la Asamblea General Ordinaria o la Junta Directiva.

3.2 Junta Directiva.

Las competencias de la Junta Directiva son las que se señalan en el artículo **24** de los estatutos y son las siguientes:

- 1) Decidir la adquisición o pérdida de la condición del socio.
- 2) Organizar y desarrollar las actividades y acuerdos aprobados por la Asamblea General.
- 3) Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- 4) Administrar los fondos y patrimonio de la Asociación.
- 5) Realizar gestiones en representación de la Asociación.
- 6) Convocar y fijar la fecha de las Asambleas Generales ordinarias.
- 7) Organizar comisiones o mesas de trabajo, con orientación técnica para obtener información y asesoramiento cuando sea necesario.
- 8) Interpretar los Estatutos o Reglamentos Internos y velar por su cumplimiento.
- 9) Elaborar para su presentación a la Asamblea General el Informe Económico anual, así como el Presupuesto Anual, la Memoria y el Plan de Actividades.
- 10) Contratar a personal, con carácter retribuido, para la ejecución de trabajos concretos.
- 11) Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.

Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:

- **EL PRESIDENTE:** asume la representación y dirección del Grupo de Acción Local; convoca y preside los trabajos de la Asamblea General y la Junta Directiva. Sus funciones son, entre otras:
 - 1) Ostentar la representación legal de la misma ante toda clase de Administraciones, instituciones y organismos Públicos o privados, así como en cualquier clase de actos. En particular, podrá concertar y suscribir cuantos documentos y contratos de cualquier naturaleza, sean necesarios en interés de la Asociación, compareciendo en representación de la misma.
 - 2) En concreto, y de manera específica, se faculta al Presidente y, en su ausencia, al Vicepresidente, para:
 - a. Administrar los bienes de la Asociación, incluso inmuebles, y celebrar contratos de arrendamiento por el plazo, precio y condiciones que estime oportunos; contratar servicios y suministros; asegurar los bienes de la Asociación contra toda clase de riesgos, satisfaciendo las primas y percibiendo las indemnizaciones correspondientes.
 - b. Reclamar, cobrar y pagar cantidades por cualquier título, tanto de Organismos Públicos como de personas privadas, ya sean jurídicas o físicas; solicitar, aprobar, practicar e impugnar liquidaciones y finiquitos. Disponer, conjuntamente con el Tesorero, de los fondos de la asociación para atender las obligaciones económicas contraídas.

- c. Desahuciar y lanzar arrendamientos e inquilinos; autorizar transacciones y trasposos de locales de negocio y percibir indemnizaciones.
 - d. Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o de crédito y retirar cantidades de ellas, por los medios establecidos en la práctica bancaria; hacer imposiciones a plazo fijo; dar conformidad a extractos de cuentas; constituir y retirar depósitos de cualquier clase y alquilar y abrir cajas de seguridad.
 - e. Librar, aceptar, pagar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de cambio o crédito y protestarlos.
 - f. Comprar, ceder, vender y permutar o, de cualquier otra forma, adquirir y enajenar bienes de todas clases, incluso inmuebles; fijar los precios y entregarlos; dar y tomar posesión de bienes; hacer segregaciones y agrupaciones de fincas así como declaraciones de obra nueva.
 - g. Solicitar, conceder, recibir y entregar préstamos en efectivo por el plazo, interés y con las condiciones que estime oportunos; constituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otros gravámenes; dar recibos y cartas de pago, así como exigirlos. Avalar y afianzar toda clase de obligaciones de terceros, renunciando, en su caso a los beneficios legales.
 - h. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse al juicio de árbitros; representar a la Asociación en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores.
 - i. Concurrir a toda clase de subastas y concursos, oficiales y particulares; presentar proposiciones, mejorarlas y retirarlas; promover reclamaciones contra adjudicaciones provisionales o definitivas; aceptar adjudicaciones, constituir y retirar depósitos y fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, y formalizar los oportunos contratos.
 - j. Formalizar contratos de cualquier clase, obligando a la Asociación y sus bienes al cumplimiento de los mismos.
 - k. Incoar, en las oficinas del Estado e internacionales de todo orden, toda clase de expedientes y reclamaciones, siguiéndolos por todos sus trámites hasta su finalización.
 - l. Representar a la Asociación ante los Juzgados y Tribunales en juicios, pleitos y expedientes, siguiéndolos por todos sus trámites, instancias y recursos; absolver posiciones en nombre de la Asociación, obligando a la misma a pasar resultado que de ellas se derive. Otorgar y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales.
 - m. Recibir y contestar correspondencia; retirar de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, paquetes, mercancías y envíos consignados a nombre de la Asociación haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.
 - n. Otorgar y suscribir las actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades antedichas.
 - o. Adoptar cualquier medida urgente que aconseje la buena marcha de la Asociación o resulte necesaria o conveniente a sus intereses, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente de su gestión a la Junta Directiva.
- 3) Presidir y dirigir toda clase de reuniones de los Órganos Rectores, así como convocar la Junta Directiva.
- 4) Convocar las Asambleas Generales Extraordinarias, en su caso, fijando los órdenes del día de las mismas.

- 5) Proponer a la Asamblea, en caso de vacantes entre los cargos de la Junta, la ratificación de los suplentes como vocales, introduciendo las modificaciones necesarias en la composición de la Junta según las condiciones fijadas en los Estatutos de la Asociación.
- 6) Las funciones que la Asamblea General o la Junta Directiva puedan otorgarle con carácter específico y, en particular, velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.
 - **EI VICEPRESIDENTE:** su función es sustituir al presidente en caso de enfermedad o ausencia justificada. Sustituye también al presidente firmando aquellos documentos y certificados de iniciativas en los que este incurra en incompatibilidad.
 - 1) Actuar en nombre del Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, o por delegación expresada por escrito, con los poderes y potestades recogidos en el artículo 25 de los presentes Estatutos.
 - 2) En caso de producirse vacante de la Presidencia, asumirla hasta la Asamblea General Ordinaria en la que finalice el mandato.
 - 3) Cualesquiera otras que le delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.
 - **EI SECRETARIO:** corresponde al secretario:
 - 1) Custodiar y llevar los libros, excepto los libros de contabilidad, documentos y sellos de la Asociación.
 - 2) Llevar el registro y fichero de los socios.
 - 3) Extender las actas de las reuniones y expedir certificados, con el visto bueno del Presidente.
 - 4) Controlar la marcha y el funcionamiento de la Secretaría de la Asociación, organizando su estructura y la de cuantos archivos existan en la misma.
 - 5) Las funciones que el Presidente o la Junta Directiva establezcan.
 - **EI TESORERO:** corresponde al tesorero:
 - 1) Custodiar los fondos de la Asociación y organizar los libros de contabilidad.
 - 2) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Junta Directiva y la Asamblea General.
 - 3) Autorizar, de manera conjunta o indistinta con el Presidente, la disposición de fondos.
 - 4) Las funciones que el Presidente o la Junta Directiva establezcan.
 - **Los VOCALES:** asumirán aquellas funciones:
 - 5) Colaborar con los anteriores miembros de la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones.
 - 6) Organizar y presidir Mesas Sectoriales para los fines específicos que la Junta Directiva apruebe.
 - 7) Las funciones que el Presidente o la Junta Directiva establezcan.

Además, el Grupo se podrá dotar de órganos consultivos asociados a los anteriores con la misión del estudio, consulta y apoyo a la gestión del programa, y cuyas decisiones no serán vinculantes a no ser que así se decida expresamente para cada caso concreto por parte

de los órganos de gobierno. Se contempla la posibilidad de crear Comisiones Sectoriales de acuerdo con los diferentes sectores socioeconómicos comarcales y con las líneas de ayuda establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local: industria agroalimentaria, sectores secundario y terciario (PYMES y servicios), subsector turístico, medio ambiente y patrimonio, sector social y asociativo o cualquier otro que se considere oportuno.

Las comisiones actuarán como órganos consultivos e informativos, no teniendo sus acuerdos carácter vinculante.

3.3 EQUIPO TÉCNICO

El Grupo de Desarrollo Rural “Castillos del Medio Tajo” tiene capacidad propia de gestión, y para ello dispondrá para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración del programa de desarrollo, de un equipo técnico con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.

La Junta Directiva determinará el personal necesario para la gestión del Programa LEADER adaptándose en todo momento a lo exigido y especialmente en todo lo referente a exigencias formativas, retribuciones en función del sueldo, horario, calendario laboral, etc.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL GRUPO

Tal y como se establece por la normativa de referencia en este programa, desde la Asociación se prevé la contratación de personal de una manera abierta, es decir, al mismo podrá acceder cualquier persona. Así mismo, este proceso de selección se regirá por los principios de capacidad, mérito, no discriminación, igualdad, imparcialidad, objetividad, publicidad y transparencia.

El proceso, una vez realizada la publicidad del mismo contará con tres fases:

Fase 1: Realización de un examen en base a las funciones a realizar. Para superar la prueba debe tener al menos 5 puntos. Se podrán obtener un máximo de 10 puntos en esta fase.

Fase 2: Valoración de curriculum a los candidatos que hayan superado la prueba de la fase 1. Se podrán obtener un máximo de 5 puntos en esta fase.

Fase 3: Entrevista a los 10 candidatos con mejor puntuación después de la suma de la fase 1 y 2. Se podrán obtener un máximo de 5 puntos en esta fase.

Será seleccionada la persona que tenga la mayor puntuación una vez superadas las tres fases.

FUNCIONES

El equipo técnico asume la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión, administración, promoción y animación asociados al programa de desarrollo, y más expresamente:

- El control y seguimiento de las acciones e iniciativas enmarcadas en el programa de desarrollo.
- El control y la supervisión de los documentos, requisitos y trámites que acompañan la solicitud de ayuda, el seguimiento de las iniciativas y proyectos, las comprobaciones de las justificaciones de inversión y los comprobantes de pago, etc.
- El desarrollo de las actuaciones administrativas asociadas a la ejecución del programa.

- Los trabajos de información y difusión del programa.
- Realizar los trabajos y campañas encaminadas a la emergencia de promotores y actores locales.
- La participación en foros sobre desarrollo rural; en encuentros y seminarios relacionados con el trabajo, por mandato de la Junta Directiva.
- La gestión económico-financiera del programa. Este cometido comprende, entre otras, las siguientes funciones:

Propuesta de reajuste de los cuadros financieros

Elaboración de informes y soportes financieros para facilitar el trabajo de la Junta Directiva y del RAF.

Elaboración de presupuestos y resultados por medidas para la regulación financiera anual; el control de gastos de los fondos; análisis de previsiones financieras.

Cuenta de resultados del programa (cumplimiento de las medidas) y necesidades de cofinanciación pública y privada.

Facilitar la información oportuna que genera la U.E. y las administraciones nacionales a todos sus niveles sobre aspectos administrativos y financieros.

Colaboración en la búsqueda de fuentes complementarias de financiación.

- Estudio y aplicación al programa de la normativa de funcionamiento propuesta por el organismo intermediario a escala estatal y autonómica.
- La organización de eventos y actos en la comarca y sobre la comarca siempre referidos al Programa de Desarrollo Rural.
- Animar las estructuras de participación establecidas para la incorporación de la población al desarrollo del territorio.

Corresponde de forma específica al Gerente:

- La dirección técnica y financiera del programa, siempre bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, a la que tendrá permanentemente informada de la marcha e incidencias del programa, a través del presidente y de otros miembros de la Junta Directiva, en aquellas tareas que les hayan sido encomendadas de manera expresa.
- El Gerente tiene encomendadas todas las tareas que corresponden al equipo técnico y es el primer responsable de todos los trabajos.
- No obstante, y como máximo responsable, distribuirá trabajos y responsabilidades entre los distintos componentes del equipo reservándose, en exclusiva, además de la de dirección y coordinación, las siguientes tareas:

Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente, tanto de ayuda como denegados, desde el momento de la presentación formal y registro de la solicitud.

Certificar el no inicio de la inversión, y el inicio de la inversión, tras la presentación de cada solicitud, o delegar en un técnico.

Determinará las necesidades de formación y reciclaje del equipo técnico.

Intermediación habitual de la comunicación entre el equipo técnico y la Junta Directiva.

Realizar los informes preceptivos del programa para su envío al organismo intermediario

Presentar los informes del programa ante la Junta Directiva, grado de ejecución del programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.

Asesorar a los órganos de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, informando y documentando los requisitos y exigencias del programa en cada decisión concreta a tomar.

Convocar los órganos consultivos e informativos y preparar los temas de estudio a tratar.

A petición del presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los órganos de decisión.

Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.

Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas: el informe técnico-económico de las iniciativas, toda la documentación exigida y presentada por cada promotor, la fiscalización del gasto por parte del RAF, la baremación obtenida, la propuesta de subvención, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del equipo técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.

Comprobar "in situ" y certificar la finalización de la iniciativa o delegar en un técnico.

Firmar la certificación final de la inversión, junto con el presidente y el RAF una vez comprobados y sellados los justificantes de gasto y de pago.

Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el Grupo de Desarrollo Rural y realizar, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.

Custodiar y archivar la documentación del programa, tanto la que es propia del Grupo de Desarrollo Rural como la correspondiente a las iniciativas.

Ejercer funciones de representación técnica del Grupo ante convocatorias de los organismos intermediarios, así como de otras convocatorias a propuesta de distintas entidades.

Dirigir la campaña permanente de difusión del programa y de promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.

Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GAL y en general de la población en el desarrollo del territorio.

Coordinar los trabajos en red con otros programas.

Realizar un procedimiento de control y seguimiento de las iniciativas financiadas con cargo al programa de desarrollo durante el periodo establecido por la normativa.

Articular los procesos de revisión de la estrategia de desarrollo y de evaluación continua del programa de desarrollo.

3.4 Responsable Administrativo y Financiero (RAF).

De igual forma, y por decisión de la Junta Directiva, se designará de entre los miembros que ostenten la condición de entidad local una persona con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos cuya misión será el de fiscalización y supervisión de la gestión y el gasto, el Responsable Administrativo y Financiero

A estos efectos, el GDR firmará un convenio con la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero, y que debe ajustarse a las indicaciones del Organismo Intermediario, y reflejará que el Ayuntamiento aprueba la compatibilidad de funciones para su Secretario-Interventor o Interventor-Tesorero.

Funciones del RAF

El RAF comprobará, para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos en:

- El Régimen de Ayudas,
- Normativa que le pudiera ser de aplicación.
- En el propio Procedimiento de LEADER,
- En el Procedimiento Interno del GDR y,
- En especial, las siguientes comprobaciones:

En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:

Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.
Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
Informe Técnico Económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas, en función del documento de Memoria del Proyecto emitido por el Promotor.

Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el Régimen de Ayudas.

Acuerdo del órgano competente de decisión del GDR, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constarán en el Acta de la sesión correspondiente.

Contrato a suscribir por el titular del proyecto y el Presidente del GDR o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.

Existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

Existencia de informe técnico favorable de subvencionalidad, en su caso.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.

Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.

Compulsa de documentos relativos a la tramitación del expediente.

La fiscalización del RAF quedará patente mediante la emisión del documento correspondiente, la cual se producirá antes de la firma del contrato. Dicha fiscalización se realizará por medio de un modelo formalizado con carácter vinculante.

En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

Acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.

Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural, o cargo delegado.

Certificado de existencia y compromiso de gasto.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Desarrollo Rural.

Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.

Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Certificación del Equipo Técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.

Cuando se trate de certificaciones finales o parciales la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.

Compulsa de documentos relativos a la tramitación del expediente.

La fiscalización del RAF quedará patente mediante la emisión del documento formalizado el cual se producirá antes de la firma de la certificación.

El RAF será uno de los encargados de certificar la inversión o el gasto realizado por el beneficiario en el documento oficial de CERTIFICACIÓN, según los criterios planteados en el Capítulo 5 / 6 de este manual.

La fase de autorización del libramiento.

Una vez verificado los requisitos establecidos para el reconocimiento de la obligación y pago, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente el libramiento de la Subvención.

3.5 Sede del GAL

El equipo técnico dispondrá como lugar de trabajo habitual de una oficina técnica, desde la que se llevará a cabo la gestión ordinaria del programa y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo. La situación exacta de esta oficina será divulgada en todo el territorio, al mismo tiempo que se difunde y se da publicidad al programa. En dicha oficina el equipo técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que sean solicitados sobre el programa de desarrollo, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono e internet.

No obstante, el Grupo de Desarrollo Rural podría, en función de la dimensión del territorio, plantearse la creación de antenas localizadas en otros tantos municipios estratégicamente elegidos, para facilitar a la población el acceso a la información.

3.6 Cuentas Corrientes del GAL

Según es preceptivo el Grupo tiene una cuenta corriente abierta en la Entidad que la Junta Directiva ha decidido en función de las mejores condiciones obtenidas entre varias Entidades de Crédito, en su caso y si fuera necesario la cuenta bancaria de ingreso de las ayudas públicas procedente del programa LEADER deberá ser designada por la Dirección General del Tesoro.

- Las firmas de los miembros de la Junta Directiva reconocidas en las cuentas corrientes serán mancomunadas, como mínimo dos a dos, de las que una será siempre la del presidente o la del tesorero.

3.7 Convocatoria de los órganos de decisión y constitución

En este apartado se hace mención a lo contemplado tanto en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas y lo estipulado en los Estatutos.

Entre sus socios también se encuentran representadas, entidades empresariales, mancomunidades, ayuntamientos, personas físicas, autónomos, asociaciones empresariales, asociaciones culturales etc.

Según señala el artículo **16**, la Asamblea General quedará válidamente constituida, con la concurrencia de un tercio de los asociados (presentes o representados) en primera convocatoria y con al menos el 10% de los socios en la segunda convocatoria.

El Título II capítulo 1 distingue dos tipos de sesiones de la Asamblea General: Ordinarias y Extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria: se ha de celebrar al menos una vez al año, y ha de convocarse, de forma pública, con diez días de anticipación. La convocatoria, además de por los medios disponibles en cada caso, debe realizarse obligatoriamente mediante anuncio colocado en el domicilio social, que contenga el orden del día.
- La Asamblea General Extraordinaria: se convocará cuando lo considere necesario el órgano de representación, lo solicite motivadamente a petición de la cuarta parte de los socios.

Junta Directiva

Se celebrarán, según fija el artículo **22** de los Estatutos:

- Cuando lo determine el Presidente:
- Obligatoriamente una vez al semestre.

- Lo soliciten al menos un cuarto de sus componentes.

De las sesiones, levantará acta el Secretario y quedarán reflejadas en el libro de Actas.

Se convocarán con un mínimo de diez días naturales de antelación, consignándose el día, la hora y el lugar de reunión, así como el orden del día.

Si se estima conveniente, podrán asistir a la misma, con voz, pero sin voto, asesores cualificados, profesionales o especialistas, para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

Según el artículo nº **21** de los Estatutos, la Junta Directiva estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un secretario.
- Un Tesorero.
- Y hasta un total de catorce vocales.

Los cargos tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La elección se efectuará por la Asamblea General.

3.8 Toma de decisiones

Asamblea General

Los acuerdos se tomarán, con carácter general por mayoría simple, con carácter extraordinario por mayoría cualificada: dos tercios de los socios presentes o representados. Estos acuerdos son necesarios para:

- 1) Disposición o enajenación de bienes.
- 2) Nombramiento y cese anticipado de los miembros de la Junta Directiva.
- 3) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o para ingresar en ella.
- 4) Modificaciones de los Estatutos.
- 5) Disolución de la Asociación.

Junta Directiva.

La Junta Directiva, válidamente constituida, adoptará sus acuerdos con mayoría simple de los asistentes. Para que la Junta Directiva quede válidamente constituida en sesión se requiere la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo válidos los acuerdos adoptados en ella, con el voto de la mitad más uno de sus miembros asistentes. En caso de empate a votos, decidirá el voto de calidad del Presidente o Vicepresidente en ausencia del anterior.

Cuando las decisiones afecten a un miembro de la Junta Directiva en materia del LEADER será obligatorio que se ausente de la reunión durante la toma de acuerdo sobre dicha cuestión.

Equipo Técnico

El Gerente se encargará de dirimir las diferencias que pudieran surgir en el análisis de los proyectos y elevará las propuestas del Equipo Técnico a la Junta Directiva, en la que estará presente con voz pero sin voto. Podrán acompañar al Gerente, técnicos encargados del análisis de un determinado expediente o de su certificación.

Responsable Administrativo y Financiero.

Participará en la fase de concesión de la subvención y certificación de las ayudas, formulando cuantos reparos considere precisos por escrito para su traslado a la Junta Directiva. Asimismo, el RAF podrá asistir a la reunión pertinente de Junta Directiva, con voz, pero sin voto.

Alegaciones y recursos

En la Comunicación de la Resolución de la Junta Directiva concediendo o denegando la ayuda se hará constar el plazo de 30 días para que el promotor/beneficiario pueda interponer los recursos que estime oportunos, además de los que estén recogidas en éste Procedimiento de Gestión de Ayudas o pueda establecer el Organismo Intermediario.

Además de esta vía por las que se garantiza al promotor/beneficiario a efectuar las reclamaciones que considere oportunas, no se agotan otras a las que éste pudiera recurrir.

Para el resto de decisiones del Grupo que no se correspondan con la fase de selección de proyectos, el promotor/beneficiario podrá interponer los recursos que estime oportunos, además de los que estén recogidas en éste Procedimiento de Gestión de Ayudas o pueda establecer el Organismo Intermediario.

Motivación de las decisiones

Las decisiones adoptadas por los diferentes órganos mencionados se tomarán siempre según las formas establecidas, de manera razonada, y de acuerdo a los criterios de la ley de Asociaciones, de los estatutos del GDR, del régimen de ayudas, de la normativa existente y de las disposiciones establecidas por el Organismo Intermediario.

Estas decisiones deberán recogerse en las correspondientes Actas que se levantarán de cada una de las sesiones.

Se tendrán en cuenta para la justificación de las decisiones cuantos documentos sean de aplicación para la ejecución del Programa, a parte de los mencionados anteriormente.

3.9 Incompatibilidades del Presidente, de la Junta Directiva, del Equipo Técnico y del RAF

En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 28, 2b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, cuando se de alguna de las circunstancias señaladas a continuación, tanto el Presidente, como los miembros de Junta Directiva, el Equipo Técnico o el RAF, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Grupo de Desarrollo Rural.

Motivos de abstención:

A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, tener algún vínculo con la sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

B) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

C) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

D) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

E) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Además, en cuanto al régimen de incompatibilidad, hay que considerar:

- Los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario son incompatibles entre sí.
- Los miembros del equipo técnico no pueden pertenecer a la Junta Directiva de la asociación.
- El RAF no puede pertenecer a Junta Directiva ni ser miembro del equipo técnico.

No existen incompatibilidades por no estar sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 noviembre de incompatibilidades del personal al Servicios de las administraciones Públicas, el Presidente ni los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de los Órganos de Gobierno y representación y de los trabajadores del Grupo, en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la entidad a la que representan (estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local o norma que la sustituya).

La compatibilidad para el ejercicio de las funciones del RAF dentro del GDR Castillos del Medio Tajo, fuera de la jornada de trabajo ha sido autorizada por la corporación municipal del Ayuntamiento de Alcabón.

4. Operaciones objeto de la ayuda en la EDLP.

4.1 Tipo de operaciones

1. En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto puede catalogarse en más de una categoría:

a) Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso la beneficiaria final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotora según las siguientes categorías:

701. Particulares o empresas

702. Administraciones públicas

703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.

704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

705. Organizaciones de investigación

706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente

707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente

b) Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

1º Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: necesitan, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

704 los proyectos de cooperación intrarregional

708 los de cooperación interregional

709 los de cooperación transnacional

2º Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:

704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares

3º Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría:

704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares

2. En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:

801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima

802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.

803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico

804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales

806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias

807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la “Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031”:

- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Mejora de la inclusión social
- Promoción de la cultura y del ocio responsable
- Fomento de las energías renovables

4.2 Condiciones de admisibilidad de las personas beneficiarias

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

a) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

b) Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.

c) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o

muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

d) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

e) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

4.3 Condiciones de admisibilidad de las operaciones

1. Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.

2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

3. Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes.

a) Con carácter general

Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de referencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente.

En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:

- Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
- Cumplen los siguientes requisitos mínimos:
 - Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso.

En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios

“ad hoc” por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

b) Especial referencia a la contratación pública

La contratación pública, a priori, se considera garante de moderación de costes. Sin embargo, si la contratación pública no tiene como resultado varias ofertas competitivas o si los procedimientos seguidos presentan fallos, se deben adoptar medidas adicionales como las expuestas anteriormente para garantizar la moderación.

Para las operaciones de contratación pública la moderación de los costes se hará de forma preliminar en el momento de la solicitud de ayuda solo en función de un proyecto de presupuesto. Los importes reales a pagar solo se pueden determinar cuándo se haya completado el proceso de licitación.

4.4 Condiciones de admisibilidad gastos

1. Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio. En cualquier caso, en el convenio que se firmará con cada grupo y en su correspondiente procedimiento de gestión, se especificarán los periodos de subvencionalidad.

2. Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

a) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.

b) Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.

c) Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliares como proyectos promovidos por los GDR: este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III.

d) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4.5 Gastos no subvencionables

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.

- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales.
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas, en casos en los que se compatibilice el uso de vivienda con el de alojamiento turístico en general a la hora de la realización del proyecto deberán desglosarse los gastos y/o reformas correspondientes a la actividad turística con respecto a los gastos y/o reformas que pudieran realizarse sobre la zona destinada a vivienda cuyos gastos no serían elegibles. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- m) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el artículo 7.1
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t) Arrendamiento financiero.
- u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III.
- y) Adquisición de terrenos y bienes inmuebles.

4.6 Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas

1. Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i) Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k) Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- l) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

4.7 Incompatibilidad de determinadas ayudas

1. Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente orden no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.

2. En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
3. En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos:
 - a) El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - b) El 45% para proyectos promovidos por personas o entidades que se realicen en zona intermedia agrícola, intermedia diversificada o zona periurbana.
4. La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

5. Principios de selección de operaciones para la EDLP

1. El Grupo estará obligado a seguir el procedimiento de gestión que forma parte de su EDLP.
2. Los criterios de selección de operaciones serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflicto de intereses.
3. El Grupo respetará los principios de selección de operaciones que formen parte de su EDLP definiendo, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos. Sin embargo, tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:
 - a) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.
 - b) Se debe priorizar la creación de empleo en todas las convocatorias.
 - c) Los GDR que incluyan en su ámbito territorial localidades de más de 10.000 habitantes deberán multiplicar, en todas sus líneas de ayuda, la puntuación de selección de los proyectos en localidades de menos de 10.000 habitantes por 2.
 - d) Se deben priorizar las operaciones las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
 - e) El GDR aplicará lo establecido en el artículo 22.1 de la ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias contra la despoblación y por el desarrollo en el medio rural de Castilla-La Mancha. Según el cual se incorporarán criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia, que podrán consistir en:
 1. Establecer líneas de ayudas específicas para estas zonas.
 2. Reservar una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas.
 3. Incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.

4. Otorgar puntuación adicional en los procesos de concurrencia, de al menos el 20 % del total de la puntuación prevista, que podrá alcanzar el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación.

f) Se tendrá en cuenta en los criterios de selección que el municipio tenga espacios en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha,

4. El Grupo modificara su procedimiento de gestión para incorporar las modificaciones de las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo que resulten de las revisiones del Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General.
5. El Grupo mantendrá actualizado su procedimiento de gestión, especialmente en lo referente al contenido del anexo de las líneas de ayuda.

6. Proyectos objeto de ayuda promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo

Podrán ser objeto de ayuda por esta sección los siguientes:

- a) Proyectos de apoyo al emprendimiento.
- b) Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento.

6.1 Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas al emprendimiento: personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria.
2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas distintas a las de emprendimiento cualquiera de las siguientes: persona físicas o jurídicas identificadas según las categorías del punto 4.1 apartado 1. a), a excepción de los GDR.

6.2 Condiciones específicas de admisibilidad de las personas beneficiarias

1. En las ayudas al emprendimiento, las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
 - b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
 - c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
 - d) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.
2. En operaciones distintas a las de emprendimiento, para el caso de personas físicas o jurídicas identificadas en la categoría de particulares o empresas solicitantes de la ayuda, deberán ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

6.3 Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones.

1. Para proyectos de apoyo al emprendimiento, deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - i. Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - ii. El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

2. Para proyectos distintos de los de apoyo al emprendimiento, la actividad objeto de ayuda se debe ubicar en una localidad de menos de 20.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1/1/2021.

6.4 Tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda

1. La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

2. La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites:

- a) El 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
- b) El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
- c) El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) El 45% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zona intermedia agrícola, intermedia diversificada o zona periurbana.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

7. Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo

1. Solicitud de ayuda

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Tipos de solicitud de ayuda

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos de solicitudes concurran en una misma convocatoria.

Convocatorias

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del GDR.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: "Nº-Año. Descripción de la ayuda", asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate;
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;
- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto;
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF;

- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones;
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:
 1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
 2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
 - La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General competente en Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader>) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

1.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR que corresponda por ámbito territorial en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del [Anexo 3a](#), en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de

solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre “G”
- los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
 - “N” para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - “A”: ayuda distinta a la de emprendimiento
 - “E”: emprendimiento
- los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
 - 701. Particulares o empresas
 - 702. Administraciones públicas
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc)
 - 704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc)
 - 705. Organizaciones de investigación
 - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
 - 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación
 - 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
 - 802: operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.
 - 803: operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
 - 804: operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales

806: operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias

807: operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo

Ejemplo: G0207-N-A-702-809-001

G0207: Grupo nº 7 de Albacete

N: Proyecto no GDR

A: Ayuda distinta a la de emprendimiento

702: Administraciones públicas

809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

001: código secuencial (nº de expediente)

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

El modelo de solicitud ([Anexo 3](#)) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.

- g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

1.1.1. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)

- a) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

- c) Facturas proforma ([anexo 71](#)), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
- Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa ([Anexo 4](#)) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,
- f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

- i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)

- a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- b) Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

1.1.3. Comprobación de la Documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del [Anexo 5](#), que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación ([Anexo 6](#)), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el [Anexo 7](#) se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

1.2 Control administrativo de la solicitud de ayuda

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los [anexos 8a ó 8c](#).

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del [Anexo 10](#), en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b) continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria ([Anexo 11](#)), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

1.2.1. Acta de no Inicio

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el **acta de no inicio** de la inversión ([Anexo 12a](#)) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

1.2.2. Dictamen de Elegibilidad

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

1.2.3. Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el [Anexo 13](#). En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante [Anexo 14](#)), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma ([Anexo 10](#)).

1.2.4. Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad ([Anexo 15a](#)), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

1.3 Modificación de la Solicitud de ayuda

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a) El tipo de modificación
- b) La fecha de presentación
- c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

1.4. Desistimiento

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el [Anexo 17](#) o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante [Anexo 7](#).

2. Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

2.1. Resolución de la convocatoria

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada ([Anexo 72](#)), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los [Anexos 16a](#) y [16b](#) para cada expediente individual.

Reformulación de la solicitud

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva ([Anexo](#)

73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

Condición particular sobre inicio de las actuaciones

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

“La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda”.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y

el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:

Actores territoriales privados: más del 50%

Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante [Anexo 10](#), [Anexo 10-FDP](#) o [Anexo 11](#) la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

✓ Aprobatoria

- la finalidad para la que se aprueba
- el presupuesto de la inversión, en su caso
- la tabla de baremación
- el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
- la procedencia de la financiación
- la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

✓ Denegatoria

- referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
- el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante [Anexo 7](#).

2.2. Firma del contrato

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el [Anexo 18](#), archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda [Anexo 63b](#).

2.3. Modificación del Contrato

2.3.1. Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el [Anexo 20](#) que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato ([Anexo 21](#)), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. ([Anexo 12b](#)).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el [Anexo 16b](#).

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el [Anexo 22](#) en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según [Anexo 23](#), que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda [Anexo 63b](#), iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

Tratamiento de los distintos tipos de modificaciones de contrato y su tramitación en la aplicación

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

A. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite “modificación de contrato” en la aplicación.

Modificaciones por cambio de titular:

Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.

En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.

Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:

Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.

Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,

B. El resto de modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de “modificación de contrato”. Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

2.3.2. Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

3. Solicitud de Pago

3.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

3.1.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente ([Anexo 34a](#)),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones ([Anexo 29](#)). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia ([Anexos 24 y 25](#)).

3.1.2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos¹:

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

3.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago ([Anexo 30](#)).

3.2.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

- a) la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,
- b) los costes contraídos y los pagos realizados,
- c) el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

3.2.1.1 *La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda*

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el cuarto guion del apartado 3.2.1.5.

3.2.1.2 *Los costes contraídos y los pagos realizados*

¹ Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes

Se debe comprobar:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.

2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.

4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

3.2.1.3 El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del "Acta de Ejecución de Actividad Formativa" ([Anexo 26](#)) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión ([Anexo 28](#)) o Acta de final de inversión ([Anexo 29](#)).

Las Actas de visita de control "in situ" deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Este acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

3.2.1.4 Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ([Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo31b](#) para el resto).

3.2.1.5 Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

3.3 Ayudas al emprendimiento (E)

a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

- iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

4. Certificación del gasto y pago

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda ([anexo 35A](#) y [anexo 35E](#)), que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

4.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

1. **Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda:** donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:

Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar el control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes ([Anexos 8a y 9](#)).

Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.

Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.

2. **Pagos realizados en certificaciones anteriores:** se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.
3. **Resultado del control:** donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

3.A.- RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

- a) El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
- b) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo1:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- a = 490 €
- b = 450 €
- Reducción aplicada: $490 - 450 = 40$ €
- $40 \text{ €} / 490 \text{ €} < 10 \%$
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- a = 490 €
- b = 400 €
- Reducción aplicada $490 - 400 = 90$ €
- $90 \text{ €} / 490 \text{ €} > 10 \%$ => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan $400 \text{ €} - 90 \text{ €} = 310$ €

3.B.- RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

3.B.1. Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serían:

- Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.
- Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de selección

- Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos
- Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos
- Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos
- Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda
- Importe de ayuda resultante: 0 €

Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación

- % ayuda tras IVT: 40%
- % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35%
- Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
- $40\% - 35\% = 5\%$; Penalización: $5\% \times 50\% = 2,5\%$
- % ayuda resultante tras Certificación: $35\% - 2,5\% = 32,5\%$

3.B.1.1. *-Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores*: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.

Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

3.B.2. - Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se

aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

Cálculo de la penalización total a aplicar en el expediente

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado “3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos” y además procede aplicar otras penalizaciones del punto “3.B.- Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago” se ha de tener en cuenta que la base de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

1.-Datos expediente:

- Solicitud de pago 100.000 €
- Ayuda 50%

2.-Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:

3.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:

- a. Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 €
- b. $100.000 - 80.000 = 20.000 \text{ €} > 10\%$ luego penaliza con otros 20.000 €
- c. Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 €
- d. *Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €:*
 - i. $100.000 - 95.000 = 5.000 \text{ €} < 10\%$ luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 €

3.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:

3.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% $((50-46)/2)$.

3.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

4.2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado 3.3 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

4.3. Situaciones de causa de fuerza mayor

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

4.4. Fiscalización del Pago por el R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016, mediante el listado de control del [Anexo 32](#).

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

5. Rescisión del Contrato

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el [Anexo 33](#). La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda [Anexo 63b](#). y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

6. Controles

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

7. Reintegros de las ayudas

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

8. Proyectos promovidos por los Grupos de Desarrollo Rural

En relación con los proyectos cuyo promotor sea el grupo de desarrollo nos acogeremos a lo establecido en el manual de procedimiento LEADER 23-27 elaborado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, cuyos módulos en lo relativo a las generalidades de intervención de los proyectos de grupo y los gastos de funcionamiento deberán quedar adaptados a la nueva normativa 23-27 cuya definición no compete al grupo sino a la propia Consejería.

9. Informe de evaluación anual

1. Todo GDR debe elaborar un informe anual en el que se haga el seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia y se evalúen los logros alcanzados por la misma, haciendo referencia tanto a los indicadores de resultado como a los proyectos innovadores, entre otras cuestiones. Se aportará también información que explique las desviaciones respecto de los valores programados, en su caso. El contenido mínimo deberá cumplir lo establecido en la normativa de aplicación, así como lo que determinen las autoridades de gestión nacional y regional.

La Consejería facilitará a los grupos asesoramiento para la elaboración del informe de evaluación anual.

2. La no presentación de dicho informe en el plazo que se determine por las autoridades referidas, o su presentación de manera deficiente sin causa justificada, supondrá la paralización de los pagos de gastos de funcionamiento y animación.

10. Sistemas de divulgación de la estrategia y publicidad del procedimiento.

1. El GDR, dentro del mes siguiente a la firma del convenio con que se formaliza su selección, publicarán en sus respectivas páginas web sus EDLP, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en

todo caso, el acceso directo al contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.

2. El Grupo de Desarrollo Rural publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a sus EDLP, al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

3. No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión. También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los GDR financiados por Leader.

4. En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se fomentará que las entidades locales, bien en sus tablones de anuncio o páginas web, ofrezcan información sobre la EDLP de aplicación en su territorio.

11. Líneas de ayuda.

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural deben tramitarse por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria correspondiente a una línea de ayuda, en la que competirá con el resto de las solicitudes que concurren en la misma.

Se establecen las siguientes Líneas de Ayuda cuya denominación es:

- LINEA DE AYUDA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PARA ENTIDADES LOCALES CON DESPOBLACION
- LINEA DE AYUDA A PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESPOBLACION
- LINEA DE AYUDA A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN SECTOR AGROALIMENTARIO CON DESPOBLACION
- LINEA DE AYUDA A PROYECTOS PRODUCTIVOS AHORRO Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA CON DESPOBLACION

Cada Línea de Ayuda contará con unas tablas de selección y baremos que recogerán los criterios a través de los cuales se seleccionarán los proyectos y se establecerá el porcentaje de ayuda.

Estas tablas de criterio de selección como de baremación deberán ser contempladas en cada convocatoria que se habilite y se incorporaran al Procedimiento interno de gestión una vez que dichas convocatorias sean aprobadas . En relación a las convocatorias de Ayuda, éstas se realizarán diferenciadas para cada Línea de Ayuda establecida en este Procedimiento de Gestión, quedando específicamente recogidos los aspectos concretos de las mismas en las bases de cada una de ellas.

Las convocatorias de ayudas se rigen por los Reglamentos Comunitarios de aplicación del Programa, Legislación Estatal en materia de subvenciones, el Acuerdo de Asociación y Marco Nacional, el PDR de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada en Asamblea General Extraordinaria por el GDR “Castillos del Medio Tajo”, el Procedimiento de Gestión del GDR actualmente en vigor y que ha sido aprobado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como la Normativa que pudiera afectarla.

12. Anexos

Anexo I: Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- G. Gestión de Riesgos (2h)
- H. Prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
 - o Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
 - o Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Los apartados A a H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

ANEXO II

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a) Persona física:

NOMBRE Y APELLIDOS:

SEXO:

EDAD:

Presentación de la persona solicitante indicando como mínimo su trayectoria laboral de los últimos 3 años.

b) Cualificación:

- Posee capacitación empresarial:

- SI En caso afirmativo, especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.
- NO En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda)

c) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo.

En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de la misma, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

d) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse:

- o Tipo de sociedad
- o Nombre provisional de la sociedad
- o Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación.

Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera

bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

e) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

a) Actividad objeto del negocio:

Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.

b) Medios de producción

Indicar los medios de producción que serán necesarios tanto en bienes muebles e inmuebles como en mano de obra.

c) Comercialización

Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto

3. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.

El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

(Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa).

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN - Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.	OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO - Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	MINIMOS - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.	<i>El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.</i>	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad Dar de alta la actividad económica Disponer de licencia municipal de actividad Obtención otros permisos y autorizaciones	<i>El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil. Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial</i>	

	<p>AÑO 1 (meses 0 a12)</p> <p>- AÑO 2 (meses 13 a 24)</p>	<p>Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa</p>	<p>Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución) Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes Contratación de mano de obra (asalariada/ contratos empresas de servicios...) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total. Otros (seguros, etc)</p>	<p><i>El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.</i></p>	
	<p>- AÑO 3 (meses 25 a 36)</p>	<p>Etapa de acceso a la titularidad de la empresa</p>	<p>Acciones relacionadas con que la persona beneficiaria figure como titular en los registros pertinentes Formalización de la empresa jurídica, en su caso y el reparto del capital social y accionariado</p>	<p><i>Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa</i></p>	
		<p>Etapa de capacitación</p>	<p>Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.</p>	<p><i>Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.</i></p>	

		Etapa productiva	Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas	<i>Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial</i>	
		Etapa de acceso a la financiación de la empresa	- Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida - Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso - Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto.	<i>El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.</i>	
		Etapa de evaluación intermedia	- Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo	<i>Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas</i>	
FINAL	MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapa de puesta en marcha de la empresa	Alcanzar la definición de micro empresa o pequeña empresa: Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.) Informe final Solicitud de segundo pago	<i>Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada</i>	
		Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	Mantenimiento de la actividad, Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	<i>Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.</i>	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

Justificar la puntuación a obtener en los criterios de selección y baremación mediante la documentación pertinente.

Fecha y firma de solicitante

Anexo III.

Módulos de costes de personal y otros límites de costes subvencionables.

Se establecen los siguientes módulos y límites cuantitativos a los gastos o inversiones que han de servir de base para calcular determinadas ayudas.

A. Gasto máximo imputable a la intervención Leader en cuanto a los costes de personal

El gasto público máximo imputable a la intervención Leader, correspondiente a sueldos y salarios del personal del Equipo Técnico de los Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, incluyendo en su caso la antigüedad y demás conceptos retributivos, con independencia del carácter con que se abonen, no podrá superar las retribuciones vigentes en cada momento para el personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según la tabla siguiente, siendo de aplicación a una jornada laboral mínima de siete horas:

CARGO	Correspondencia con Grupos y niveles para personal funcionario y personal eventual de la Administración de Castilla La Mancha
Gerente	Grupo A1, Nivel 25
Personal técnico de Desarrollo Rural o Agente de desarrollo rural	Grupo A2, Nivel 23
Personal Administrativo/Auxiliar administrativo	Grupo C1, Nivel 16

CARGO	Correspondencia de los Complementos Específicos para personal funcionario de la Administración de Castilla La Mancha
Gerente	El Complemento específico a este cargo se asimila al de Jefe de Oficina Comarcal Agraria.
Personal técnico de Desarrollo Rural o Agente de desarrollo rural	El Complemento específico a este cargo se asimila al de Jefe de Negociado de Oficina Comarcal Agraria.
Personal Administrativo/Auxiliar administrativo	El Complemento específico a este cargo se asimila al de Personal Administrativo de Oficina Comarcal Agraria

Anualmente, la Dirección General actualizará en las resoluciones de autorización de costes de funcionamiento y animación, los módulos máximos de gasto público imputable a la intervención Leader, de acuerdo a los importes que se indiquen para personal funcionario en la norma correspondiente.

B. Dietas de manutención y desplazamiento

- Las dietas de manutención y desplazamiento, así como las indemnizaciones por utilización de vehículos particulares estarán limitadas a los importes establecidos en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio con las actualizaciones que se establezcan
- Para viajes al extranjero, el gasto máximo será el establecido por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el Grupo 2.

- Serán también subvencionables los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transporte público (clase turista), taxi o vehículo de alquiler; así como los gastos de peaje de autopista y los generados por el uso de los garajes o aparcamientos públicos.

C. Limitaciones a los gastos en operaciones de intercambio de conocimientos y difusión de información

Para los conceptos de gasto que se relacionan a continuación, se tendrán en cuenta los siguientes módulos máximos:

- Alquiler de locales y equipos, 215 €/edición en cursos de formación; 114,96 €/edición en jornadas de formación y de intercambio y difusión de información.
- Café de trabajo: hasta 7 €/persona, sin exceder los 400 €/operación
- Profesorado, coordinación, tutorización y otros gastos: los límites contemplados en las “Instrucciones de formación específica de la Escuela de Administración Regional” del año en curso.

D. Dentro de los gastos de funcionamiento, se respetarán los siguientes límites:

- a) 6.000 euros para los gastos motivados por la adhesión del GDR a asociaciones representativas de ámbito regional.
- b) 2.800 euros/Grupo para los gastos de auditoría anuales.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

COMARCA DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

C. Programa Territorial



Índice

PLAN FINANCIERO	3
Tabla 1. Valores globales para todo el periodo	3
Tabla 2. Plan Financiero por operaciones y años ¹	4
CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN RELATIVOS A LA ESTRATEGIA	7

PLAN FINANCIERO DEFINITIVO

Tabla 1. Valores globales para todo el periodo

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	213.886,37
	Población cubierta por el GDR (habitantes)	119.375,00

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	86
	Gasto Público (euros)	1.628.204,17
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	1
	Gasto Público (euros)	43.000,00
	Nº de total de grupos/entidades participantes	3
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (euros)	153.200,00
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	1
	Gasto Público (euros)	26.471,00
INDICADORES DE RESULTADO		
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)		10
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)		32
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)		60 %
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		20
5. %mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados		21
6. Otros indicadores de operaciones (a definir por el GDR) (ver tabla Indicadores Adicionales de resultados) ***		
IR 1er		140
IR 27		8

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN		
Costes de funcionamiento y animación	Nº acciones de animación	2
	Gasto Público en animación (euros)	24.678,34
	Gasto Público en gestión, seguimiento y evaluación (euros)	592.280,05

Tabla 2. Plan Financiero por operaciones y años ¹

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA						
		VALOR				
AÑO		2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	13	50	14	6	3
	Gasto Público (euros)	251.275,86	846.096,47	303.145,45	141.614,20	86.072,19
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	1	1	1	1	
	Gasto Público (euros)	15.000	9.600	9.600	8.800	
	Nº de grupos involucrados en total	3	3	3		
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	2	2	2		
	Gasto Público (euros)	7.500	51.150	94.550		
Proyectos de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	1	1			
	Gasto Público (euros)	8.805,66	17.665,34			
INDICADORES DE RESULTADO						
1.	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)	1	3	3	3	1
2.	Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)	3	10	10	6	3
3.	Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)	7,54%	25,13 %	16,75 %	8,38 %	2,20 %
4.	Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	4	7	5	3	1
5.	%mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados	7	8	5	1	
6.	Otros indicadores de operaciones (a definir por el GDR)					
IR1er	Número de Personas que se benefician del asesoramiento , la formación, y el intercambio de conocimientos con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos	40	20	20	0	0
		0	20	20	20	0
IR27	Resultados en materia de medio ambientes y clima a través de la inversión en zonas rurales: numero de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en zonas rurales	4	4	0	0	0

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

Calendario de Convocatorias

CRONOGRAMA Y DOTACION ECONOMICA DE CONVOCATORIAS DE AYUDA

	2024											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Apertura de convocatorias	P/AGRO				EELL						EF	
Cierre de convocatorias					P/AGRO				EELL			
Resolucion de convocatorias						P/AGRO	P/AGRO	P/AGRO	P/AGRO	EELL	EELL	EELL
Contratos										P/AGRO		
Ejecucion proyectos												
Certificaciones												

	2025											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Apertura de convocatorias												
Cierre de convocatorias		EF										
Resolucion de convocatorias	EELL		EF	EF	EF							
Contratos		EELL				EF						
Ejecucion proyectos												
Certificaciones												
Anualidad	% mínimo de certificación del cuadro financiero											

Nota: El presente cronograma, así como la dotación económica correspondiente a cada convocatoria de ayudas se corresponde a las anualidades 2024 y 2025, y en él se indican la previsión de apertura de las distintas convocatorias de líneas de ayuda, cierre y formalización de contratos. El cronograma correspondiente al resto de anualidades variara en función del remanente de fondos existentes, así como la ejecución del cuadro financiero.

IMPORTE POR LINEAS DE AYUDA

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS EELL	800.000,00
PROYECTOS PRODUCTIVOS	522.702,92
PROYECTOS P AGROALIMENTARIAS	200.000,00

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 23-27- Castillos del Medio Tajo

PROYECTOS PRODUCTIVOS E. ENERGETICA	105.501,25
--	------------